



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3840 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes tres de junio de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Vicepresidente, licenciado Humberto Barrera Salinas

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Rolando Castro, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, y licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3839

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(viernes 24 de mayo de 2019 - 12:00 M.D.)

**4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 28 de mayo de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 29 de mayo de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 30 de mayo de 2019 -
12:00 M.D.)**

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Se presentaron las nuevas autoridades del ISSS: doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General del ISSS y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General del ISSS, a quienes se les saludó y brindó palabras de bienvenida.

El doctor Rivera Alemán saludó a los presentes y expuso sobre la responsabilidad asignada al frente del Instituto, esperando mantener una relación cordial, amigable y que todos puedan trabajar de la mejor manera desde sus puestos porque el Seguro Social son todos, no solamente la dirección y subdirección general, sino que todos, por lo que espera que todos trabajen bien; seguidamente, el doctor Rivera Alemán presentó al equipo técnico que le acompañará en esta administración.

Se hicieron presentes los siguientes funcionarios: doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, subdirector de Salud; doctor Numa Chávez, asesor de la Dirección General; doctor Oscar Abraham Kattán Milla, asesor de la subdirección General; doctor José Adán Martínez Alvarenga, jefe de la Unidad de Auditoría Interna; licenciado José Nelson Martínez Cerna, coordinador de Laboratorio Clínico; doctor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, jefe de la división Evaluación de la Calidad de Salud.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y dieron la bienvenida al equipo técnico, quienes posteriormente se retiraron del salón de sesiones.

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo, no sin antes explicar a las nuevas autoridades del ISSS, que por ley el ministro de Trabajo y Previsión Social es el Presidente Nato del Consejo Directivo, sin embargo, en la primera sesión Plenaria del año, su persona fue nombrado como primer vicepresidente del Consejo Directivo, por lo que ante la ausencia del señor ministro de Trabajo procedió a someter a consideración la agenda presentada.

El licenciado Zúniga Reyes informó que el licenciado Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social, se ha excusado por no poder asistir a esta sesión Plenaria debido a que este día aún está recibiendo lo correspondiente al despacho de dicho ministerio.

El señor Soriano propuso que se incorpore el nuevo subdirector de Salud para que vaya conociendo cómo se desarrollan las reuniones y cuando no pueda estar el director general o subdirectora general, sepa el momento en que debe asistir.

El doctor Rivera Ticas explicó que ya le planteó eso pero ya se le respondió por parte de Secretaría General y del área Jurídica, que el subdirector de Salud no asiste a las Plenarias, solamente a las comisiones de trabajo.

El señor Soriano señaló que esta es la primera Plenaria en la que tenía que estar presente el señor ministro de Trabajo y Previsión Social y no ha asistido, agregó que debe saber que esta Institución es de mucha relevancia.

El doctor Franco Castillo opinó que sí es importante la asistencia del señor ministro de Trabajo en las Plenarias del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que el licenciado Zúniga ya explicó el motivo por el cual el señor ministro se ha excusado en esta sesión Plenaria y es porque aún está en la toma de posesión del despacho que tendrá a cargo.

El licenciado Campos Sánchez observó que en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales se presentaron tres informes, los cuales aparecen detallados en la

agenda con los números 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6, preguntó si esos informes se presentarán completos también en el Pleno o solamente se quedarán con lo que se vio en dicha comisión de trabajo, consideró que son informes muy relevantes y los tendría que conocer todo el Consejo Directivo.

El doctor Rivera Ticas comentó que efectivamente esos informes se presentaron en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, los cuales se dieron por recibidos por los consejales.

El licenciado Campos Sánchez propuso que los tres informes sean presentados en una sesión Plenaria para que sea del conocimiento de todos los consejales.

El licenciado Solano expresó que una de las cosas que más han padecido en el Instituto es la poca información y la poca transparencia, con la llegada de las nuevas autoridades esperan que sea lo contrario, que se les brinde toda la información en debida forma, porque deben comprender que los consejales tienen una gran responsabilidad patrimonial y por ello, deben estar enterados de como deben ser las cosas; agregó que esperaba tener una conversación privada con la nueva administración a efecto de que ambas partes (Pleno y Administración) se comprendan y se ayuden; consideró que lo solicitado por el licenciado Campos Sánchez es elemental, no se puede estar firmando o aprobando algo si no tiene conocimiento de causa.

El licenciado Barrera Salinas consideró que los informes importantes pueden ser presentados en las Plenarias, y para los próximos se puede determinar que se den a conocer en la Plenaria, no obstante, en el caso de los puntos mencionados por el licenciado Campos, ya fueron discutidos y aceptados por la comisión de trabajo respectiva.

El señor Soriano comentó que en las comisiones de trabajo siempre hay dos representantes del sector Empleador y del sector Laboral, quienes se comunican lo que se ha tratado en las reuniones a las que no están delegados, sin embargo, si hay un punto muy delicado fuera bueno que se presente el informe al Pleno, porque en el caso de los consejales que no estuvieron en una determinada reunión levantarán la mano como aprobación del acuerdo y una vez aprobado el señor secretario general del ISSS levanta un acta que a los ocho días pasa a firma de los consejales, en ese sentido, tiene cierta validez lo propuesto por

el licenciado Campos pero sí debe haber comunicación entre los representantes propietarios y suplentes.

El licenciado Solano opinó que precisamente los puntos detallados en los numerales 4.2.5 y 4.2.6, no se trata de asuntos sencillos, sino que tienen contenido de fondo y que no solo se trata de levantar la mano en señal de aprobación, por eso, comparte la posición del licenciado Campos, además, en las comisiones de trabajo se expone de manera general, pero la autoridad máxima es este Consejo Directivo, por lo tanto, deben conocerlo en toda su dimensión para que estén claros y no tengan incidencias patrimoniales.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que ya se ha dicho en varias comisiones de trabajo que los consejales no tienen la implementación de las nuevas leyes contenciosas administrativas, las cuales llevan a cualquier acto administrativo, como tomar acuerdos que es lo que se hace en todas las reuniones, lo que ocasiona llevar responsabilidades patrimoniales; no obstante, se ha pedido que en algunos acuerdos cuando se propone algo que la responsabilidad se extienda sobre los que están proponiendo algo, llámese compras, incrementos, prórrogas, etcétera, porque a veces pareciera que es por decisión única del Consejo Directivo, lo cual no es así.

El doctor Rivera Alemán expresó su acuerdo a lo planteado por los señores consejales, además, como nuevas autoridades también deben estar enterados de lo informado y presentado en las comisiones de trabajo; a la vez, manifestó que le gustaría que los consejales cuando voten estén seguros por lo que van a votar.

El licenciado Solano dijo que le agradecería que el Consejo Directivo estuviese lleno de todos los procedimientos jurídicos para evitarle futuras implicaciones a cualquier consejal y también a los técnicos del Instituto, porque en ocasiones solamente se dice que resuelvan abajo, pero las implicaciones patrimoniales para las personas que vienen ante el Consejo Directivo son grandes y graves; a la vez, le sugirió al doctor Rivera Alemán de que tenga su abogado y el Consejo Directivo que realmente les oriente.

El Consejo Directivo aprobó la agenda con la modificación de retirar los puntos 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6, para que las dependencias respectivas presenten los informes en la sesión Plenaria del lunes 10 de junio de 2019; asimismo se incorpora en Mociones y Asuntos Varios

(punto 6 de la presente acta) planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, sobre su finalización como representante propietario del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo.

De lo anterior, tomó nota la Unidad de Secretaría General para agendar los puntos retirados en la próxima sesión Plenaria.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3839

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que el jefe de la Unidad Financiera Institucional, remitió una nota en la que solicita se modifique el acuerdo #2019-0931.MAY, específicamente en dejar sin efecto el numeral 3°) que literalmente dice: “QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REVISE EL REGISTRO Y LO REVIERTA PARA SUBSANAR EL HALLAZGO 5”, debido a que el hallazgo fue subsanado por el departamento de Contabilidad, cumpliendo oportunamente con la recomendación de Auditoría Interna; explicó que el acuerdo consta entre las páginas 52 y 53 del acta 3839.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que la Unidad Financiera Institucional envíe copia de la partida.

El licenciado Campos Sánchez expresó su desacuerdo sobre lo solicitado porque al momento que se dio la recomendación el Consejo Directivo desconocía que ya estaba superado el hallazgo, si ha sido así está bien; en todo caso, que envíe la notificación para que el Pleno se dé por enterado de que se ha cumplido lo que Auditoría Interna observó.

El vicepresidente sometió a discusión y aprobación el acta 3839, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011089 y 7011092**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERA, INCLUYENDO EQUIPO”**, a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011089 y 7011092**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERA, INCLUYENDO EQUIPO”**, a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de junio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Barrios López informó que cuando el Consejo Directivo admite un recurso de revisión debe nombrar a una comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso, para ello, la administración ha hecho un listado de profesionales, quienes han estado colaborando con esta labor, porque esto es algo aparte de la responsabilidad que cada uno tiene, por ello, se tienen integradas 12 comisiones de Alto Nivel de 3 personas cada una, y lo que se va a

haciendo es que cuando los recursos se van interponiendo se hace una rotación, para que no se sepa qué comisión va a conocer ni el recurso, ni la resolución.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0973.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7011089 Y 7011092**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000057, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERA, INCLUYENDO EQUIPO”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE (SET PRIMARIO PLUM OSCURO)	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICU MEDICAL	COSTA RICA	41,158	\$3.95	\$162,574.10
2	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SET PRIMARIO PLUM TRANSPARENTE)	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICU MEDICAL	COSTA RICA	179,875	\$3.48	\$625,965.00
SUBTOTAL POR										\$788,539.10

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0846.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3837 DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0974.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7011089 Y 7011092**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000057**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERA, INCLUYENDO EQUIPO”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE (SET PRIMARIO PLUM OSCURO)	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICU MEDICAL	COSTA RICA	41,158	\$3.95	\$162,574.10

2	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SET PRIMARIO PLUM TRANSPARENTE)	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICU MEDICAL	COSTA RICA	179,875	\$3.48	\$625,965.00
									SUBTOTAL POR	\$788,539.10

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0846.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3837** DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA SANDRA MARÍA RIVAS REYES, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

- 3.1.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: **Multimédica, S.A. de C.V.**, y **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, por estar en contra ambas de la adjudicación de los códigos **A929301** y **A929302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Esaú Monterroza, y licenciado Romeo Oswaldo Hernández Rivera, miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; miembros de la CEO: doctor Guillermo Napoleón Araya Flores, jefe de Sala de Operaciones del Hospital Amatepec; doctor Miguel Rafael Batres Romero, jefe de Sala de Operaciones del Hospital Regional de Santa Ana; y doctora Ángela Margarita Trejo de Soriano, coordinador médico de Videolaparoscopia del Hospital 1° de Mayo.

El licenciado Esaú Monterroza, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: **Multimédica, S.A. de C.V.**, y **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, por estar en contra ambas de la **adjudicación** de los códigos **A929301** y **A929302**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000054**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**; según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A929301*	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	H. REGIONAL DE SANTA ANA	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 73,400.00	\$146,800.00	2	\$146,800.00
2	A929302*	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEO LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	HOSPITAL AMATEPEC HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 76,200.00	\$152,400.00	2	\$152,400.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$299,200.00	

Según el acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0721.ABR.**, contenido en Acta **3833** de fecha 24 de abril de 2019.

Por lo anterior, el licenciado Monterroza manifestó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por las sociedades recurrentes, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

La Sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V**, entre sus argumentos manifestó que la adjudicada no cumple con el 100% de la evaluación técnica, y lo manifiesta en cuatro aspectos:

1. Establece que la Licitación solicita un cabezal de cámara con tres chips CCD y la adjudicada ofertó un cabezal con un chip CMOS 4k, esta comisión juntamente con los miembros de la CEO verifico esta información en el expediente de la Licitación y constato que la base pedía un cabezal con tres chips CCD o superior, al preguntar por esta característica a la CEO manifestaron que la tecnología CMOS 4k es superior a la tecnología CCD, es decir que si cumple con lo solicitado en las bases de licitación;
2. La recurrente BRAUN manifiesta que BIOMEDICOS en su oferta no manifiesta que el modulo controlador tenga salida (S-video), y que solo posee una salida DVI, al revisar las ofertas efectivamente se confirmó que no posee ese tipo de salida de video y que solo posee una salida DVI pero es de aclarar que la tecnología 4k no ocupa ese tipo de puerto de salida además en la oferta se establece como salida de video DP y SDI;
3. La Sociedad BRAUN manifestó que la adjudicada no especifica si el sistema de grabación es grado médico, al buscar en la oferta esta información efectivamente no se encuentra dicha característica descrita en el informe, lo único que se encuentra es lo informado por la adjudicada donde manifiesta que el equipo se fabrica bajo las normas CEI 60601-1 y CEI 60601-2-18 como un producto medico de clase I.
4. **La recurrente BRAUN manifiesta que la oferta de Licitación solicita 50 filtros de gas para 50mmHg, al revisar la información técnica de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. se encuentra que este ofertó 50 L/min, lo cual es una medida diferente a la solicitada y no corresponde a lo solicitado; además en la constatación del recurso SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. manifiesta que solo soporta hasta 30mmHg, lo cual es inferior a lo solicitado en las bases de Licitación, en consecuencia tiene razón en este punto lo cual fue confirmado por la CEO.**

Lo anterior, implica que debe revocarse dicha adjudicación a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V. y proceder a analizar si corresponde otorgárselo a los otros recurrentes:

La Sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A de C.V**, manifiesta que ella no fue tomada en cuenta por tres factores:

1. Por incumplimiento de en el numeral 1.1.7 “cabezal de cámara con capacidad de ser esterilizado”, lo cual se verifico en la documentación presentada en oferta no encontrando en ningún catalogo que la cámara pueda ser esterilizada, solamente se menciona en la oferta presentada por ellos que este puede ser esterilizado;
2. El adaptador a carro transporte a través de soporte tipo brazo articulado manifiestan que si cumple en una imagen de mayor tamaño a la del catálogo, se verifico y en el expediente dicha información y no se encontró dicha imagen ni referencia a este insumo, en el numeral 3 “Evaluación de la Oferta técnica” de la base de licitación establece que la falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación de la oferta económica.
3. Por último manifiesta que las ruedas con las que son elaboradas sus carros son de 12.5 centímetros y la institución está solicitando de 15 centímetros, a lo cual se constató y efectivamente la base de licitación pide ruedas de 15 centímetros de diámetro.

Por lo tanto, se verificó que se cumple los parámetros señalados por la CEO para declarar no elegible la oferta de la Sociedad B. **BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A de C.V.** y no puede otorgársele la adjudicación.

Por otra parte la sociedad **MULTIMEDICA S.A. de C.V.**, en su recurso de revisión, argumenta que su oferta no fue adjudicada a pesar de haber cumplido al 100% y superar la oferta de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., y con todos los términos de la presente Gestión de Compra, sin embargo según el acuerdo de observaciones que hace referencia al incumplimiento para el código **A929301**, no cumple calificación técnica requerida del 100% debido a que no cumple características técnicas solicitadas en los numerales 1.1.2, 1.5, 1.9.7, 1.9.8, 1.9.10, 1.10.8 del subnumeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO ROMANO III; a la vez para el código A929302 incumple los mismos numerales antes mencionados.

Tomando en cuenta el argumento anterior en conjunto con la CEO, esta Comisión de Alto Nivel, verifico la oferta técnica presentada por la empresa MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., con el objetivo de corroborar los argumentos de la misma, y teniendo a la vista la documentación correspondiente (oferta técnica y catálogo de los códigos ofertados), se pudo evidenciar que en el numeral 1.1.2, hay discrepancia entre la oferta técnica y el catalogo, ya que en la primera, oferta un Cabezal de Cámara de 3 chips con tecnología CCD, y en su catálogo la

descripción hace mención de un Cabezal de Cámara de 3 chips con tecnología CMOS; en el numeral de 1.5, se verifico que el catálogo no menciona que el monitor sea GRADO MÉDICO lo cual es solicitado en dicho numeral en la Base de Licitación; en el numeral 1.9.7, el Catálogo no describe que el equipo cuente con el Interruptor Eléctrico Central mientras que la descripción de la oferta técnica si lo menciona; con relación al numeral 1.9.8, el Soporte del Teclado de la Cámara que presentan en el catálogo no corresponde al de la oferta técnica; en el numeral 1.9.10, la especificación técnica de la Base de Licitación pide 4 entrepaños como mínimo, la oferta técnica menciona los 4 entrepaños, pero en el catálogo solo se evidencian 3 paños; y finalmente en el numeral 1.10.8, las medidas del porta teclado es más pequeño que el teclado según medidas descritas en el catálogo.

En ese sentido y tomando en referencia el numeral 3 "Evaluación de la Oferta técnica" de la base de licitación que establece que la falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación de la oferta económica, esta CEAN concluye que la sociedad MULTIMEDICA S.A. DE C.V., no cumple los parámetros señalados en la base de licitación y por lo tanto su oferta no es elegible como la del resto de oferentes no pudiendo adjudicárselo a ninguno en dicha LP.-

Por lo antes expuesto y siguiendo la consideración que hace la base de Licitación en su numeral 3 el cual dice: la calificación que deberá obtener el ofertante será el 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a los Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP y Art. 11 de la Constitución, del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por las Sociedades **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A de C.V** y **MULTIMEDICA S.A de C.V**, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1°) **Revoque** la adjudicación de los códigos **A929301** "Unidad Completa de Laparoscopia" y **A929302** "Unidad de Cirugía por Videolaparoscopia con Impresor", a la sociedad **SISTEMAS BIOMEDICOS S.A de C.V**, correspondiente a la **Licitación Pública N° 2Q19000054** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**", según el siguiente detalle:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A929301*	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	H. REGIONAL DE SANTA ANA	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 73,400.00	\$146,800.00	2	\$146,800.00
2	A929302*	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	HOSPITAL AMATEPEC HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 76,200.00	\$152,400.00	2	\$152,400.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)																\$299,200.00

2º) Declare desierto los códigos **A929301** “Unidad Completa de Laparoscopia” y **A929302** “Unidad de Cirugía por Videolaparoscopia con Impresor”, a la sociedad **SISTEMAS BIOMEDICOS S.A de C.V**, correspondiente a la **Licitación Pública N° 2Q19000054** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, según el siguiente detalle:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD SOLICITADA
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	2
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	2

El licenciado Barrera Salinas preguntó si durante la evaluación técnica las sociedades recurrentes pasaron o no; respondiéndole el licenciado Monterroza que ambas se quedaron.

El licenciado Zúniga Reyes observó que según lo expuesto prácticamente hubo un error por parte de la CEO, consultó al respecto.

El doctor Guillermo Napoleón Araya Flores, jefe de Sala de Operaciones del Hospital Amatepec y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, explicó que son unidades de medida en accesorios lo que les confundió como CEO, pero al verificar nuevamente constataron que las empresas fueron descartadas por elementos principales, pero el error fue en la medida de los accesorios.

El licenciado Romeo Oswaldo Hernández Rivera, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, comentó que los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) en su momento le manifestaron que la recurrente Multimedica los llegó a buscar un día después de haber interpuesto el recurso de revisión para cuestionarles sobre su decisión de haber adjudicado a la sociedad Sistemas Biomédicos.

El licenciado Barrera Salinas preguntó qué tan necesario son esos equipos, porque declararlos desierto significa que pasará alrededor de tres meses para que haga otro proceso de compra.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, respondió que las unidades laparoscópicas sí son de urgente necesidad porque se están sustituyendo unos equipos en el Hospital Regional de Santa Ana, en este caso, ya es la segunda vez que se declara desierta la licitación pública, sin embargo, por ley lo que se tiene que tramitar es una contratación directa, pero con criterio de competencia.

Por otra parte, se refirió a la anomalía sucedida en este caso, y fue que una de las recurrentes llegó a buscar a los miembros que conformaron la CEO para hacerles un reclamo sobre su recomendación, dijo que eso es algo que no deben hacer las empresas, no obstante, la CEO tiene una declaración de confidencialidad en la que no pueden estarles dando información a las empresas, más en el momento que se ha interpuesto un recurso de revisión porque precisamente lo legal es eso, haber presentado el recurso; agregó que ante lo informado por la CEAN, tendrán que notificarlo para que se haga la investigación correspondiente porque no es correcto que las empresas se acerquen a los miembros de las comisiones para reclamarles, en todo caso, tienen que hacerlo a través de los titulares de las Instituciones.

El licenciado Campos Sánchez preguntó si esa acción tiene alguna penalidad para los oferentes, porque la LACAP dice que no se debe dar información.

El licenciado Alfaro Olano dijo que tendrían que clasificarlo dentro de las acciones, a los particulares darles el derecho de audiencia, eso depende de cómo se manejará la información por parte de la CEO, porque si hubo una influencia indebida sí tendrían que ser sancionados, obviamente, previo a un proceso administrativo.

El licenciado Campos Sánchez consultó si en este caso se procederá a realizar ese proceso administrativo.

El licenciado Alfaro Olano respondió que sí, una vez reciban el reporte inmediatamente se reporta a los titulares para que comisione a la Unidad Jurídica y esta resuelva.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, subdirectora general, preguntó si el proceso de compra se hará a través de una contratación directa pero con invitación

El licenciado Alfaro Olano respondió que sí, lo que se verifican son las especificaciones y se bajan algunos requisitos, pero se invita a todos los que puedan participar.

El doctor Rivera Alemán preguntó si la penalidad no le caerá a esa empresa que le hizo el reclamo a la CEO.

El licenciado Alfaro Olano respondió que no porque en ese caso hay que darles su derecho de audiencia, se hace un proceso administrativo y dentro de ese proceso, si en dado caso ellos resultaran sancionados, tienen todavía el recurso de revocatoria ante la dirección general del ISSS, es decir, mientras el proceso no esté en firme ellos incluso pueden participar, porque si se les sanciona antes y no hay nada en firme pueden buscar un recurso de derogatoria.

El licenciado Solano comentó que el Consejo Directivo se ha empeñado justamente que haya participación de todos los sectores frente a las licitaciones y básicamente han estado muy pendientes de que la excepcionalidad, sea la contratación directa, y que sea la que no se dé muy frecuentemente; a la vez, pidió a las nuevas autoridades que se preste atención a esos procesos y a esas personas; agregó que también se debe tomar en cuenta que la intencionalidad no vaya a repercutir en los técnicos que no tienen nada que ver.

Recalcó que el Consejo Directivo ha carecido de una orientación jurídica, por lo que ha solicitado que todos los instructivos, reglamentos y todo lo que tenga que ver con el hacer y cumplir estén enmarcados en la Ley de Procedimientos Administrativos, si esto está en debida forma todo irá caminando bien, una vez se cumpla dicha ley; agregó que ha reiterado que aquí se debería sacar un marco de toda la normativa legal que en el Instituto se está dando para

que esté cotejada con la Ley de Procedimientos Administrativos, si es así, se caminará en el deber ser jurídico del primer nivel, protegiendo la institucionalidad, a los técnicos y al Consejo Directivo.

El señor Soriano opinó que si una empresa ya actuó como se ha mencionado, no debería de participar en los procesos de compra porque esas son otras intenciones y eso debe quedar plasmado en los reglamentos respectivos a efecto de considerarlo ante este tipo de situaciones y los que se podrían dar a futuro, solicitó una opinión jurídica al respecto.

La licenciada Cañas de Zacarías se refirió a la cuestión de la empresa que llegó a coaccionar a los técnicos de la CEO, obviamente ese fue un acto reprochable y no debe ser así, solicitó que se explique legalmente; dijo que entiende que a nadie se le puede negar su derecho si no ha sido condenado y está en investigación, por eso no se puede coartar a que la sociedad participe en otros procesos de compra, pero al momento de la evaluación sí saldrá la situación que se ha dado; preguntó si se puede considerar esa acción como antecedente y por ello puede no adjudicarse a dicho ofertante.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, informó que el artículo 160 de la LACAP establece el procedimiento para poner las sanciones, en este caso a los particulares que es la ofertante, los particulares pueden ser los ofertantes o contratistas, según la etapa en la que se encuentre el proceso de compra, en este caso específico, todos son ofertantes, dijo que el artículo en mención establece *“el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere”*; agregó que con esa información de los hechos que ocurrieron tendrán que trasladarlos a la dirección general del Instituto, a través de la UACI, luego la dirección general delegará a la Unidad Jurídica para que inicie una investigación.

Manifestó que ha reiterado en varias ocasiones que la ley dice que se *“indicarán los incumplimientos”* y el artículo 158 de la LACAP establece cuáles son las conductas de incumplimientos y el catálogo de infracciones, por lo tanto, está la tarea de buscar dónde encaja la situación planteada, porque si no encaja en ninguno de ellos la situación cambia, se sabe que el actuar es reprochable, pero este es un ofertante al que no se le adjudicó la compra y que cree que tiene derecho a la adjudicación, por eso presentó un recurso de revisión, de

hecho, el recurso es un reproche a la decisión de la administración lo cual es normal y por eso la ley establece la interposición de recursos.

Explicó que definitivamente no fue nada apropiado llegar a preguntar a la CEO sobre su decisión, pero esa es tarea de los responsables de ese momento de informarlo al titular señalando el incumplimiento, al hacerlo, a continuación se procederá a la investigación y al derecho de audiencia, y eventualmente se dispondrá por parte de la dirección general si se sanciona o no, pero mientras eso no ocurra y no haya una decisión de inhabilitación no se le puede coartar su derecho de participar.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Campos Sánchez comentó que esta situación hace cuestionar sobre cuántas veces habrá sucedido hechos como el descrito y no lo han informado, ya sea por amistad o no meterse en problemas, entre otras cosas; también hay otro cuestionamiento y es, cómo supo esta empresa quién era la CEO, puede ser que haya sido alguien de la administración o del Consejo Directivo, eso se desconoce, pero sería bueno que se revise cómo se da y cómo se maneja esa información, porque este tipo de acciones pueden seguir sucediendo, se tiene que tratar de ver que la información se maneje lo más confidencialmente posible, o sino, los técnicos y expertos quedan expuestos ante los ofertantes, algo que también puede convertirse en una situación más grave si tocan el bolsillo de alguien.

A la vez propuso que se investigue y se defina cómo se está manejando la información del nombramiento de las comisiones evaluadoras de ofertas, a efecto de evitar filtraciones.

El doctor Rivera Ticas preguntó cómo se está actualmente con la torre.

El doctor Miguel Batres Romero, jefe de Sala de Operaciones del Hospital Regional de Santa Ana, respondió que el equipo ya está obsoleto y caducado, además hay recurrencia de reparaciones.

El doctor Rivera Ticas se refirió a la situación expuesta por la CEO e hizo mención sobre la compra de una torre de neumología para el Hospital General y considerando que los miembros de la CEO fueron intervenidos por la recurrente, se le debe prestar atención a eso

porque aquí el Consejo Directivo levanta la mano aprobando todo, pero en ese caso (compra de torre de neumología) la empresa incumplió, por lo que se le debería de dar seguimiento a ese caso porque no tuvo nada que ver ni la administración, mucho menos el Consejo Directivo.

El licenciado Alfaro Olano se refirió al comentario del licenciado Campos y explicó que las licitaciones luego de las adjudicaciones se convierten en expediente público, por lo tanto, las empresas que han ofertado llegan a leer el expediente porque van a recurrir y en dicho expediente está quienes conformaron la CEO, así es como se dan cuenta de los funcionarios que evaluaron las ofertas; agregó que posteriormente, el expediente de la licitación sigue siendo público y cualquiera puede llegar a consultar quiénes fueron, tanto los miembros de la CEO como de la CEAN, por lo tanto, es información que no se puede tener reservada.

El señor Soriano secundó la propuesta del licenciado Campos en el sentido de hacer lo más discreto posible el nombramiento de las comisiones, sería conveniente que se evalúe poner algo en la documentación que no permita el acceso a los nombres de las personas que conforman las CEO y las CEAN; dijo que el trabajo de los técnicos es loable porque este es un trabajo adicional a sus labores diarias, lo que significa que no tienen un pago extra y a veces lo hacen en sus horas de receso o de toma de alimentos, en ocasiones hasta se quedan después de su horario de salida, es decir, es un trabajo demandante y por eso la Institución tiene que asegurar a los empleados que participan en dichas comisiones; en ese sentido, se tiene que buscar una figura de cómo detener esos casos.

La doctora Choto de Parada apoyó lo explicado por el licenciado Alfaro, en el sentido que los expedientes de las compras se tienen que mantener abiertos, el problema es que cuando las empresas llegan a hablar con las CEO, estas nunca lo han denunciado pero este tipo de acciones se convierte en un vicio, es hasta ahora que se ha mencionado sobre el problema, sin embargo, consideró que los expedientes de las compras no se pueden reservar; a la vez, opinó que lo que se debe hacer es alertar a las personas que conforman las CEO y las CEAN que sin son acosados por los ofertantes que lo denuncien, eso es muy importante que lo hagan, no precisamente reservar los expedientes.

El licenciado Campos Sánchez reiteró su propuesta y a la vez dijo que porque los expedientes son públicos no cree que no se pueda reservar los nombres de las CEO y las CEAN, en ese sentido, debe hacerse un análisis de cómo se lleva a cabo la información y si

puede reservarse los nombres de los funcionarios, opinó que de alguna manera hay que proteger a los especialistas porque actualmente están a la vista pública de los ofertantes, al ser así, fácilmente pueden acudir a ellos.

El licenciado Solano manifestó que a veces se quiere que los puntos no sean tan discutidos para tomar decisiones, pero la nueva administración debe comprender que se trata de temas delicados; agregó que los representantes son delegados para tener responsabilidades no para ir a otro lado, por lo tanto es una obligación quedarse hasta el final de la reunión y exige que así sea; por otra parte, preguntó por qué esta recomendación no fue presentada en una comisión de trabajo, sino que hasta ahora que vence la fecha de la resolución.

El licenciado Hernández Rivera explicó que están presentando su recomendación hasta ahora porque recibieron los ígase de la sociedad adjudicada hasta el martes 28 de mayo, además, los miembros de la CEAN son tres personas, pero la abogada está incapacitada, por ello, enviaron su resolución a revisión del jefe del departamento Jurídico de Procuración, quien les respondió hasta el jueves 30 de mayo, por esa razón, lo están presentando en esta reunión.

El licenciado Solano exigió que notificaciones de esta naturaleza inmediatamente se remita a las autoridades correspondientes para que lo conozca la comisión de trabajo respectiva, pero que no se presenten cosas tan delicadas al último momento.

El licenciado Zúniga Reyes expresó su acuerdo a lo manifestado por el licenciado Solano, en el sentido que en todas las instituciones y ministerios llegan documentos con plazos por lo que se le debe dar al trámite la agilidad que amerita, a efecto de evitar que los casos se presenten el último día.

A la vez se refirió a lo mencionado por el licenciado Campos y comentó que en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, claramente se establece cuál es la documentación que debe ser pública y cuál se puede considerar confidencial, en ese sentido y por lo delicado del tema en mención, opinó que los nombres de quienes conforman las CEO y las CEAN no debe ser información pública; dijo que al revisar el reglamento de dicha ley, en uno de sus artículos dice que los nombres de los empleados no son públicos, sin embargo, los

asesores, titulares de las instituciones y ministerios, esos sí son públicos, es decir, las leyes establecen quién es y quién no debe ser público, por lo que sería bueno que se haga una versión pública del documento, tachando los nombres de las CEO, como protección a los funcionarios por considerarse confidencial.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que hubo un caso en el que una empresa pidió el nombre del funcionario que había trabajado en la base del proceso de compra para la adquisición del medicamento Clorhixidina, el Instituto lo mantuvo en reserva hasta que dicha empresa llevó el caso al Instituto de Acceso a la Información Pública, donde se ordenó que se le diera por no ser información oficiosa; a la vez, mencionó que en la LACAP también hay responsabilidades del personal, es decir, empleados y funcionarios de la Institución, que participan en los procesos de adjudicación y en la ley hay responsabilidades para los miembros de las comisiones, en ese sentido, cómo va a estar la ley deduciendo responsabilidades para los miembros de las comisiones si no se sabe quiénes son, es decir, la ley parte del supuesto que es una información pública y se tiene reservada en el Instituto hasta cuando no se hace la adjudicación, porque eso consta en un acta y son documentos públicos, recalcó que una vez se hace la adjudicación, en adelante la información ya es oficiosa o pública.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que en el ministerio de Trabajo y Previsión Social ha pasado lo mismo también, pero prefieren que sea el Instituto de Acceso a la Información Pública la que corra con la responsabilidad de ordenar la publicación de los nombres; con base en eso, consideró que se debe analizar la posibilidad de reservar la información de los miembros de las CEO y las CEAN.

El licenciado Barrera Salinas opinó que todo lo planteado ha sido importante y consideró que una alternativa de protección para los miembros de las CEO y las CEAN es hacer una versión pública de los expedientes, algo que las demás instituciones lo están haciendo porque están subiendo a la web solo versiones públicas, opinó que eso se debe considerar para el análisis que se ha solicitado.

El doctor Rivera Ticas consideró que el siguiente proceso de compra tiene que hacerse a la brevedad porque como ya lo manifestó el doctor Batres, los equipos ya están obsoletos y les tienen que estar dando mantenimiento frecuentemente.

El doctor Batres Romero expresó su agradecimiento al Pleno por la posición tomada en cuanto a la seguridad de los funcionarios que forman parte de las CEO, debido a que muchos son quienes atienden directamente a los pacientes.

A continuación, el vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, por considerar que no se debe presentar un punto tan importante en el último día de resolución.

Asimismo, sometió a votación la propuesta del licenciado Campos Sánchez, de encomendar a la Unidad Jurídica que analice cómo se maneja la información para conformar las comisiones evaluadoras de ofertas y se considere la posibilidad de reservar los nombres de los técnicos que las conforman elaborando versiones públicas de los expedientes de los procesos de compra, como medida de protección ante reclamos o coacciones por parte de los ofertantes, debiendo presentar un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo de 15 días, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0975.JUN.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V Y MULTIMEDICA S.A DE C.V**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A929301 Y A929302**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2019-0721.ABR.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3833** DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000054**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A929301 Y A929302 ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054**, DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", COMPROBAMOS:

ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

LA RECURRENTE EN PARTE DE SU RECURSO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES.

QUE FUI NOTIFICADA DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2019-0721.ABR.**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**", DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICÓ A MI REPRESENTADA, QUE LOS CÓDIGOS **A929301 Y A929302** DE LA LICITACIÓN ANTES RELACIONADA, NO LE FUERON ADJUDICADOS EN DICHO PROCESO. SIENDO ADJUDICADOS LOS CÓDIGOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**, DICHA ADJUDICACIÓN EN CLARA VIOLACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, POR NO CUMPLIR DICHA OFERTA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

SIENDO QUE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN FORMULADA POR LA CEO Y EN CONSECUENCIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR EL TITULAR, AFECTA LOS DERECHOS DE MI REPRESENTADA Y HA SIDO EMITIDA INCUMPLIENDO LAS BASES DE LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, VENGO A INTERPONER EL **RECURSO DE REVISIÓN** DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN **#2019-0721.ABR.**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO. POR TANTO, **EXPONGO**:

II. RAZONES DE HECHO

LA ADJUDICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN #2019-0721.ABR., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054, DE LOS CÓDIGOS A929301 Y A929302 A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS RENGLONES 1.1.1; 1.1.2; 1.2; 1.3; Y 1.10.5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

A) RENGLÓN 1.1.1 Y 1.1.2.

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS CCD; LA ADJUDICADA OFERTA: CABEZAL DE CÁMARA CON UN CHIP CMOS 4K. JUSTIFICAN EQUIVALENCIA EN CALIDAD DE IMAGEN IGUALO SUPERIOR A LA TECNOLOGÍA CCD, PERO NO CUMPLEN CON EL CRITERIO TÉCNICO SOLICITADO. VER FOLIOS 27, 38, 39 Y 56 (ESPECIALMENTE EL 27), DE LA OFERTA ADJUDICADA.

B) RENGLÓN 1.2

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: 2 SALIDAS YA SEA DVI O HDMI Y UNA SALIDA VIDEO SEPARADO (S-VIDEO); LA ADJUDICADA OFERTA: SOLAMENTE 1 SALIDA DVI. EL EQUIPO NO CUENTA CON SALIDAS HDMI, TAMPOCO CUENTA CON SALIDA S-VIDEO. VER FOLIOS 18, 54, 68, 69 Y 70, DE LA OFERTA ADJUDICADA.

E) RENGLÓN 1.3

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MÉDICO; LA ADJUDICADA OFERTA: SISTEMA DE GRABACIÓN, PERO NO ESPECIFICA EN NINGÚN MOMENTO QUE SEA GRADO MÉDICO. VER EN DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CATÁLOGO

D) RENGLÓN 1.10.5

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: 50 FILTROS DE GAS PARA 50MMHG; LA

ADJUDICADA OFERTA: FILTROS DE GAS PARA 50 T/RNÍN. LOS FILTROS DE GAS OFERTADOS NO ESPECIFICAN, QUE SOPORTEN 50MMHG. VER FOLIO 94, DE LA OFERTA ADJUDICADA.

CON BASE EN LOS HECHOS DETALLADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMICOS, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS A929301 Y A 929302, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DETERMINADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO, DETERMINA Y CONCLUYE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA, NO CUMPLE CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 1.1.7; 1.5.6 Y 1.9.5, DEL SUBNUMERAL

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SIENDO QUE DICHA CONCLUSIÓN NO ES CORRECTA NI CONCLUYENTE, POR TANTO, SE VUELVE NECESARIO, ANALIZARLA NUEVAMENTE, PARA DETERMINAR QUE NUESTRA OFERTA SI CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LAS BASES. POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

A) NUMERAL 1.1.7: CABEZAL DE CÁMARA CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZABLE. SUPERADO A TRAVÉS DE IFU CABEZALES DE CÁMARA 2D DE 3 CHIPS, CONTENIDO EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA;

B) 1.5.6: ADAPTADO A CARRO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE SOPORTE TIPO BRAZO ARTICULADO QUE PERMITA MOVIMIENTO DE PANTALLA EN FORMA LATERAL, HORIZONTAL, VERTICAL, ANTERIOR Y POSTERIOR DE ROTACIÓN. ES EVIDENTE, QUE, SI SE CUMPLE EN UNA IMAGEN DE MAYOR TAMAÑO A LA DEL CATÁLOGO.

E) 1.9.5: RUEDAS DE 15CMS, DE DIÁMETRO O MAYOR ANTI ESTÁTICAS, CON CAPACIDAD DE FRENADO EN LAS 4 RUEDAS. NUESTROS CARROS DE FÁBRICA, YA SON ELABORADOS CON RUEDAS DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, SIENDO TÉCNICAMENTE VALIDO DICHO CARRO DE TRANSPORTE.

III. RAZONES DE DERECHO

DICHO ACTO DE ADJUDICACIÓN CARECE DE FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA, NO ESTANDO MOTIVADA LA DECISIÓN, ESTO EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA

MOTIVACIÓN, CON ELLO ADEMÁS LOS ARTÍCULOS 59 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN EL PROCESO LICITATORIO TIENE PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR DICHO PROCEDIMIENTO, LA EXPOSICIÓN DE LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN (ARTS. 47, 48, 49, 50, 51, 53 Y 74 LACAP). PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA. EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA LACAP, Y QUE SUCINTAMENTE ESTABLECE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y COMPETIR JUNTO CON OTROS CONCURRENTES CONFORME A UNOS MISMOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PLANTEANDO LA OFERTA QUE RESULTE MÁS VENTAJOSA A LOS INTERESES DEL ESTADO. PRINCIPIO DE IGUALDAD, YA QUE LOS OFERENTES DEBEN OSTENTAR UN TRATO IGUALITARIO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

EN EL PRESENTE CASO A MI MANDANTE LE FUE NOTIFICADA LA ADJUDICACIÓN, SIN QUE SE EXPUSIERA NINGUNA RAZÓN LIMITÁNDOSE A MANIFESTAR, ADJUDICAR A LA SOCIEDAD SISTEMASBIOMEDICOS, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS RELACIONADOS, POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES; Y CONCLUIR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA, NO CUMPLE CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 1.1.7; 1.5.6 Y 1.9.5, DEL SUB NUMERAL 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANDO REALMENTE NUESTRA OFERTA SI CUMPLE LOS REQUISITOS Y LA ADJUDICADA DEFINITIVAMENTE NO LOS CUMPLE; VULNERANDO EL ARTÍCULO 74 DE LA LACAP. ES CLARO QUE TAL RESOLUCIÓN, REDACTADA EN TÉRMINOS SUMAMENTE CORTOS Y GENERALES Y LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE NO APORTA ELEMENTOS CONCRETOS SOBRE LAS RAZONES QUE LLEVARON A LA ADMINISTRACIÓN A LA ADJUDICACIÓN.

ADEMÁS, HAY QUE SEÑALAR QUE LA SEGURIDAD JURÍDICA CONSTITUYE UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE TODA PERSONA FRENTE AL ESTADO, EL CUAL TIENE EL CORRELATIVO DEBER PRIMORDIAL E INSOSLAYABLE DE CUMPLIR REAL Y EFECTIVAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DE SUS ACTOS TENDENTES A LA CONCRECIÓN DE LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES QUE TAL DERECHO POSEE. A LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, SE LES DIO UN TRATAMIENTO DISTINTO, INCUMPLIÉNDOSE EL ARTO 56

DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

COMISIÓN DE ALTO NIVEL, QUE SE NOMBRE DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS A EFECTO DE DETERMINAR LOS ARGUMENTOS TÉCNICOS SOSTENIDOS EN ESTE ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO. LO ANTERIOR A EFECTO DE NO VULNERAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, Y EL PRINCIPIO DE LIBERTAD ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA Y LAS DISPOSICIONES DE LA LACAP.

POR TANTO, DEBERÁ RESOLVERSE Y DETERMINARSE EN ESTE PROCESO DE REVISIÓN QUE LA OFERTA PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS CÓDIGOS A929301 Y A929302, SI CUMPLE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS Y REQUERIDAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE DEBE SER RECOMENDADAS DICHA OFERTA PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 DE LA LACAP; ARTÍCULOS 71 Y 72 DEL REGLAMENTO LACAP, A USTEDES CON TODO RESPETO PIDO:

1. SE ME ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN #2019-0721.ABR., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

2. SE NOMBRE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

3. QUE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REALICE NUEVAMENTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS A EFECTO DE DETERMINAR, LA CERTEZA DE LOS ARGUMENTOS TÉCNICOS SOSTENIDOS EN ESTE ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN. LO ANTERIOR A EFECTO DE NO VULNERAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, Y EL PRINCIPIO DE LIBERTAD ECONÓMICA, DE MI REPRESENTADA.

4. QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN #2019-0721.ABR., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS A929301 Y A929302 A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. Y SE ADJUDIQUEN AMBOS CÓDIGOS A LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE MULTIMEDICA S.A DE C.V.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

LA RECURRENTE EN PARTE DE SU RECURSO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

SEÑORES

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO
SEGURO SOCIAL

PRESENTE.

YO, MARIA DEL CARMEN TARANILLA SORTO, MAYOR DE EDAD, EMPLEADA, DEL DOMICILIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD NÚMERO CERO UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS-TRES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE MULTIMÉDICA, SA DE C.V., SOCIEDAD SALVADOREÑA, DE ESTE DOMICILIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: CERO SEISCIENTOS CATORCE-CERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE-CIENTO SEIS-SEIS Y DEMÁS GENERALES CONOCIDAS EN EL EXPEDIENTE QUE OBRA EN PODER DEL ISSS, A USTEDES EXPONGO:

QUE MI REPRESENTADA HA PARTICIPADO COMO OFERENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ISSS", DE

LA CUAL HE SIDO NOTIFICADA EL 07 DE MAYO DEL 2019 VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0721.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA 3833 SESIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019 Y POR CONSIDERAR QUE EXISTEN FACTORES IMPORTANTES QUE ACLARAR A DICHA RESOLUCIÓN INTERPONGO RECURSO DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS ISSS: N° A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA": 2 UNIDADES Y N° A929302 "UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR": 2 UNIDADES (DESCRIPCIONES DE ACUERDO A CARTEL DE LICITACIÓN) QUE POR EL MOMENTO SE HAN ADJUDICADO A LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. MARCA: KARLSTORZ, MODELO: VARIOS CON PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.

EN VISTA DE TAL NOTIFICACIÓN, HEMOS PROCEDIDO A LA REVISIÓN Y LECTURA DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA Y QUE PARA TAL EFECTO HA DESARROLLADO LA UACI DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; TODO DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, S, 17, 18, 19, 74, 75, 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE SE ABREVIATA LACAP Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, POR TANTO, SEÑALO LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE FUNDAMENTAN EL MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

RAZONES DE HECHO

QUE, SEGÚN OBRA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO PREVIAMENTE RELACIONADO, MI REPRESENTADA NO FUE ADJUDICADA A PESAR DE QUE CUMPLIMOS AL 100% Y SUPERAR LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. Y CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SIN EMBARGO, SEGÚN EL CUADRO DE OBSERVACIONES A SOCIEDADES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN DE PÁGINA 3 DE DICHO ACUERDO SE NOS HACE REFERENCIA DE INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN PARA EL CÓDIGO A929301: "NO CUMPLE

CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 1.1.2, 1.5, 1.9.7, 1.9.8, 1.9.10 Y 1.10.8 DEL SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO ROMANO III; PARA EL CÓDIGO A929302: NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 1.1.2, 1.5, 1.9.7, 1.9.8, 1.9.10 Y 1.10.8 DEL SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO ROMANO III.

LA RAZÓN MÁS IMPORTANTE DEL MOTIVO DEL RECURSO ES QUE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. MARCA: KARL STORZ REFIRIÉNDONOS A LAS 4 UNIDADES DE LAPAROSCOPIA QUE CONFIRMAN LOS DOS CÓDIGOS ISSS A929301 Y A929302 QUE ES LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN Y NO CUMPLEN AL 100% LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE LOS NUMERALES 1.1.1 Y 1.1.2 LOS CUALES SON LOS NUMERALES MÁS IMPORTANTES DE TODA LA LICITACIÓN “LA CÁMARA DE VIDEO” POR SER LA QUE PROPORCIONA DEFINICIÓN Y BRILLANTEZ EN LA IMAGEN AL USUARIO UTILIZA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICO.

ADEMÁS DE INCUMPLIR TAMBIEN LOS NUMERALES 1.1.8, 1.5.4, 1.9.2, 1.10.2, 1.10.6 Y 1.10.7; LOS CUALES MI REPRESENTADA CUMPLE Y SUPERA.

POR TANTO, LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. NO PUEDE SER EVALUADA COMO ELEGIBLE, YA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE HA EQUIVOCADO AL EVALUAR VARIOS PUNTOS LOS QUE DETALLO A CONTINUACIÓN EN MI ESCRITO.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN:

HEMOS REVISADO EL EXPEDIENTE Y QUEREMOS EN PRIMER LUGAR ACLARAR A LA HONORABLE COMISIÓN QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSO DE REVISIÓN ES PORQUE CONSIDERAMOS QUE MI REPRESENTADA HA OFERTADO Y PRESENTADO DOCUMENTOS REALES Y ORIGINALES DE MARCA: RICHARD WOLF DE ORIGEN ALEMANIA CUMPLIENDO AL 100% CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADICIONAL A SER OFERTA

ELEGIBLE DE MENOR PRECIO QUE SI CUMPLE CON LO SOLICITADO.

EXISTEN DEMASIADAS EQUIVOCACIONES E INCONGRUENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS QUE PARECEN INCLINAR PARA DESCALIFICAR A TODOS EXCEPTO A SISTEMAS BIOMEDICOS, YA QUE DAN POR VALIDAS ALGUNAS ESPECIFICACIONES QUE CLARAMENTE NO LO SON Y A OTROS OFERTANTES NOS TOMAN POR NO VALIDAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ESTÁN CLARAMENTE REFERENCIADAS Y SOPORTADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS.

POR LO ANTERIOR DESEAMOS INICIAR ACLARARLES PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL LOS SIGNIFICADOS TÉCNICOS DE CÓMO PUEDE ESTAR COMPUESTO UN CABEZAL DE CÁMARA:

LA PALABRA CHIP SIGNIFICA SENSOR.

LA SIGLA CCD SIGNIFICA: CHARGE-COUPLEDDEVICE EN ESPAÑOL DISPOSITIVO DE CARGA ACOPLADA. *

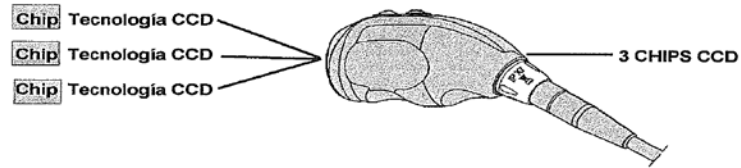
LA SIGLA CMOS SIGNIFICA: ACTIVE PIXEL SENSOR EN ESPAÑOL: SENSOR DE PÍXELES ACTIVO. *

LOS CABEZALES DE CÁMARAS ACTUALES PUEDEN SER DE 1 CHIP (1 SENSOR) O 3 CHIP (3 SENSORES), CADA CHIO (SENSOR) TIENE LA FUNCIÓN DE BRINDAR LUMINOSIDAD Y BRILLANTEZ DE COLORES EN UNA IMAGEN, YA SEA TECNOLOGÍA CCD O TECNOLOGÍA CMOS, POR ENDE SIEMPRE UNA CÁMARA DE 3 CHIPS(3 SENSORES) BRINDARÁ UNA MEJOR IMAGEN QUE UNA DE 1 CHIP (1 SENSOR), YA QUE SON 3 CHIPS (3 SENSORES) ABSORBIENDO LA LUZ Y COLORES DE UN CAMPO VISUAL TRIPLICANDO ASÍ LA LUMINOSIDAD Y BRILLANTEZ DE COLORES EN UN MONITOR GRADO MÉDICO, NO IMPORTANDO YA SEA DE TECNOLOGÍA CCD O TECNOLOGÍA CMOS.

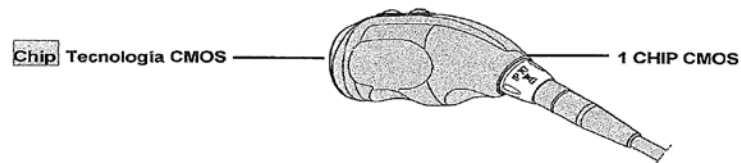
*DEFINICIONES DE CCD Y CMOS SE PUEDE COMPROBAR EN WIKIPEDIA DE ACCESO PÚBLICO Y ANEXAMOS IMPRESIONES AL PRESENTE DOCUMENTO.

IMÁGENES COMPARATIVAS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CABEZALES DE CÁMARA EXISTENTES EN EL MERCADO

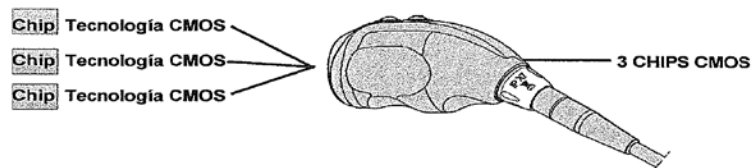
- **TECNOLOGÍA 3 CHIPS (3 SENSORES) CCD DE ALTA DEFINICIÓN FULL HD:**



- **TECNOLOGÍA 1 CHIP/MONOCCHIP (1 SENSOR) CMOS TECNOLOGÍA 4K:
TECNOLOGÍA OFERTADA POR SISTEMAS BIOMEDICOS**



- **TECNOLOGÍA 3 CHIPS (3 SENSORES) CMOS TECNOLOGÍA 4K:
TECNOLOGÍA OFERTADA POR MULTIMEDICA**



COMPRENDIDO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE ACLARAR Y MENCIONAR QUE LOS DOS CÓDIGOS LICITADOS EN CONCLUSIÓN 4 UNIDADES COMPLETAS DE LAPAROSCOPIA SOLAMENTE TIENEN UNA DIFERENCIA EN EL CÓDIGO A929302 YA QUE SOLICITAN 1 IMPRESOR CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS; EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS SON IDÉNTICAS PARA LOS EQUIPOS EN GENERAL. ES POR ELLO QUE LAS ACLARACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INCUMPLIMIENTO QUE VAMOS A EXPLICAR APLICAN PARA LAS 4 UNIDADES COMPLETAS DE LAPAROSCOPIA.

ACLARACIONES A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCUMPLIDAS POR SISTEMAS BIOMEDICOS: PARA CÓDIGO: A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA": 2 UNIDADES Y N°A929302 "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEO LA PAROCPIA CON IMPRESOR": 2 UNIDADES, APLICA PARA AMBOS CÓDIGOS Y PARA LAS OFERTAS BÁSICAS COMO PARA LAS VARIANTES (O ALTERNATIVAS SEGÚN NOMBRE EN OFERTA DE SISTEMASBIOMEDICOS).

PARA ESTA EXPLICACIÓN VAMOS A REFERENCIAR LA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929301 QUE HA SIDO LA ADJUDICADA:

1.1.1 ISSS SOLICITA: CÁMARA DE VIDEO INCLUYE MÓDULO CONTROLADOR Y CABEZAL CON TECNOLOGÍA DE TRES DISPOSITIVOS DE CARGAS ELÉCTRICAS INTERCONECTADAS (3 CCO)

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS000731 ABREVIADO: IMAGE 1 S CONNECT11, UNIDAD DE CONEXIÓN; CON CABEZAL DE CÁMARA IMAGE1 S 4U, CABEZAL DE CÁMARA MONO CHIP 4K UHD (TECNOLOGÍA CMOS ACTUAL SUPERA A CCO).

LO QUE QUIERE DECIR: 1 CABEZAL DE CÁMARA DE 1 CHIP (1 SENSOR) DE TECNOLOGÍA CMOS, CONSTA EN FOLIO ISSS: 000816, 000805.

ACLARACIÓN: SI BIEN ES CIERTO LA TECNOLOGÍA CMOS ES LA ÚLTIMA LANZADA AL MERCADO ACTUAL QUE SUPERA A LA TECNOLOGÍA CCO, LA OFERTA NO CUMPLE YA QUE EL ISSS SOLICITÓ CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS TECNOLOGÍA CCO, POR LO QUE PARA PODER CUMPLIR TENDRÍA QUE OFERTAR 1 CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS (3 SENSORES) YA SEA DE TECNOLOGÍA CCD O SUPERIOR QUE PARA EL CASO SERÍA CMOS; EL TEMA DE LOS 3 CHIPS (3 SENSORES) NO DEBE DE SER CONFUNDIDO NI MANIPULADO COMO NO IMPORTANTE PARA LA CÁMARA YA QUE COMO SE VIÓ EN LA EXPLICACIÓN PREVIA UNA COSA SON LOS 3 CHIPS (3 SENSORES) Y OTRA TOTALMENTE DIFERENTE LA TECNOLOGÍA CON LA CUAL FUNCIONAN LOS CHIPS (SENSORES) DE LA CÁMARA.

NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA HA OFERTADO 1 CABEZAL DE CÁMARA 4K UHO DE 3 CHIPS (3 SENSORES) E TECNOLOGÍA CMOS TAL COMO LO DETALLA NUESTRO CATÁLOGO EN PÁGINAS RW-5 FOLIO MULTIMEDICA 000015 FOLIO ISSS001330, APARECE LITERALMENTE: "3 X SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/3 PULGADA", RW-24 MULTIMEDICA 000034 FOLIO ISSS

001311 APARECE LITERALMENTE: "CABEZAL DE CÁMARA LOGIC 4K" Y RW-29 FOLIO MULTIMEDICA 000039 FOLIO ISSS001306

APARECE LITERALMENTE: "TECNOLOGÍA DE 3 CHIPS".

SI CUMPLE Y SUPERA A LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS YA QUE HEMOS OFERTADO TECNOLOGÍA DE 3 CHIPS (3 SENSORES) CMOS Y SISTEMAS BIOMEDICOS DE 1 CHIP (1 SENSOR) CMOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000566 Y CATÁLOGOS: 000652,000641.

1.1.2 ISSS SOLICITA: CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS.

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS000731: CABEZAL DE CÁMARA MONO CHIP 4K UHO, CMOS (TECNOLOGÍA CMOS ACTUAL SUPERA A CCD).

LO QUE QUIERE DECIR QUE NO CUMPLE NI SUPERA LO SOLICITADO EXACTAMENTE POR LAS MISMAS RAZONES EXPLICADAS PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1..1, YA QUE OFERTO CABEZAL DE 1 CHIP (1 SENSOR) Y NO DE 3 CHIP (3 SENSORES) COMO LO SOLICITO EL ISSS. TAL CUAL CONSTA EN FOLIO ISSS: 000816, 000805, 000804, 000787.

NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA HA OFERTADO 1 CABEZAL DE CÁMARA 4K UHD DE 3 CHIPS (3 SENSORES) DE TECNOLOGÍA CMOS TAL COMO LO DETALLA NUESTRO CATÁLOGO EN PÁGINAS RW-5 FOLIO MULTIMEDICA 000015 FOLIO ISSS001330 APARECE LITERALMENTE: "3 X SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/3 PULGADA", RW-24 MULTIMEDICA 000034 FOLIO ISSS

001311 APARECE LITERALMENTE: "CABEZAL DE CÁMARA LOGIC 4K" Y RW-29 MULTIMEDICA 000039 FOLIO ISSS001306 APARECE LITERALMENTE: "TECNOLOGÍA DE 3 CHIPS".

SI CUMPLE Y SUPERA A LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS YA QUE HEMOS OFERTADO TECNOLOGÍA DE 3 CHIPS (3 SENSORES) CMOS Y SISTEMAS BIOMEDICOS DE 1 CHIP (1 SENSOR) CMOS TAL COMO FUE REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000566 Y CATÁLOGOS: 000652, 000641.

1.1.8 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS000730: CABEZAL DE CÁMARA DE BAJO PESO Y ERGONÓMICO.

SISTEMAS BIOMEÓICOS OFERTA: CABEZAL DE CÁMARA ERGONÓMICO. EL PESO DEL CABEZAL DE CÁMARA MONO CHIP 4K:

210G, ES 30 % MENOS QUE LOS CABEZALES DE CÁMARA ... Y SIGUE NECESITAMOS ACLARAR QUE SISTEMAS BIOMÉDICOS LO OFERTA COMO SI FUERA EL CABEZAL DE CÁMARA MÁS LIVIANO EXISTENTE TAL COMO CONSTA EN FOLIO ISSS 000805, SIN EMBARGO, NO ES ASÍ YA QUE NUESTRO CABEZAL DE CÁMARA MARCA RICHARDWOLF ES AÚN MÁS LIVIANO AUN SIENDO DE 3 CHIPS (3 SENSORES) Y SOLO TIENE UN PESO DE 170 GRAMOS, HACIENDO UNA DIFERENCIA DE 40 GRAMOS MENOS EN RELACIÓN A LA MARCA STORZ. EL FACTOR DEL PESO ES MUY IMPORTANTE PARA EL CIRUJANO YA QUE LE BRINDA MENOS FATIGA EN PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPIÁS PROLONGADOS; TAL COMO LO DETALLA NUESTRO CATÁLOGO EN PÁGINA RW-29 FOLIO MULTIMÉDICA 000039 FOLIO ISSS 001306 APARECE LITERALMENTE: "PESO DE 170 GRAMOS, LIVIANO Y ERGONÓMICO". NUESTRA EMPRESA MULTIMÉDICA SI CUMPE Y SUPERA LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000565 Y CATÁLOGOS: 000641, 000612.

1.5.4 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS 000727: TECNOLOGÍA BASADA EN DIODO EMISOR DE LUZ (LEO) O SUPERIOR SISTEMA ANTIRREFLEJO.

SISTEMAS BIOMÉDICOS OFERTA: SISTEMA ANTIRREFLEJO: EQUIPADO CON PANEL DE PROTECCIÓN FRONTAL. Y SIGUE. NECESITAMOS ACLARAR QUE SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR SISTEMAS BIOMEÓICOS EN FOLIO ISSS000718, MENCIONAN QUE EL MONITOR OFERTADO ESTÁ EQUIPADO CON UN PANEL DE PROTECCIÓN FRONTAL Y CABE ACLARAR QUE EL PANEL DE PROTECCIÓN ES UN PANEL SUPERFICIAL QUE PROTEGE TAL CUAL LO DICE EL NOMBRE LA PANTALLA LCD, PERO EN NINGÚN LADO MENCIONA QUE EL MONITOR POSEE SISTEMA ANTIRREFLEJO.

A DIFERENCIA DE NUESTRA OFERTA DE MULTIMEDICA QUE SI OFRECE UN MONITOR CON SISTEMA ANTIRREFLEJO SEGÚN LO SOLICITÓ EL ISSS Y TAL CUAL CONSTA EN CATÁLOGO EN PÁGINA RW-31 FOLIO MULTIMEDICA 000041 FOLIO ISSS001304 EN DONDE APARECE LITERALMENTE: "CON SISTEMA ANTIRREFLEJO", NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA SI CUMPLE CON LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000562 Y CATÁLOGOS: 000601, 000600.

1.9.2 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS000724: SOPORTE CON BRAZO ARTICULADO PARA EL MONITOR QUE PERMITA MOVIMIENTOS VERTICALES, HORIZONTALES, ANTERA POSTERIOR Y DE ROTACIÓN.

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: BRAZO GIRATORIO PARA MONITOR REGULABLE EN ALTURA Y LATERALMENTE, POSICIONAMIENTO A IZQUIERDA Y DERECHA, ÁNGULO DE ROTACIÓN A 180 GRADOS, SIGUE...CAPACIDAD MAX. DE CARGA DE 1.5 KG...SIGUE.

LO CUAL CONSTA EN CATÁLOGO PRESENTADO POR SISTEMAS BIOMEDICOS EN FOLIO ISSS000739.

SISTEMAS BIOMEDICOS NO CUMPLECON ESTE ACCESORIO YA QUE EL MÁXIMO DE CARGA DEL BRAZO GIRATORIO SOLAMENTE ES DE 1.5 KG EL CUAL NO SOPORTARÁ EL PESO DEL MONITOR MODELO TM 342 4K OFERTADO Y ADJUDICADO TIENE UN PESO DE 11.2 KG SEGÚN FOLIO ISSS000793 Y FOLIO SEGÚN OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS N° 0000050.

POR LO ANTERIOR LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS NO CUMPLE CON LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE YA QUE EL SOPORTE LITERALMENTE NO SOPORTARÍA EL PESO DEL MONITOR.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000559 Y CATÁLOGOS: 000576.

1.10.2 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS 000722: CILINDRO DE CO2 DE 23 PC

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: CILINDRO DE DIÓXIDO DE CARBONO USO HOSPITALARIO DE 6 LBS. (23PC), Y EN FOLIO ISSS 000735 CONSTA UNA FOTO IMPRESA DE UN CILINDRO DE CO2 DE 6 LIBRAS, NO HACIENDO REFERENCIA A LO QUE OFERTA QUE ES UN CILINDRO DE 23 PC Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN ROMANO III DE PÁGINA 8 SUB-NUMERAL 1.1 DE PÁGINA 9 AMBAS DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ""NO SE TOMARÁN EN CUENTA DOCUMENTOS EN DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS. LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN EQUIPO NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MISMO" "LO QUE APLICA PARA ESTE CASO PARA LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS TAL COMO HACE REFERENCIA LA BASE AL PIE DE CADA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA CÓDIGO.

ADEMÁS, ELLOS MENCIONAN EN SU CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DE 6 LBS. EQUIVALE A 23PC Y ESTO ES TOTALMENTE ERRÓNEO YA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA LBS(LIBRAS) PARA UN CILINDRO DE CO2 ES UNA MEDIDA DE PRESIÓN Y NO DE VOLUMEN CASO CONTRARIO 23 PC(PIES CÚBICOS) SI ES UNA UNIDAD DE MEDIDA PARA UN CILINDRO DE CO2 DE VOLUMEN QUE ES LO QUE SOLICITA EL ISSS.

ELLOS DEBIERON DETALLAR INFORMACIÓN DEL TANQUE DE CO2 QUE DESCRIBA ESPECÍFICAMENTE EL CILINDRO QUE ESTÁ PROPONIENDO PARA LA ENTREGA YA QUE LA SIMPLE IMAGEN NO CUMPLE CON LO REQUERIDO CON LA BASE DE LICITACIÓN.

A DIFERENCIA DE NUESTRA OFERTA DE MULTIMEDICA QUE SI OFRECE PRESENTA IMAGEN CON DESCRIPCIÓN DEL CILINDRO DE CO2 DE 23 PIES CÚBICOS QUE ESTAREMOS ENTREGANDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN Y CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TAL CUAL CONSTA EN CATÁLOGO EN PÁGINA RW-58 FOLIO MULTIMEDICA 000068 FOLIO ISSS 001277.

NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA SI CUMPLE CON LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000557 Y CATÁLOGOS: 000572.

1.10.6 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO ISSS 000722: 2 MEMORIAS USB DE 32 GB

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: EN FOLIO ISSS 000825 Y FOLIO SEGÚN OFERTA DE SISTEMASBIOMEDICOS NO. 0000018 OFERTA SOLAMENTE DE FORMA ESCRITA LAS 2 MEMORIAS USB DE 32 GB NO PRESENTANDO IMAGEN NINGUNA EN LAS PÁGINAS A LAS QUE HACE REFERENCIA POR TANTO NO CUMPLE NO SE PUEDE CORROBORAR EL ACCESORIO OFERTADO, E INCUMPLE LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN INCUMPLIENDO EL ROMANO III DE PÁGINA 8 SUB-NUMERAL 1.1 DE PÁGINA 9 AMBAS DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DETALLADO PARA EL NUMERAL 1.10.2.

ADICIONAL INCUMPLE EL NUMERAL 1.5 DE PÁGINA 9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN DONDE CLARAMENTE SOLICITAN "SEÑALAR Y REFERENCIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

A DIFERENCIA DE NUESTRA OFERTA DE MULTIMEDICA QUE, SI OFRECE Y PRESENTA IMAGEN CON DESCRIPCIÓN DE 2 MEMORIAS USB DE 32 GB SOLICITADAS CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TAL CUAL CONSTA EN CATÁLOGO EN PÁGINA RW-56 FOLIO MULTIMEDICA 000066 FOLIO 1555001279. NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA SI CUMPLE CON LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000557 Y CATÁLOGOS: 000661.

1.10.7 ISSS SOLICITA: PARA OFERTA VARIANTE 1: FOLIO 1555000721: UNA (1) LLAVE PARA APERTURA Y CIERRE DE CILINDRO DE C02

SISTEMAS BIOMEDICOS OFERTA: EN FOLIO ISSS 000750 Y FOLIO SEGÚN OFERTA DE SISI TEMAS BIOMEDICOS N° 0000093 OFERTA SOLAMENTE DE FORMA ESCRITA "LLAVE UNIVERSAL" NO PRESENTANDO IMAGEN NINGUNA EN LAS PÁGINAS A LAS QUE HACE REFERENCIA POR TANTO NO SE PUEDE CORROBORAR EL ACCESORIO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL ROMANO 111DE PÁGINA 8 SUB- NUMERAL 1.1 DE PÁGINA 9 AMBAS DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DETALLADO PARA EL NUMERAL 1.10.2.

A DIFERENCIA DE NUESTRA OFERTA DE MULTIMEDICA QUE SI OFRECE Y PRESENTA IMAGEN CON DESCRIPCIÓN DE LA LLAVE PARA APERTURA Y CIERRE DE CILINDRO DE CO2 INCLUYENDO NÚMERO DE REFERENCIA DEL ÍTEM CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TAL CUAL CONSTA EN CATÁLOGO EN PÁGINA RW-60 FOLIO MULTIMEDICA 000070 FOLIO ISS S001275. NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA SI CUMPLE CON LO QUE EL ISSS REQUIERE EN LA BASE Y SUPERANDO LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS.

MISMA EXPLICACIÓN APLICA PARA OFERTA VARIANTE 1 DEL CÓDIGO A929302 Y LA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR APARECE EN FOLIO ISSS OFERTA TÉCNICA: 000556 Y CATÁLOGOS: 000587.

TODAS LAS OBSERVACIONES/ACLARACIONES Y CONFIRMACIONES DE ERRORES APLICAN TANTO PARA LAS OFERTAS DE SISTEMAS BIOMEDICOS PARA EL CÓDIGO A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA": 2 UNIDADES Y N° A929302 "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR": 2 UNIDADES, APLICA PARA AMBOS CÓDIGOS TANTO PARA LAS OFERTAS BÁSICAS COMO PARA LAS VARIANTES (O ALTERNATIVAS SEGÚN NOMBRE EN OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS).

AHORA QUE TENEMOS CLARO QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESTA LICITACIÓN TIENE MÚLTIPLES ERRORES POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PESO DEBEMOS ACLARAR TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS A NUESTRA OFERTA DE MULTIMEDICA! TAMPOCO TIENEN SENTIDO Y HAN SIDO PUESTAS EN NUESTRO CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA COMO NO CUMPLE SIENDO LO CORRECTO SI CUMPLE Y ADICIONAL CUALQUIER PEQUEÑA DUDA QUE PUDO EXISTIR DURANTE LA EVALUACIÓN PUDO SER ACLARADA POR MEDIO DE SUBSANACIONES EN EL PLAZO DE EVALUACIÓN DE DICHA OFERTA, YA QUE NUESTRO PRECIO ES MUCHO MENOR AL ADJUDICADO, PRESENTAMOS TECNOLÓGICAMENTE MÁS VENTAJAS QUE LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMEDICOS Y EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ES IGUALMENTE DE ALEMANIA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD ~CORRESPONDIENTES, MEJOR OPCIÓN PARA EL ISSS EN LA ADQUISICIÓN DE LAS 4 UNIDADES DE LAPAROSCOPIA.

EQUIPO: UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CÓDIGO: A929301	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO O REQUERIMIENTO	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO	EXPLICACIÓN AL CUMPLIMIENTO.
1.1.2	Cabezal de cámara de 3 CHIPS	No	"No especifica"	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000003, relacionamos las páginas de catálogo RW-5 y RW-29. (Se anexar nuevamente fotocopias de nuestra oferta)</p> <p>En donde claramente aparece 3 x sensor de imagen CMOS de 1/3 de pulgada que es: 3 CHIPS (3 SENSORES) de tecnología CMOS CUMPLIENDO Y SUPERANDO LO SOUCADO.</p> <p>Adicionalmente en las páginas de catálogo RW-2, RW-3, RW-5, RW-8, RW-24 y RW-29. (Se anexan nuevamente fotocopias de nuestra oferta), claramente aparece en múltiples partes de nuestra oferta que es: Una cámara de video con modulo controlador y cabezal, con tecnología de tres dispositivos de cargas eléctricas interconectadas de 3 CHIPS (3 SENSORES) de tecnología CMOS CUMPUENDO Y SUPERANDO LO SOUCITADO.</p>
1.5	Monitor Grado Médico	No	"Radiance Ultra 4k UHO 32" No es el modelo del catálogo la imagen del catálogo no coincide con lo ofertado	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000004, relacionamos las páginas de catálogo RW-31 (Se anexa nuevamente fotocopias de nuestra oferta).</p> <p>En donde el título que identifica al monitor ofertado claramente detalla "Radiance Ultra 4k UHD 32" mismo folio en el que se observan todas las especificaciones técnicas solicitadas cumpliendo al 100%. En caso de adjudicación DACABI verifica que las especificaciones técnicas se cumplan al 100%. La imagen es solamente una referencia y todas las especificaciones adicionales con que cuenta el monitor también aparecen en el marco que encapsula la imagen del monitor. CUMPUENDO LO SOUCITADO.</p>
1.9.7	Interruptor eléctrico central	No	"No se ve en el catálogo"	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000007, relacionamos la página de catálogo RW-49, sin embargo, también podemos observar la imagen del interruptor en catálogo presentado RW-51 (Se anexan nuevamente fotocopias de nuestra oferta)</p> <p>En ambas paginas aparece claramente el interruptor eléctrico principal de encendido y apagado. CUMPUENDO Y SUPERANDO LO SOLICITADO.</p> <p>La oferta de SISTEMAS BIOMEDICOS solamente hace referencia a el interruptor de forma escrita "unidad móvil con Interruptor principal de red en la pieza superior", sin referenciar ninguna imagen del interruptor en sí y se lo han tomado como válido en la evaluación, lo cual contradice la transparencia de las evaluaciones ya que nuestra oferta si posee literatura e imagen.</p>
1.9.8	Soporte de teclado de la cámara	No	"El tamaño no es el acorde al teclado ofertado"	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000007, relacionamos la página de catálogo RW-53 (Se anexa nuevamente fotocopia de nuestra oferta)</p> <p>Deseamos aclarar que las medidas interiores del cajón para colocar el teclado son: ancho 334mm x profundo 216mm x alto S4mm.</p> <p>Lo que la Comisión Evaluadora talvez no se percato es que el orden de las medidas del teclado no están en el mismo orden que las medidas internas del cajón o bandeja porta teclado.</p> <p>Las medidas del teclado son: ancho 300mm x profundo 180mm x alto 22.4mm.</p> <p>CUMPLIENDO CON EL TAMAÑO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DEL TECLADO SOUCITADO QUE APARECE EN PÁGINAS DE CATALOGO RW-53 Y RW-57</p>

1.9.10	4 Entrepaños como mínimo	No	"Imagen no refleja 4 entrepaños"	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000007, relacionamos la página de catálogo RW-49 (Se anexa nuevamente fotocopia de nuestra oferta)</p> <p>En el catálogo se muestra una imagen del carro porta equipos con una configuración de 3 entrepaños de referencia, sin embargo, en la misma página se menciona que el carro porta equipo tendrá 4 repisas (entrepaños) ya que nuestro carro porta equipos es un equipo modular al cual se le pueden agregar o quitar accesorios tal como: brazo para monitor, soporte para cámara, cajón con llave e incluso la cantidad de repisas (entrepaños) que el usuario desee.</p> <p>En caso de adjudicación nuestra empresa se compromete a que el carro tendrá como mínimo 4 repisas (entrepaños) tal como se ha hecho constar en catálogo entregado.</p> <p>CUMPUENDO CON LO SOLICITADO.</p>
1.10.8	1 Teclado grado médico compatible con sistema de video ofertado, con carcasa a prueba de agua y polvo	No	"Las dimensión es del teclado son mayores a las de las bandejas del teclado"	<p>En nuestra oferta técnica en folio Multimédica No. 000008, relacionamos la página de catálogo RW-57 (Se anexa nuevamente fotocopia de nuestra oferta) En el catálogo se muestra una imagen del teclado grado médico para aplicaciones clínicas que cumple con lo solicitado en la base de licitación respecto a la observación de la comisión evaluadora de oferta deseamos aclarar que existe una confusión de medidas relacionada a la especificación técnica número 1.9.8 "Soporte de teclado de la cámara" ya que las medidas interiores del cajón para colocar el teclado son: ancho: 334mm x profundo: 216mm x alto: S4mm.</p> <p>Lo que la Comisión Evaluadora talvez no se percató es que el orden de las medidas del teclado no están en el mismo orden que las medidas internas del cajón o bandeja porta teclado.</p> <p>Las medidas del teclado son: ancho: 300mm x profundo: 180mm x alto: 22.4mm.</p> <p>CUMPLIENDO CON EL TAMAÑO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DEL TECLADO SOLICITADO QUE APARECE EN PÁGINAS DE CATALOGO RW-53 Y RW-57</p>

POR LO ANTERIOR EXPRESADO Y ACLARADO SE HACE CONSTAR QUE LAS 54 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTE CÓDIGO HAN SIDO CUMPLIDAS Y POR TANTO NUESTRA EMPRESA RECIBE EL 100% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

EN NUESTRA JUSTA DEFENSA ACLARACIONES PAN NUESTRA OFERTA MUL11MEDICA. SA DE C.V. PARA EL CÓDIGO A929302 QUE APARECEN EN FOLIOS ISSS 002066 AL 002068 PARA LA CUAL EN GRAN PARTE DE LOS PUNTOS NO REPETIREMOS DOBLE LA RESPUESTA, SOLAMENTE SE HARÁ REFERENCIA EN EL CUADRO PARA SU ANÁLISIS.

EQUIPO: UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CÓDIGO: A929302	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO FERTADO O REQUERIMIENTO	DETALLES DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO	EXPLICACIÓN AL CUMPLIMIENTO
1.1.2	Cabezal de cámara de 3 CHIPS.	No	"no especifica"	La respuesta técnica para dar Cumplimiento a la especificación técnica es idéntica a la expresada en cuadro para Código A929301. CUMPUENDO Y SUPERANDO LO SOLICITADO.
1.5	Monitor Grado Médico	No	"Radiance Ultra 4k UHO 32" No es el modelo del catálogo la imagen del catálogo no coincide con lo ofertado	

1.9.7	Interruptor eléctrico central	No	"no se ve en el Catálogo"	
1.9.8	Soporte de teclado de la cámara	No	"El tamaño no es el acorde al teclado ofertado"	
1.9.10	4 Entrepaños como mínimo	No	"Imagen no se refleja y no trae accesorio?"	La respuesta técnica para dar cumplimiento a la especificación técnica es idéntica a la expresada en cuadro para Código A929301. CUMPLIENDO Y SUPERANDO LO SOLICITADO. Adicional se aclara que tendrá todos los accesorios ofertados en nuestro cuadro de especificaciones técnicas y por ser un equipo modular al cual se le pueden agregar o quitar accesorios tal como: brazo para monitor, soporte para cámara, cajón con llave e incluso la cantidad de repisas (entrepaños) que el usuario desee, se ajustará al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades del usuario. En caso de adjudicación nuestra empresa se compromete a que el carro tendrá como mínimo 4 repisas (entrepaños) tal como se ha hecho constar en catalogo entregado. CUMPUENDO CON LO SOUCITADO.
1.10.8	1 Teclado grado médico compatible con sistema de video ofertado, con carcasa a prueba de agua y polvo	No	"Las dimensiones del teclado son mayores a las de las bandejas del teclado"	La respuesta técnica para dar cumplimiento a la especificación técnica es idéntica a la expresada en cuadro para Código A929301. CUMPLIENDO Y SUPERANDO LO SOLICITADO.

POR LO ANTERIOR EXPRESADO Y ACLARADO SE HACE CONSTAR QUE LAS 55 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTE CÓDIGO HAN SIDO CUMPLIDAS Y POR TANTO NUESTRA EMPRESA RECIBE EL 100% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

HEMOS CONFIRMADO QUE NUESTRA OFERTA Y EQUIPOS SI CUMPLEN AL 100% CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y ADICIONAL SUPERAMOS EN TECNOLOGÍA Y AL MEJOR PRECIO YA QUE NUESTRA OFERTA REPRESENTA UN AHORRO DE:

PARA EL CÓDIGO A929301 NUESTRO PRECIO TOTAL POR LAS 2 UNIDADES ES US\$147,000.00 Y EL ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMEDICOS ES US\$146,800.00

PARA EL CÓDIGO A929302 NUESTRO PRECIO TOTAL POR LAS 2 UNIDADES ES US\$151,400.00 Y EL ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMEDICOS ES US\$152,400.00

POR TANTO, LA DIFERENCIA ENTRE LO ADJUDICADO US\$299,200.00 Y NUESTRA OFERTA QUE SI CUMPLE US\$298,400.00 ES DE US\$800.00 QUE AL VALORAR LA

TECNOLOGÍA QUE ESTARÍAN ADQUIRIENDO CON NUESTROS EQUIPOS ES GRANDE EL AHORRO, YA QUE OBTENDRÁN 1 CABEZAL DE CÁMARA 4K UHD DE 3 CHIPS (3 SENSORES) DE TECNOLOGÍA CMOS Y NO 1 CABEZAL DE CÁMARA 4K UHD DE 1 CHIP (1 SENSOR) COMO LO QUE HAN ADJUDICADO ACTUALMENTE, LO QUE SI HUBIERA SIDO COTIZADO POR SISTEMAS BIOMÉDICOS HUBIERA TENIDO UN PRECIO MUCHO MAYOR.

NUESTRA OFERTA DE MULTIMÉDICA ES LA MÁS ECONÓMICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES Y SOSTENIENDO EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO ES LO MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. EL ISSS DEBE APEGARSE PARA EL PRESENTE CONCURSO AL ART. 50 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, QUE SE REFIERE A *“LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA LEY REGULARÁ SUS ALCANCES, EXTENSIÓN Y FORMA. DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO POR UNA O VARIAS INSTITUCIONES, LAS QUE DEBERÁN GUARDAR ENTRE SÍ LA ADECUADA COORDINACIÓN PARA ASEGURAR UNA BUENA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN FORMA ESPECIALIZADA Y CON ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Y SIGUE...”*

CONCLUSIÓN

ACLARADO QUE LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. MARCA: KARL STORZ NO CUMPLE Y NO ES ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN YA QUE NO LLEGA AL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN POR NO OFERTAR APEGÁNDOSE A LA BASE DE LA LICITACIÓN, LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL DEBE CORREGIR TODOS LOS ERRORES DE EVALUACIÓN QUE COMETIÓ LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ADJUDICANDO NUESTROS EQUIPOS RICHARD WOLF QUE SI CUMPLEN CON LO REQUERIDO Y SON DE TECNOLOGÍA AVANZADA. EN CAMBIO, SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V HA PRESENTADO UNA OFERTA QUE APARENTA SER SUPERIOR PERO NO LO ES Y LO HEMOS ENTENDIDO A TRAVÉS DE LA EXPLICACIÓN EN EL PRESENTE ESCRITO.-

SE ANEXA: DEFINICION DE CCD Y CMOS + FOTOCOPIA DE FOLIOS PARTE DE NUESTRA OFERTA PARA DESVIRTUAR Y CORROBORAR CADA UNO DE LOS PUNTOS

DE NUESTRA OFERTA TOMADOS COMO NO CUMPLIMIENTO Y SEÑALADOS EN AMARILLO PARA FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA VERIFICAR QUE, **SI CUMPLE**, LO CUAL ES 18 PÁGINAS ADJUNTAS AL PRESENTAR DOCUMENTO.

POR TANTO, A USTEDES CON TODO RESPETO PIDO:

1. ADMITIR EL PRESENTE ESCRITO Y DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
2. TENERME POR PARTE EN EL CARÁCTER EN EL QUE COMPAREZCO.
3. SE TENGA POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019.0721.ABR CONTENIDO EN EL ACTA 3833 SESIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS ISSS: N° A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA": 2 UNIDADES Y N° A929302 "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR": 2 UNIDADES (DESCRIPCIONES DE ACUERDO A CARTEL DE LICITACIÓN) QUE POR EL MOMENTO SE HAN ADJUDICADO A LA SOCIEDAD SISTEMASBIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. MARCA: KARLSTORZ, MODELO: VARIOS CON PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.
4. NOMBRE A LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL A FIN QUE CONOZCA DEL PRESENTE CASO Y PROCEDA A ADJUDICAR A NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. POR SER LA OFERTA QUE SI CUMPLE CON LO REQUERIDO Y DE LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ÓIGASE DE BIOMEDICOS S.A DE C.V

YO, MAURICIO DANIEL VIDES LEMUS, MAYOR DE EDAD, EMPRESARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD NÚMERO CERO CERO SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS ONCE-SEIS, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIATA SISBIOMED, S.A. DE C.V., PERSONERÍA QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; A USTEDES EXPONGO:

POR ESTE MEDIO NOS PRONUNCIAMOS RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. ANTE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A DE C.V, DEL CÓDIGO: A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA" Y A929302 "UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR", SEGÚN EL ACUERDO #2019-0721.ABR.-,

CONTENIDO EN ACTA N° 3833 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019, DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

AL RESPECTO DE LAS ARGUMENTACIONES MANIFESTADAS POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. NUESTRA OPINIÓN ES:

LA OFERTA DE LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ CON VARIAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, APARTE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE GENERA DUDAS SOBRE SU AUTENTICIDAD, YA QUE EN ALGUNAS SECCIONES NO COINCIDEN CON LOS CATÁLOGOS OFICIALES PUBLICADOS EN INTERNET POR EL FABRICANTE:

[HTTPS://WWW.RICH A RD-WOLF . COM/MAM / DATA/TYPO 3/ KATALOGE/ LMAGING/ LMAGING ES.PDF](https://www.richard-wolf.com/mam/data/typo3/kataloge/lmaging/lmaging.es.pdf)), Y EN ALGUNOS ÍTEMS LOS CATÁLOGOS NO COINCIDEN CON LO OFERTADO (FOLIOS: RW-29, RW-31, RW-49, RW-58).

[HTTPS://WWW.RICHARD-](https://www.richard-wolf.com/mam/data/typo3/prospekte/chirurgie/b783/nsufflatorhighflow45/b783/nsufflatorhighflow45_vll13.es.pdf)

[WO LF.COM/MAM/DATA/ TYPO3/PROSPEKTE/CHI RURGIE/B 783 I NSUFFLATOR HIGHFLOW 45/ B 783 I NSUFFLATO R HIGHFLOW45 VLL 13 ES.PDF](https://www.richard-wolf.com/mam/data/typo3/prospekte/chirurgie/b783/nsufflatorhighflow45/b783/nsufflatorhighflow45_vll13.es.pdf)

LA RECURRENTE MANIFIESTA: "... QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE HA EQUIVOCADO AL EVALUAR VARIOS PUNTOS..."

CONSIDERAMOS FALTOS DE OBJETIVIDAD LOS SEÑALAMIENTOS AL TRABAJO DE EVALUACIÓN DE LA HONORABLE CEO, A NUESTRO CRITERIO LA CEO HA EVALUADO CORRECTAMENTE NUESTRA OFERTA, CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL

- a) NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LO MANIFESTADO EN LAS RESPUESTAS A CONSULTAS.

ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE EN LA QUE SE DEMUESTRA QUE UN SENSOR CMOS DE 1/2.3 PULG., COMO EL DE NUESTRO

CABEZAL DE CÁMARA OFERTADO TH120 SUPERA AL DE 1/3 DE PULG., OFERTADO POR LA RECURRENTE. SE NECESITAN 3 CHIP CMOS DE 1/3 DE PULG., COMO EL DE LA RECURRENTE PARA IGUALAR LO QUE HACE 1 CHIP DE 1/2.3 PULG. VER FOLIO 67 DE NUESTRA OFERTA (ADJUNTO).

ACLARAMOS: EL BRAZO GIRATORIO PARA EL MONITOR QUE HEMOS OFERTADO. MODELO UG540 CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN NUESTRO CATÁLOGO IMPRESO TRADUCIDO AL ESPAÑOL FOLIO 266, TIENE UN ERROR TIPOGRÁFICO QUE SEÑALA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1.SKG, SIENDO LO CORRECTO 15 KG. ESTO SE PUEDE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO EN LÍNEA DE KARL STORZ:

[HTTP:// EPC. KA RLSTO RZ .COM/EPC/STA RTER.JS P?IOCA 1 E= ES& PRA CTICEA REA=TP & PRODUCT= UG540&S ID=S 1 D-F5228365-64D6CBA3](http://EPC.KARLSTORZ.COM/EPC/STATER.JSP?IOCA=1&ES&PRACTICEAREA=TP&PRODUCT=UG540&SID=51D-F5228365-64D6CBA3)

EN EL CATÁLOGO ARRIBA DETALLADO YA ESTÁ CORREGIDO EL ERROR TIPOGRÁFICO. EL ISSS YA TIENE EXPERIENCIA CON ESTE CÓDIGO QUE ESTÁ INSTALADO EN AL MENOS 8 TORRES QUE LE HEMOS SUMINISTRADO A LA INSTITUCIÓN, SIN NINGÚN REPORTE DE FALLA O MALA CALIDAD.

LAS MEMORIAS USB OFERTADAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO SEGÚN FOLIO NO. 274 DE NUESTRA OFERTA, EN EL CUAL SE INCLUYE UNA IMAGEN DE REFERENCIA.

ACLARAMOS QUE LA LLAVE OFERTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO, LA CUAL VIENE INCLUIDA CON EL LNSUFLADOR DE CO2, SIENDO COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS OFERTADOS.

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LO ARGUMENTADO POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. CARECE DE FUNDAMENTOS. CON EL DEBIDO RESPETO, PIDO:

- a) SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.

- b) SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.

- c) SE TENGA POR EVACUADA LA AUDIENCIA CONFERIDA A MI REPRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS ARRIBA DESCRITOS.

- d) SE MANTENGA EN FIRME A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **A929301 Y A929302.**

SAN SALVADOR, 28 DE MAYO DE 2019.

SEÑORES

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTES. -

YO, MAURICIO DANIEL VIDES LEMUS, MAYOR DE EDAD, EMPRESARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD NÚMERO CERO CERO SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS ONCE-SEIS, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIASISBIOMED, S.A. DE C.V., PERSONERÍA QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; A USTEDES EXPONGO:

POR ESTE MEDIO NOS PRONUNCIAMOS RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. ANTE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V, DEL CÓDIGO: A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA" Y A929302 "UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR", SEGÚN EL ACUERDO #2019-0721.ABR.-,

CONTENIDO EN ACTA N° 3833 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019, DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE

LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

AL RESPECTO DE LAS ARGUMENTACIONES MANIFESTADAS POR B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., NUESTRA OPINIÓN ES:

PARA AMBOS CÓDIGOS (A929301 Y A929302):

LA OFERTA DE LA RECURRENTE NO CUMPLE EN LO TÉCNICO TAL COMO SEÑALO LA CEO, LO QUE LA HACE NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN, YA QUE ENTRE OTRAS COSAS HAN OFERTADO UN CABEZAL DE CÁMARA FULL HD, CON UN MONITOR 4K, ES DECIR QUE ESTÁN OFERTANDO UNA CONFIGURACIÓN QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, QUE REQUIERE "1.1.3 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 3840X2160 PÍXELES" (4K).

L.- LA RECURRENTE DICE

a) RENGLÓN 1.1.1Y 1.1.2.

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: CABEZAL DE CÁMARA 3 CHIPS CCD; LA ADJUDICADA OFERTA: CABEZAL DE CÁMARA CON UN CHIP CMOS 4K. JUSTIFICAN EQUIVALENCIA EN CALIDAD DE IMAGEN, IGUAL O SUPERIOR A LA TECNOLOGÍA CCD, PERO NO CUMPLEN CON EL CRITERIO TÉCNICO SOLICITADO. VER FOLIOS 27, 38, 39 Y 56 (ESPECIALMENTE EL 27), DE LA OFERTA ADJUDICADA.

CON BASE EN EL LITERAL a) NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, LA CEO HA EVALUADO CORRECTAMENTE NUESTRA OFERTA, QUE OFRECE UNA TECNOLOGÍA CMOS 4K, SUPERIOR A LA CCD TRADICIONAL. VER FOLIO N° 39 DE NUESTRA OFERTA.

b) RENGLÓN 1.2

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: 2 SALIDAS YA SEA DVI O HDMI Y UNA SALIDA VIDEO SEPARADO (S- VIDEO); LA ADJUDICADA OFERTA: SOLAMENTE 1SALIDA DVI. EL EQUIPO NO CUENTA CON SALIDAS HDMI, TAMPOCO CUENTA CON SALIDA S-VIDEO. VER FOLIOS 18, 54, 68, 69 Y 70, DE LA OFERTA ADJUDICADA.

ACLARAMOS: NUESTRA OFERTA SUPERA A LO REQUERIDO, Y ADEMÁS LAS SALIDAS DE LA CÁMARA SE ADECUAN A LA TECNOLOGÍA 4K, YA QUE CUENTA CON DOS SALIDAS DP (DISPLAY PORT) Y UNA SALIDA SDI (12G/3G), PARA UNA LMAEPN PN 4K; TAMBIÉN INCLUYE UNA SALIDA OVI PARA OHTPNR UNA RESOLUCIÓN FULL HD. LA SALIDA S-VIOFO NO ES PARA UTILIZARSE CON TECNOLOGÍA 4K POR LA BAJA RESOLUCIÓN QUE OFRECE (480-576 PÍXELES). VER FOLIO NO. 69 DE NUESTRA OFERTA.

c) RENGLÓN 1.3

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MÉDICO; LA ADJUDICADA OFERTA: SISTEMA DE GRABACIÓN, PERO NO ESPECIFICA EN NINGÚN MOMENTO QUE SEA GRADO MÉDICO. VER EN DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CATÁLOGO.

ACLARAMOS: LA UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA IMAGE1S CONNECT 11, POSEE SU SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MÉDICO INCORPORADO, ES DECIR, NO ES UN ACCESORIO SEPARADO, ES PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO MÉDICO. EL EQUIPO COMPLETO ES FABRICADO SEGÚN LAS NORMAS CEI 60601-1 Y CEI 60601-2-18, Y EN CONFORMIDAD CON LAS DIRECTIVAS, SEGÚN LA MEDICAL DEVICE DIRECTIVE (MDD) COMO UN PRODUCTO MÉDICO DE LA CLASE L. VER FOLIO 67 DE NUESTRA OFERTA, NUMERALES 7.3 Y 7.4.

d) RENGLÓN 1.10.5

LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN: 50 FILTROS DE GAS PARA SOMMHG; LA ADJUDICADA OFERTA: FILTROS DE GAS PARA 50 L/MIN. LOS FILTROS DE GAS OFERTADOS NO ESPECIFICAN, QUE SOPORTEN SOMMHG. VER FOLIO 94, DE LA OFERTA ADJUDICADA.

ACLARAMOS QUE LOS FILTROS OFERTADOS SON PARA SER USADOS CON EL EQUIPO SOLICITADO SEGÚN NUMERAL 1.8:

1.8	INSUFLADOR DE CO ₂ , FLUJO EN LITROS POR MINUTO AJUSTABLE HATA 40 (L/MIN) O MAS, PRESION MÁXIMA DE 30 MILIMETROS DE MERCURIO
-----	---

EL ISSS TIENE AMPLIA EXPERIENCIA CON ESTOS FILTROS DE CO2, LOS CUALES HEMOS ENTREGADO EN LAS ÚLTIMAS 15 TORRES QUE HEMOS ENTREGADO A LA INSTITUCIÓN.

POR LO QUE NUESTRA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL EQUIPO: 30MMHG Y AJUSTABLE HASTA UN FLUJO DE 50 LITROS POR MINUTO. VER FOLIO 94.

MI REPRESENTADA OFRECE ADEMÁS, PARA LOS NUMERALES 1.10.4 Y 1.10.5: 50 TUBOS CON FILTRO Y 50 FILTROS ADICIONALES RESPECTIVAMENTE, A DIFERENCIA DE LA EMPRESA RECURRENTE QUE OFRECE PARA ESTOS NUMERALES SOLAMENTE SO TUBOS CON FILTRO.

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LO ARGUMENTADO POR B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. CARECE DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

CON EL DEBIDO RESPETO, PIDO:

- a) SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.
- b) SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
- c) SE TENGA POR EVACUADA LA AUDIENCIA CONFERIDA A MI REPRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS ARRIBA DESCRITOS.
- d) SE MANTENGA EN FIRME A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A929301 Y A929302.

SEÑALO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN: BOULEVARD DR. HÉCTOR SILVA, NÚMERO 124, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR. TEL: 2526-8999; FAX: 2526-8989, CORREO ELECTRÓNICO: INFO@SISBIOMED.COM

SAN SALVADOR, 28 DE MAYO DE 2019.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOÍA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS **A929301** "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA" Y A929302 "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR", SE ADJUDICÓ EN FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS S.A.DE C.V.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LAS RECURRENTES Y DEL ADJUDICADO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V**, ENTRE SUS ARGUMENTOS MANIFESTÓ QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLE CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y LO MANIFIESTA EN CUATRO ASPECTOS:

1. ESTABLECE QUE LA LICITACIÓN SOLICITA UN CABEZAL DE CÁMARA CON TRES CHIPS CCD Y LA ADJUDICADA OFERTO UN CABEZAL CON UN CHIP CMOS 4K, ESTA COMISIÓN JUNTAMENTE CON LOS MIEMBROS DE LA CEO VERIFICO ESTA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y CONSTATO QUE LA BASE PEDÍA UN CABEZAL CON TRES CHIPS CCD O SUPERIOR, AL PREGUNTAR POR ESTA CARACTERÍSTICA A LA CEO MANIFESTARON QUE LA TECNOLOGÍA CMOS 4K ES SUPERIOR A LA TECNOLOGÍA CCD, ES DECIR QUE SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN;
2. LA RECURRENTE BRAUN MANIFIESTA QUE BIOMEDICOS EN SU OFERTA NO MANIFIESTA QUE EL MODULO CONTROLADOR TENGA SALIDA (S-VIDEO), Y QUE SOLO POSEE UNA SALIDA DVI, AL REVISAR LAS OFERTAS EFECTIVAMENTE SE CONFIRMÓ QUE NO POSEE ESE TIPO DE SALIDA DE VIDEO Y QUE SOLO POSEE UNA SALIDA DVI PERO ES DE ACLARAR QUE LA TECNOLOGÍA 4K NO OCUPA ESE

- TIPO DE PUERTO DE SALIDA ADEMÁS EN LA OFERTA SE ESTABLECE COMO SALIDA DE VIDEO DP Y SDI;
3. LA SOCIEDAD BRAUN MANIFESTÓ QUE LA ADJUDICADA NO ESPECIFICA SI EL SISTEMA DE GRABACIÓN ES GRADO MÉDICO, AL BUSCAR EN LA OFERTA ESTA INFORMACIÓN EFECTIVAMENTE NO SE ENCUENTRA DICHA CARACTERÍSTICA DESCRITA EN EL INFORME, LO ÚNICO QUE SE ENCUENTRA ES LO INFORMADO POR LA ADJUDICADA DONDE MANIFIESTA QUE EL EQUIPO SE FABRICA BAJO LAS NORMAS CEI 60601-1 Y CEI 60601-2-18 COMO UN PRODUCTO MEDICO DE CLASE I.
 4. **LA RECURRENTE BRAUN MANIFIESTA QUE LA OFERTA DE LICITACIÓN SOLICITA 50 FILTROS DE GAS PARA 50MMHG, AL REVISAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA QUE ESTE OFERTÓ 50 L/MIN, LO CUAL ES UNA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA Y NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO; ADEMÁS EN LA CONSTATAción DEL RECURSO SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SOLO SOPORTA HASTA 30MMHG, LO CUAL ES INFERIOR A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN CONSECUENCIA TIENE RAZÓN EN ESTE PUNTO LO CUAL FUE CONFIRMADO POR LA CEO.**

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE DEBE REVOCARSE DICHA ADJUDICACIÓN A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. Y PROCEDER A ANALIZAR SI CORRESPONDE OTORGÁRSELO A LOS OTROS RECURRENTES:

LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A DE C.V,** MANIFIESTA QUE ELLA NO FUE TOMADA EN CUENTA POR TRES FACTORES:

1. POR INCUMPLIMIENTO DE EN EL NUMERAL 1.1.7 *“CABEZAL DE CÁMARA CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADO”*, LO CUAL SE VERIFICO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN OFERTA NO ENCONTRANDO EN NINGÚN CATALOGO QUE LA CÁMARA PUEDA SER ESTERILIZADA, SOLAMENTE SE MENCIONA EN LA OFERTA PRESENTADA POR ELLOS QUE ESTE PUEDE SER ESTERILIZADO;
2. EL ADAPTADOR A CARRO TRANSPORTE A TRAVÉS DE SOPORTE TIPO BRAZO ARTICULADO MANIFIESTAN QUE SI CUMPLE EN UNA IMAGEN DE MAYOR

TAMAÑO A LA DEL CATÁLOGO, SE VERIFICO Y EN EL EXPEDIENTE DICHA INFORMACIÓN Y NO SE ENCONTRÓ DICHA IMAGEN NI REFERENCIA A ESTE INSUMO, EN EL NUMERAL 3 “EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA” DE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

3. POR ULTIMO MANIFIESTA QUE LAS RUEDAS CON LAS QUE SON ELABORADAS SUS CARROS SON DE 12.5 CENTÍMETROS Y LA INSTITUCIÓN ESTÁ SOLICITANDO DE 15 CENTÍMETROS, A LO CUAL SE CONSTATÓ Y EFECTIVAMENTE LA BASE DE LICITACIÓN PIDE RUEDAS DE 15 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.

POR LO TANTO, SE VERIFICÓ QUE SE CUMPLE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS POR LA CEO PARA DECLARAR NO ELEGIBLE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A DE C.V. Y NO PUEDE OTORGÁRSELE LA ADJUDICACIÓN.

POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA S.A. DE C.V.**, EN SU RECURSO DE REVISIÓN, ARGUMENTA QUE SU OFERTA NO FUE ADJUDICADA A PESAR DE HABER CUMPLIDO AL 100% Y SUPERAR LA OFERTA DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., Y CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SIN EMBARGO, SEGÚN EL ACUERDO DE OBSERVACIONES QUE HACE REFERENCIA AL INCUMPLIMIENTO PARA EL CÓDIGO **A929301**, NO CUMPLE CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100% DEBIDO A QUE NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 1.1.2, 1.5, 1.9.7, 1.9.8, 1.9.10, 1.10.8 DEL SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO ROMANO III; A LA VEZ PARA EL CÓDIGO A929302 INCUMPLE LOS MISMOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS.

TOMANDO EN CUENTA EL ARGUMENTO ANTERIOR EN CONJUNTO CON LA CEO, ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., CON EL OBJETIVO DE CORROBORAR LOS ARGUMENTOS DE LA MISMA, Y TENIENDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (OFERTA TÉCNICA Y CATÁLOGO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS), SE PUDO EVIDENCIAR QUE EN EL NUMERAL 1.1.2, HAY DISCREPANCIA

ENTRE LA OFERTA TÉCNICA Y EL CATALOGO, YA QUE EN LA PRIMERA, OFERTA UN CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS CON TECNOLOGÍA CCD, Y EN SU CATÁLOGO LA DESCRIPCIÓN HACE MENCIÓN DE UN CABEZAL DE CÁMARA DE 3 CHIPS CON TECNOLOGÍA CMOS; EN EL NUMERAL DE 1.5, SE VERIFICO QUE EL CATÁLOGO NO MENCIONA QUE EL MONITOR SEA GRADO MÉDICO LO CUAL ES SOLICITADO EN DICHO NUMERAL EN LA BASE DE LICITACIÓN; EN EL NUMERAL 1.9.7, EL CATÁLOGO NO DESCRIBE QUE EL EQUIPO CUENTE CON EL INTERRUPTOR ELÉCTRICO CENTRAL MIENTRAS QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SI LO MENCIONA; CON RELACIÓN AL NUMERAL 1.9.8, EL SOPORTE DEL TECLADO DE LA CÁMARA QUE PRESENTAN EN EL CATÁLOGO NO CORRESPONDE AL DE LA OFERTA TÉCNICA; EN EL NUMERAL 1.9.10, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA BASE DE LICITACIÓN PIDE 4 ENTREPAÑOS COMO MÍNIMO, LA OFERTA TÉCNICA MENCIONA LOS 4 ENTREPAÑOS, PERO EN EL CATÁLOGO SOLO SE EVIDENCIAN 3 PAÑOS; Y FINALMENTE EN EL NUMERAL 1.10.8, LAS MEDIDAS DEL PORTA TECLADO ES MÁS PEQUEÑO QUE EL TECLADO SEGÚN MEDIDAS DESCRITAS EN EL CATÁLOGO.

EN ESE SENTIDO Y TOMANDO EN REFERENCIA EL NUMERAL 3 “EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA” DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE QUE LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, **ESTA CEAN CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD MULTIMEDICA S.A. DE C.V., NO CUMPLE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO SU OFERTA NO ES ELEGIBLE COMO LA DEL RESTO DE OFERENTES NO PUDIENDO ADJUDICÁRSELO A NINGUNO EN DICHA LP.-**

POR LO ANTES EXPUESTO Y SIGUIENDO LA CONSIDERACIÓN QUE HACE LA BASE DE LICITACIÓN EN SU NUMERAL 3 EL CUAL DICE: LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE SERÁ EL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A DE C.V Y MULTIMEDICA S.A DE C.V**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A929301 “UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA” Y A929302 “UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR”, A LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDICA (CARTEL)	CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE	CANT. SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	H. REGIONAL DE SANTA ANA	2	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V	VARIANTE 1	KARLSTORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 73,400.00	\$146,800.00	2	\$146,800.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESORA	UN	HOSPITAL AMATEPEC HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V	VARIANTE 1	KARLSTORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 76,200.00	\$152,400.00	2	\$ 76,200.00

B) DECLARE DESIERTO LOS CÓDIGOS A929301 “UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA” Y A929302 “UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR”, A LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000054 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS ", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD SOLICITADA
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	2
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	2

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; *por mayoría de votos* ACUERDA: 1º) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

A929301 "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA" Y **A929302** "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR", A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000054** DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDICA (CARTEL)	CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE	CANT. SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	H. REGIONAL DE SANTA ANA	2	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 73,400.00	\$146,800.00	2	\$146,800.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESORA	UN	HOSPITAL AMATEPEC HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	2	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V	VARIANTE 1	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	2	\$ 76,200.00	\$152,400.00	2	\$ 76,200.00

2°) DECLARAR DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LOS CÓDIGOS **A929301** "UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA" Y **A929302** "UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR", A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMEDICOS S.A DE C.V**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000054** DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD SOLICITADA
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UN	2
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	UN	2

Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO** EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo, el Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0976.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V. Y MULTIMEDICA S.A DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A929301 Y A929302** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000054**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.; Y CONOCER LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE CÓMO SE MANEJA LA INFORMACIÓN PARA CONFORMAR LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS Y SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS NOMBRES DE LOS TÉCNICOS QUE LAS CONFORMAN ELABORANDO VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE COMPRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE RECLAMOS O COACCIONES POR PARTE DE LOS OFERTANTES, DEBIENDO PRESENTAR UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 24 DE MAYO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe referente al: Segundo seguimiento 2018 a informes de Auditorías realizadas por el departamento de Auditoría Operativa General.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento Auditoría Operativa General; informó que en cumplimiento al plan anual de trabajo 2018, procedió a realizar el **Segundo seguimiento 2018 a informes de auditorías realizadas por el departamento Auditoría Operativa General**, ejecutado durante el período del 20 de diciembre 2018 al 06 de mayo de 2019, con el objetivo de verificar que cada una de las dependencias evaluadas por el Departamento Auditoría Operativa General que tuvieron hallazgos pendientes de superar, hayan implementado acciones para cumplir con las recomendaciones comunicadas en informes de auditoría aún no cumplidas a la fecha del seguimiento y con ello contribuir al fortalecimiento del control interno de las dependencias.

En la reunión el licenciado Chávez Sosa informó que efectuaron el seguimiento a 15 informes emitidos y presentados en los años 2016, 2017 y 2018 conteniendo un total de 40 hallazgos y 63 recomendaciones. Asimismo, efectuaron el seguimiento a las instrucciones emitidas por el Consejo Directivo contenidas en 15 Acuerdos que poseen 21 instrucciones relacionadas con los informes, por lo que hizo la siguiente Conclusión General:

Después de aplicar nuestros procedimientos, concluimos que las dependencias objeto de seguimiento han superado el 55% de los hallazgos, quedando pendientes de superar el 45% que equivale a 18 hallazgos; es importante mencionar, que en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones se observa un avance del 67%, determinándose adicionalmente que de los 18 hallazgos en proceso de superación, las dependencias poseen acciones ya encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones, con el fin de fortalecer el control interno de éstas.

Con base en lo anterior, hacen la recomendación general siguiente:

Que la Dirección General instruya a la Subdirección de Salud para que por medio de los Departamentos de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud y Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, requieran a las dependencias responsables el cumplimiento de las recomendaciones aún no atendidas, solicitando los avances sobre su implementación, a fin de lograr la superación de los hallazgos en proceso, a efecto de continuar con el fortalecimiento del Control Interno de las Dependencias.

El señor Soriano hizo mención sobre el hallazgo denominado: “*Deficiencias en la ejecución del Convenio entre el ISSS y Correos de El Salvador*”, y dijo que ha dado algún tipo de beneficio ese convenio, pero la nueva administración debería de revisarlo porque hay ciertas situaciones que se deben considerar, como ejemplo mencionó que en la sucursal de Correos de Santa Tecla les entregan los medicamentos y esta los envía a Zaragoza, pero si el repartidor está de vacaciones o está enfermo hay que esperar a que esté en buenas condiciones; también hay zonas en las que no puede entrar el repartidor porque son de alta peligrosidad, es decir, las sucursales de Correos en los municipios tienen una serie de dificultades, por ello, sería conveniente de que se revise ese convenio porque si evalúan la atención del servicio podrán verificar la considerable cantidad de llamadas que se reciben, reclamando que no han recibido sus medicamentos.

El doctor Franco Castillo mencionó que al inicio del acta está un cuadro donde se resumen todos los hallazgos y recomendaciones, derivadas de 15 informes que vienen desde el 2016 y de los cuales se derivaron 40 hallazgos, siendo el estatus en el segundo seguimiento solo del 55% superado, quedando un 45% en proceso de superación; en cuanto a las 65 recomendaciones, dijo que después del seguimiento se mostró 42 cumplidas, que equivale al 67%; y 21 en proceso, que equivale al 33% de cumplimiento; agregó que también se presentó el resultado de seguimiento de los acuerdos de Consejo Directivo derivados de los 15 informes, de los cuales 6 fueron cumplidos, que equivale al 29% y 15 en proceso de cumplimiento, que es el 71%.

Agregó que las recomendaciones indicadas por el Consejo Directivo son con el afán de que se mejore y agilice todos los procesos administrativos en beneficio de los derechohabientes.

El señor Martínez Castellanos dijo que en consideración con lo mencionado por el doctor Franco, los miembros de la comisión de trabajo siempre han tratado de evaluar y normalmente los informes que presentan están atrasados, opinó que es bueno que ya se haya nombrado a un nuevo auditor, se esperaba que se informe de todo lo que implica el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna y que comience a trabajar en esa serie de temas porque el más preocupante es la Corte de Cuentas de la República, agregó que hay muchos hallazgos que tienen cuatro o hasta cinco seguimientos y sin obtener una solución, muchas

veces los documentos pasan de un lado a otro sin encontrar una solución verdadera al hallazgo en pro de la mejora continua que es en sí el trabajo de Auditoría Interna.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que cada hallazgo que emite la Unidad de Auditoría Interna plantea recomendaciones para la dirección general y por ende a las subdirecciones Administrativa y Salud, y ahí es donde ha habido fallas porque de ahí se derivan los problemas administrativos, ya sea para que se mejoren o no los procesos observados.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0977.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL INFORME SOBRE EL **SEGUNDO SEGUIMIENTO 2018 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**, CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **SEGUNDO SEGUIMIENTO 2018 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REQUIERAN A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AÚN NO ATENDIDAS, SOLICITANDO LOS AVANCES SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN, A FIN DE LOGRAR LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN

PROCESO, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS. 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INSTRUYA A LAS **SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA** QUE EN PROXIMAS RECOMENDACIONES SOLICITADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, ÉSTAS SEAN CUMPLIDAS DE FORMA PUNTUAL Y POR HALLAZGO, AUNQUE POSTERIORMENTE SE REALICE DE FORMA GENERAL, A FIN DE NO RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DEL HALLAZGO, ESPECIFICAMENTE POR LAS RECOMENDACIONES EN LOS HALLAZGOS SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE INDICADOR DE GESTIÓN SOBRE INCAPACIDADES OTORGADAS EN CLÍNICAS COMUNALES; Y LA RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO DE CARGA LABORAL EN LA FARMACIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES QUE PUEDA ESTAR AFECTANDO LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ISSS Y CORREOS DE EL SALVADOR, ADEMÁS SE VALORE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA PARA EL DESPACHO DE MEDICINA DOMICILIAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUEDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE MAYO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000061** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000061** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria del proceso y la asignación total recomendada; informó que dieciocho sociedades/ personas naturales retiraron bases de

licitación, de las cuales seis (6) empresas presentaron sus ofertas las cuales fueron evaluadas por la comisión y recomienda: **adjudicar once (11)** códigos hasta por un monto total de **US\$319,577.02**, según recomendación descrita y detallada en cuadro de análisis anexo, el cual forma parte integral de la presente acta, por cumplir las sociedades y personas naturales recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

Finalmente, el relator mencionó que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada con la encomienda que para el caso de los códigos 90303001, y 90303003 se den de baja y que la UPLAN cree los nuevos códigos para que en la próxima compra se adquiera material biodegradable o la elaboración de bolsos reutilizables con el logo del ISSS.

El doctor Rivera Ticas comentó que la recomendación se dio porque se habló sobre las bolsas plásticas y considerando el tema del medio ambiente es que se ha encomendado lo mencionado.

La doctora Hernández de González manifestó que cuando se presentó la base de esta licitación pública hizo la observación que se estaban pidiendo 6 millones de bolsas plásticas de 5 libras, se explicó que son para la entrega de los medicamentos en las diferentes farmacias a nivel nacional, en esa oportunidad le sugirió al ex subdirector de Salud y en congruencia con el tema del medio ambiente, que se buscara otra alternativa; sin embargo, se presentó la CEO con su recomendación y ese código y otro más se declararon desiertos, por lo que era oportuno hacer la observación de considerar la posibilidad de que en la próxima compra de esas bolsas se adquirieran pero de un material biodegradable.

El licenciado Campos Sánchez opinó que se debe elaborar un plan en congruencia al cuidado del medio ambiente, en el sentido de que los productos que se utilizan en toda la Institución sean elaborados con material biodegradable, o que se haga un análisis general de todos los insumos para tratar de que sean biodegradables en la medida que sea posible, porque la tendencia es esa, que se dejen de utilizar tantos productos plásticos porque se ha demostrado que pasan cientos de años en degradarse; propuso que se haga un análisis al respecto y se presente un plan que incluya recomendaciones sobre el manejo de todos los insumos que hay en el Seguro Social.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

Asimismo, sometió a votación la propuesta planteada por el licenciado Campos Sánchez, para que la subdirección Administrativa haga un análisis general de todos los insumos que se utilizan en el ISSS, a efecto de elaborar un plan que incluya recomendaciones sobre la posibilidad de que todos esos insumos sean hechos con material biodegradable, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, y lo presente en la comisión de trabajo respectiva en un plazo de quince días, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El licenciado Solano explicó a las nuevas autoridades que no está votando en los acuerdos recomendados por la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, sin embargo, eso no significa que el fondo no sea viable, sino porque cada comisión de trabajo tiene su razón de ser y en el caso de la comisión de Infraestructura están incluyendo procesos de adquisición de medicamentos y para eso hay una comisión específica; en el caso de la de Infraestructura no se manda, ni se comunica el estatus de los informes tal como el licenciado Campos lo ha pedido y en muchos casos se trata de cuestiones que lo tiene que conocer la comisión de Infraestructura, en consecuencia, si dicha comisión de trabajo recibiese toda la información del caso, seguramente se ahorraría mucho tiempo de trabajo, por esa razón, no votará los casos relacionados con la compra de medicamentos que fueron presentados en la comisión de Infraestructura.

El señor Soriano con el debido respeto manifestó que esta situación se dio desde hace un buen tiempo, el problema es la lentitud con la que se trabaja y en ocasiones cuesta que se presenten algunos casos, no obstante, el rubro más cargado es la parte médica e incluso, tiene tanto que se pudiera ver puntos en todas las comisiones y no importaría; agregó que en algunas oportunidades se dio el caso que como no habían muchos puntos para la comisión de Infraestructura, esta se suspendía y se tenía que esperar ocho días más para convocar a la siguiente reunión, mientras que la comisión de Medicamentos se cargaba hasta de 20 puntos; en ese momento, las reuniones finalizaban alrededor de las dos de la tarde, pero ahora terminan después de las cuatro de la tarde y es porque se genera demasiada discusión por un punto específico, es bueno que haya discusión cuando hay dudas; aclaró que los

representantes del sector Laboral sí están de acuerdo en que si hay puntos concernientes a la compra de medicamentos se incluyan en la agenda de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, especialmente cuando se trata de urgencias.

El arquitecto Suárez Barrientos mencionó que todas las comisiones de trabajo son importantes y en el caso de la de Infraestructura y Compra de Artículos Generales hay muy pocos puntos o a veces no los hay, pero es por la falta de planificación, debido a que en el Instituto hay proyectos pequeños, medianos y grandes, de los cuales, desde su punto de vista tendrían que estar informando sus avances cada semana, cómo van las licitaciones, el mantenimiento, entre otras cosas relacionadas al tema, sino que lo presentan hasta que su persona lo pide; consideró que no hay una dinámica adecuada en la planificación, de lo cual el responsable es el subdirector Administrativo porque es el jefe superior de todas esas áreas (Infraestructura y Mantenimiento), si se hiciera de esa manera, semanalmente les presentarían puntos de todas las obras que se realizan en el Instituto.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0978.JUN.- El Consejo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2G19000061** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-03-0117, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”; *por mayoría de votos* ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ONCE (11) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA**

N° 2G19000061 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$319,577.02), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	*90202111	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA MEDIDAS ESPECIALES	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA DOBLE HOJA, MEDIDAS ESPECIALES, 24.3 CM X 23.7 CM. PAQUETE DE 150 TOALLAS	PAQ	13,773	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KLEENEX	COLOMBIA	\$2.7116	\$37,346.87
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$37,346.87

*LA SOCIEDAD RECOMENDADA ENTREGARÁ A LOS ALMACENES CENTRAL Y REGIONAL DE OCCIDENTE, LA CANTIDAD DE 618 DISPENSADORES EN CALIDAD DE COMODATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2., ROMANO III, LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

B) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	90302002	PLATO DIVIDIDO DESECHABLE # 9	PLATO DIVIDIDO DES. No. 9	C/U	358,511	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	FOM	EL SALVADOR	0.03000	\$10,755.33

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
2	90304007	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE (XL)	C/U	22,499	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	\$0.3700	\$8,324.63
3	90304011	PAÑAL DESECHABLE PARA PREMATURO	PAÑAL DESECHABLE PARA PREMATURO	C/U	22,580	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HUGGIES	ARGENTINA	\$0.2317	\$5,231.79
4	*90305007	PAPEL HIGIENICO P/IDISPENSADORES	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR JUMBO ROLL, COLOR BLANCO, HOJA SIMPLE DE 400 METROS APROX.	ROL	72,416	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SCOTT	EL SALVADOR	\$1.4781	\$107,038.09
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$131,349.84

*LA SOCIEDAD RECOMENDADA ENTREGARÁ A LOS ALMACENES CENTRAL Y REGIONALES, LA CANTIDAD DE 1,090 DISPENSADORES EN CALIDAD DE COMODATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2., ROMANO III, LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

C) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA GRANDE, (L)	C/U	223,571	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	CHINA	\$0.3700	\$82,721.27
2	90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	C/U	409,472	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FOM	EL SALVADOR	\$0.0761	\$31,160.82
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$113,882.09

D) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS CON BASE EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE:

“SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS CÓDIGOS DEL RUBRO 9 (ARTICULOS GENERALES) (**ANEXO NO. 10** DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA

SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARIAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN”.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA RECOMIENDA A LAS PERSONAS NATURALES HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO Y MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA, A PESAR DE PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA DE 129 Y 126 DIAS RESPECTIVAMENTE, CONSIDERANDO QUE SON ÚNICOS OFERTANTES Y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	90202110	PAPEL DE BOBINA PARA CANAPE 16" DE ANCHO POR 525 MTS DE LARGO APROXIMADAMENTE	PAPEL DE BOBINA PARA CANAPE 16" DE ANCHO MEDIDAS MINIMO 495 MAXIMO 500 MTS DE LARGO PESO POR ROLLO MINIMO 7756 GRAMOS MAXIMO 8179 GRAMOS	CU	2,032	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PRINCIPAL	S/M	GUATEMALA	\$12.790	\$25,989.28

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
2	90301003	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 8 ONZAS	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 8 ONZAS EMPAQUE PRIMARIO DE 25 UNIDADES CAJA POR 40 PAQUETES	C/U	330,169	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PRINCIPAL	CONGA/OTROS	EL SALVADOR	\$0.01569	\$5,180.35
3	90305052	PLASTICO POLIESTRECH VARIAS MEDIDAS EN ROLLO PARA USO EXCLUSIVO EN ALMACENES DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	ROLLO PLASTICO POLIESTRECH MEDIDAS APROXIMADAS DE 18" DE POR 1000 PIES	ROL	1,046	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PRINCIPAL	S/M	EL SALVADOR	\$3.3199	\$3,472.62
4	90307000	TENEDOR DESCARTABLE DE 6" A 7" APROXIMADAMENTE	TENEDOR DESCARTABLE DE 6"	C/U	285,572.00	MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	PRINCIPAL	FLEXI	EL SALVADOR	\$0.00825	\$2,355.97
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$36,998.22

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

OFERTANTE	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	1	\$2,355.97
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	4	\$180,777.57
HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	3	\$34,642.25
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$91,045.90
DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A DE C.V.	1	\$10,755.33
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$	11	\$319,577.02

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO POR COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, TRES (3) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACION PÚBLICA N° 2G19000061 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTES	OBSERVACION
1	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	85,308	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NO CUMPLE CON LA MEDIDA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, OFRECE MEDIDA DE 49x69.5, ADEMAS PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA DE 129 DIAS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTES	OBSERVACION
				MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	NO CUMPLE CON LA MEDIDA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, OFRECE MEDIDA DE 48x68, ADEMÁS PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA DE 126 DIAS.
				DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	NO CUMPLE, OFERTA BOLSA CON MEDIDA DE 48.6x69.5 CM.
2	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	6,589,832	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.
				MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.
				DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, BASADOS EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2. CRITERIOS DE RECOMENDACION PARA ADJUDICACION, YA QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO ES ACORDE A LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA, REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 185.71% EN RELACION AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO
3	90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	625,222	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, YA QUE EL DISPENSADOR A ENTREGAR NO ES CONVENIENTE POR NO PROTEGER DE AGENTES CONTAMINANTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2., ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION. ADEMÁS PRESENTA RETRASO DE ENTREGAS DE 129 DIAS.

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90301003	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 8 ONZAS	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA Y PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.
90302002	PLATO DIVIDIDO DESECHABLE # 9	NO CUMPLE, PRESENTO RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.
90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE CON LA MEDIDA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, OFRECE MEDIDA DE 48x68, ADEMÁS PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA DE 126 DIAS.
90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.
90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	NO CUMPLE, LA CINTURA DEL PAMPER OFERTADA MIDE 148 CMS Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES MENOR DE 140 CM; ADEMÁS PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYORES A 126 DIAS.
90305052	PLÁSTICO POLIESTRECH VARIAS MEDIDAS EN ROLLO PARA USO EXCLUSIVO EN ALMACENES DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA Y PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.
90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 126 DIAS.

OFERTANTE N° 2. NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90304007	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE	NO CUMPLE, OFRECE CINTURA DE 95-140 CMS Y LO REQUERIDO ES MAYOR A 160 CMS.
90304022	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA GRANDE	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 3 DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 4 HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90302002	PLATO DIVIDIDO DESECHABLE # 9	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.
90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE CON LA MEDIDA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, OFRECE MEDIDA DE 49x69.5, ADEMAS PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA DE 129 DIAS.
90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.
90304011	PAÑAL DESECHABLE PARA PREMATURO	NO CUMPLE, OFERTA TALLA S, CON PESO DE 7 KG. 15 LBS. Y LO REQUERIDO POR EL ISSS ES MENOR O IGUAL A 2.7 KG. o 6 LBS. ADEMAS LA SOCIEDAD PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.
90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	NO CUMPLE, OFERTA MEDIDA MAYOR A LA REQUERIDA OFRECE UNA CINTURA DE 148 CMS Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES MENOR DE 140 CM; ADEMAS PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYORES A 129 DIAS.
90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, YA QUE EL DISPENSADOR A ENTREGAR NO ES CONVENIENTE POR NO PROTEGER DE AGENTES CONTAMINANTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2., ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION. ADEMAS PRESENTA RETRASO DE ENTREGAS DE 129 DIAS.
90305007	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES	NO CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA Y PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.
90307000	TENEDOR DESCARTABLE DE 6" A 7" APROXIMADAMENTE	NO CUMPLE, OFERTA UNA MEDIDA DE 5.7" Y LO REQUERIDO POR EL ISSS ES DE 6" A 7". ADEMAS PRESENTA UN RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYORES A 129 DIAS.
90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN LAS ENTREGAS DE 129 DIAS.

OFERTANTE N° 6 DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE, OFERTA BOLSA CON MEDIDA DE 48.6x69.5. CM.
90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, BASADOS EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2. CRITERIOS DE RECOMENDACION PARA ADJUDICACION, YA QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO ES ACORDE A LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA, REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 185.71% EN RELACION AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	OFRECE UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

4°) RECOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. CONSIDERANDO PARA EL CASO DE LOS CÓDIGOS DE BOLSAS PLÁSTICAS, LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- A)** ADQUIRIR BOLSAS ELABORADAS DE MATERIAL BIODEGRADABLES, QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.
- B)** CONSIDERAR COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN DE LAS BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS, LA ELABORACIÓN DE BOLSAS CON EL LOGO DEL ISSS, LAS CUALES PUEDAN SER REUTILIZADAS POR LOS DERECHOHABIENTES.

5°) LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-0979.JUN.- El Consejo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2G19000061** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** HAGA UN ANÁLISIS GENERAL DE TODOS LOS INSUMOS QUE SE UTILIZAN EN EL ISSS, A EFECTO DE ELABORAR UN PLAN QUE INCLUYA RECOMENDACIONES SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE TODOS ESOS

INSUMOS SEAN HECHOS CON MATERIAL BIODEGRADABLE, EN CONCORDANCIA CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, Y LO PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000086 denominada: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Base para la **Licitación Pública N° 2G19000086** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**, con el fin de suplir la necesidad de alimentación para el personal y pacientes de las unidades médicas Puerto el Triunfo, la Unión y hospital Regional San Miguel del ISSS; mostró los cincuenta y cinco (55) códigos incluidos en este proceso, mencionó que la asignación presupuestaria para el presente proceso es US\$2,152,991.52, solicitado por tres dependencias; por otra parte dio a conocer las generalidades de las bases en cuanto a: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato; garantías requeridas, además mencionó a los responsables de la elaboración de la base de licitación.

El licenciado Campos Sánchez preguntó por qué se está aprobando la compra para el 2019 y 2020, según la presentación aparece que para este año la asignación presupuestaria es por más de \$700 mil dólares y para el 2020 es por \$1.4 millones de dólares.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la presentación se detalló que el plazo de ejecución del contrato es por doce meses, contados a partir de la orden de inicio y aparece establecido que la orden de inicio será a partir de septiembre de este año, lo que significa que cubrirá los tres meses del presente año, más nueve meses del 2020, siendo el contrato por los doce meses.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió aprobación las bases de la licitación pública en mención, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0980.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000086 DENOMINADA: “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000086 DENOMINADA: “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000086 DENOMINADA: “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNION Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN

SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica N° 2Q19000077 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Base para la **Licitación Publica N° 2Q19000077** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**, con el fin de adquirir los insumos necesarios para la desinfección de áreas en establecimientos del instituto, esterilización de materiales así como utensilios necesarios para realizarla, y de esa manera asegurar un ambiente adecuado para atención del derechohabiente; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada la cual asciende a US\$1,695,893.61; Por otra parte informó de las generales de la base tales como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de la bases.

Finalmente, el relator explicó que después de un amplio debate se sometió a consideración la base de la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con la

recomendación que se excluyan los códigos 7018061 y 7018098; y que en el próximo proceso de compra se incluyan los nuevos códigos referentes al material plástico.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación las bases de la licitación pública en mención, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0981.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, LA CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, EL CUAL CONTINE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO

MÉDICO”, SEGÚN **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que los puntos detallados a continuación no fueron ratificados en esta sesión Plenaria, porque a petición del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, serán presentados en la sesión Plenaria del lunes 10 de junio de 2019.

4.2.4. Informe sobre las **acciones realizadas por la subdirección de Salud y División de Apoyo y Mantenimiento, respecto a lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0227.FEB.-**, referente a la aprobación de las Bases para la Licitación Pública 2G19000054 denominada: “Suministro e Instalación de Ascensores para Hospital General (4) y Torre Administrativa (2) del ISSS”.

4.2.5. Informe relacionado a los **proyectos desarrollados y en ejecución de la división de Infraestructura, periodo 2014- 2019.**

4.2.6. Informe mensual de las **actividades relevantes de la división de Seguridad Institucional, durante el periodo de enero a abril de 2019.**

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000066 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000066** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 16 sociedades retiraron bases de licitación, y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 29 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, **declarar desiertos 4 códigos** por no haberse recibido ofertas y **declarar desierto 1 código** por la CEO. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

El licenciado Solano manifestó que en la comisión de trabajo el punto se aprobó de manera unánime pero también lo que se estableció fue que se mejorara la presentación porque en esta no se tuvo una información clara sobre el tema; agregó que en muchas ocasiones las presentaciones de los puntos dejan mucho que desear, no están debidamente justificadas ni legalmente respaldadas, algo que se tiene que mejorar.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0982.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-04-0142 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”, *por mayoría de votos* ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTINUEVE (29)** CÓDIGOS REQUERIDOS EN LICITACION PUBLICA N° 2Q19000066 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$277,102.20)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. **DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE,** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO(IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
6991431	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA CARTILAGO. EQUIPO EN COMODATO.	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR)PARA CARTILAGO 4.0MM Y 5.0MM DE DIAM.EQUIP.COMODATO	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A.	50	\$ 78.00	\$ 3,900.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO(IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
6991432	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. EQUIPO EN COMODATO.	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR) PARA HUESO DE 4.0MM DE DIAMETRO EQUIPO COMODATO	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A.	57	\$ 78.00	\$ 4,446.00
6991433	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA MENISCO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. EQUIPO EN COMODATO.	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR)PARA MENISCO 3.8MM Y 4.0MM DE DIAM.EQUIP.COMODATO	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A.	85	\$ 78.00	\$ 6,630.00
6991434	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA TEJIDO SINOVIAL. EQUIPO EN COMODATO.	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE RASURADOR)TEJIDO SINOVIAL 3.8,4.0,5.0 Y 5.5MM DIAM.EQUIP.COMODATO	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A.	90	\$ 78.00	\$ 7,020.00
7014048	DISCO DE ESPUMA PARA PROTECCION DE SITIO DE INCISION O SALIDA DE PIN DE TUTOR EXTERNO, IMPREGNADO CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA, FENESTRADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	DISCO DE ESPUMA IMPREGNADO CON POLIHEXAMETILENO DE BIGUANIDE AL 0.5% DE 1 PLG, FENESTRADOS CON DIAMETRO INTERNO DE 7MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	COVIDIEN/ CARDINAL HEALTH	55512AMD	USA	894	\$ 8.50	\$ 7,599.00
7015085	ELECTRODO MONOPOLAR PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA, ANGULO DE ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	ELECTRODO MONOPOLAR CIRUGIA ARTROSCOPICA ANGULO 90° ARTHREX COOLCUT 90° ABLATOR CAT.AR-9803-90	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	TAWAN / U.S.A	62	\$ 111.95	\$ 6,940.90
7038023	SISTEMA PARA FUJACION TIPO ANCLA DE 5.1 MM A 5.9 MM DE DIAMETRO PARA REPARO DE MANGUITO ROTADOR, BIOABSORBIBLE, CON 2 SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE 19 A 19.5 CM SIN NUDOS	ANCLA DE 5.5 X 19.1MM BIOABSORBIBLE MANGUITO ROTADOR SUTURE ANCHOR BIO-SWIVELock CAT.AR-2323BSLC	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A.	125	\$ 390.00	\$48,750.00
7038053	CATETER DE IRRIGACION POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA	CATETER DE IRRIGACION POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA (TUBING SET, GRAVITY, 2-SPIKE). CAT. C7110	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	CONMED	NO APLICA	U.S.A. (ASSEMBLED IN MEXICO)	632	\$ 22.95	\$14,504.40
7038057	ESPACIADOR PARA CIRUGIA DE REVISION DE PROTESIS RODILLA, CONANTIBIOTICO. DIFERENTES MEDIDAS.	ESPACIADOR DE RODILLA SUBITON CON ANTIBIOTICO TOBRAMICINA (PARA CIRUGIA DE REVISION DE RODILLA).	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	SUBITON	NO APLICA	ARGENTINA	27	\$ 687.00	\$18,549.00
7038067	LOCALIZADOR FEMORAL (10 MM/2 MM) PARA EQUIPO LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	LOCALIZADOR FEMORAL(TRANSPORTAL ACL GUIDE 7MM OFFSET) CAT. AR-1800-07	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	10	\$ 654.95	\$ 6,549.50

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO(IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7038071	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA CARTILAGO. SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE RASURADOR)PARA CARTILAGO 4.0MM Y 5.0MM DE DIAM.EQUIP.INSTITUCIONAL	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	48	\$ 78.00	\$ 3,744.00
7038072	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE RASURADOR)PARA HUESO DE 4.0MM DE DIAM. EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	92	\$ 78.00	\$ 7,176.00
7038073	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA MENISCO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE RASURADOR)PARA MENISCO 3.8MM Y 4.0MM DE DIAM. EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	83	\$ 78.00	\$ 6,474.00
7038074	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA TEJIDO SINOVIAL. SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	HOJA SHAVER(PUNTA DESECHABLE RASURADOR)TEJIDO SINOVIAL 3.8,4.0,5.0,5.5MM DIAM.EQUIP.INSTITUCIONAL	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	195	\$ 78.00	\$15,210.00
7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	VENDA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO POR YARDAS DE LARGO ROLLO	UN	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	BASICA	DELTA LITE PLUS	NO APLICA	MEXICO/USA	2,377	\$ 6.60	\$15,688.20
7062342	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO:7MM LONGITUD 25 MM	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA DE TITANIO DIAMETRO: 7MM X 25MM. CAT. AR-1371T	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	36	\$ 62.85	\$ 2,262.60
7111087	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 4 - 5 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA ARTROSCOPICA BAJO PERFIL DIAMETRO 5MM ID X 7CM (CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR)	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	58	\$ 24.00	\$ 1,392.00
7111088	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA ARTROSCOPICA TWIST-IN DIAMETRO 8.25MM ID X 7CM (CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR)	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	143	\$ 24.00	\$ 3,432.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR											
\$180,267.60											

B. DOS (2) CÓDIGOS ÚNICOS ELEGIBLES

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	VENDA ESTOKINETE DE 2" X 25 YARDAS	UN	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	BASICA	NINATEX	NO APLICA	EL SALVADOR	2,447	\$ 4.60	\$ 11,256.20

7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	VENDA ESTOKINETE DE 4" X 25 YARDAS	UN	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	BASICA	NINATEX	NO APLICA	EL SALVADOR	1921	\$ 7.75	\$ 14,887.75
MONTO RECOMENDADO HASTA POR										\$ 26,143.95	

C. DOS (2) CÓDIGOS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS. CAJA	UN	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SUBITON	NO APLICA	ARGENTINA	91	\$ 37.95	\$ 3,453.45
7038121	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIÓTICO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIOTICO PARA PROTESIS. CAJA	UN	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SUBITON	NO APLICA	ARGENTINA	120	\$ 45.95	\$ 5,514.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR										\$ 8,967.45	

D. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE ACUERDO AL CRITERIO 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN , QUE LITERALMENTE EXPRESA: EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAPA LAS OFERTAS POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, LA CUAL CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA Y UNA COPIA EN ESTA HOJA DE ANÁLISIS , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7038090	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" ANCHO, PARA TRATAMIENTO DE FRACTURA	VENDA DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO POR 4 YD DE LARGO PARA TRATAMIENTO DE FRACTURA	UN	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	BASICA	DELTA LITE PLUS	NO APLICACION	MEXICO/ USA	1,094	\$7.80	\$8,533.20

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7111103	LENTE DE 30° DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	SET DE LENTE DE 30° DIAMETRO 4 MM LONGITUD DE 17.5 CM (175 MM) PARA ARTROSCOPIA INCLUYE: 1 OPTICA DE 4MM DE DIAMETRO, 30 GRADOS 17.5 CM DE LONGITUD UTIL AUTOCLAVABLE DE ALTA DEFINICION HD REF. 8880.543 1 ADAPTADOR DE CONDUCTOR DE LUZ PARA UTILIZAR CABLES DE FIBRA OPTICA A NIVEL INSTITUCIONAL REF. 8880.00 1 VAINA DE DOBLE LLAVE GIRATORIA CON SISTEMA DE PROTECCION DE OPTICA EN EL EXTREMO DISTAL PROTEGIENDOLA DE ACCIDENTES DE L USO CON EL SHAVER REF.89121.1255 1 OBTURADOR CON PUNTA CONICA ROMA REF.89121.0540	UN	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	RICHARD WOLF	8880.543	ALEMANIA	4	\$2,400.00	\$9,600.00
7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA 3.4MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12800	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICADA	U.S.A	10	\$740.00	\$7,400.00
7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12810	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICADA	U.S.A	12	\$740.00	\$8,880.00
7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 2.75MM DE DIAMETRO. CAT. AR-11040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICADA	U.S.A	9	\$740.00	\$6,660.00
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA 3.4MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	NO APLICADA	U.S.A	11	\$740.00	\$8,140.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (IVA)	MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA)
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA KNEE SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI). CAT. AR-12990 PARA RODILLA	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	6	\$2,085.00	\$12,510.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR											\$61,723.20

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	21	\$ 200,570.40
2	DROGUERIA UNIVERSAL , S.A. DE C.V	2	\$ 8,967.45
4	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V	1	\$ 7,599.00
5	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,600.00
6	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V	4	\$ 50,365.35
	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	29	\$277,102.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada	Observación
1	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	383	SE SOLICITA INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO, OFERTAN INJERTO OSEO DE HIDROXIAPATITA Y FOSFATO TRICALCICO, NO CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION

B. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada
1	7014047	VENDA DE GASA, PRE-LAVADA DE ALGODÓN, ENTRE 4 A 5" DE ANCHO Y 4 A 5 YARDAS DE LARGO, IMPREGNADA CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	5340
2	7038050	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	52
3	7038055	CERA PARA HUESOS, ESTERIL.. CAJA	118
4	7038107	VENDA DE HULE PARA TORNQUETE 6" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	42

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. (HI-FATIGUE BONE CEMENT 2 X 40). CAT. 00112024001	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTO MUESTRAS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO
7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTO MUESTRAS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO
7038121	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIÓTICO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIOTICO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. (HI-FATIGUE G BONE CEMENT 2X40).	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4MM LONGITUD 152.5MM HD PARA ARTROSCOPIA. CAT. AR-3350-4030	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	LAS MEDIDAS SOLICITAS NO AFECTAN PARA SU FUNCIONAMIENTO, MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA DE 3.4 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 130 MM	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS , PERO LA RESECCIÓN DE TEJIDOS ES DE MENOR AMPLITUD , LO QUE HACE MAS COMPLEJO Y MAYOR EL TIEMPO QUIRURGICO
7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA DE 3.4 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PERO LA RESECCIÓN DE TEJIDOS ES DE MENOR AMPLITUD , LO QUE HACE MAS COMPLEJO Y MAYOR EL TIEMPO QUIRURGICO
7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA DE 2.7 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 130 MM	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PERO LA RESECCIÓN DE TEJIDOS ES DE MENOR AMPLITUD , LO QUE HACE MAS COMPLEJO Y MAYOR EL TIEMPO QUIRURGICO
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA DE 3.4 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 130 MM	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PERO LA RESECCIÓN DE TEJIDOS ES DE MENOR AMPLITUD , LO QUE HACE MAS COMPLEJO Y MAYOR EL TIEMPO QUIRURGICO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA ARTROSCOPICA PARA SUTURA TIPO CASPARI	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO ,LO OFERTADO CORRESPONDE A UN FORCEPS,A UNA PINZA DE AGARRE
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI), CAT. AR-13997SF PARA HOMBRO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE CON LO SOLICITADO, PERO NO SE UTILIZA CON MUCHA DEMANDA INSTITUCIONALMENTE.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD EL DESABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS EMPLEADOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G19000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G19000009** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 5 sociedades/personas naturales fueron invitadas, y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 11 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

Finalmente, el relator explicó que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación de la CEO con las correcciones que plantearon respecto a la justificación, debiendo presentarla en esta sesión, la cual fue respaldada por mayoría de votos, por abstenerse el licenciado Solano y el ingeniero Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador.

El licenciado Barrios López informó que en el acta de la comisión de trabajo consta lo que se pidió, a la vez dio lectura a la justificación remitida por los técnicos, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0983.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADOS POR LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019 Y OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIA/ESPECIALISTA SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE **“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** QUE DICE: *“...NOSOTROS COMO EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A DICHO PROCESO DEBE ESTABLECERSE QUE SIENDO LA NEUROFISIOLOGÍA UNA RAMA DE LA FISIOLÓGÍA EN ESPECÍFICO DE LAS NEUROCIENCIAS, QUE SE ENCARGA DEL ESTUDIO FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD BIOELÉCTRICA DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PERIFÉRICO Y AUTONÓMICO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS AVANZADO, COMO LA ELECTROENCEFALOGRAFÍA, LA CARTOGRAFÍA CEREBRAL, LA ELECTROMIOGRAFÍA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, LA ELECTRONEUROGRAFÍA, LOS POTENCIALES EVOCADOS EN SUS DIFERENTES*

MODALIDADES (AUDITIVOS, VISUALES, SOMESTÉSICOS, MOTORES Y COGNITIVOS (QUE ADEMÁS TIENE FINES TERAPÉUTICOS EN ALGUNOS CASOS). EN LA PRÁCTICA CLÍNICA LA NEUROFISIOLOGÍA ES PARTE MEDULAR DE LA TOMA DE DECISIONES SOBRE UN PACIENTE YA QUE ABARCA EL DIAGNOSTICO DE CIERTAS PATOLOGÍAS QUE AFECTAN AL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL (EPILEPSIA, MIELOPATÍAS CERVICALES, ENFERMEDADES DE LAS MOTONEURONAS), SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO (NEUROPATÍAS, POLINEUROPATÍAS, DISTROFIA SIMPÁTICO REFLEJA), EN LAS ENFERMEDADES DE LA PLACA MOTORA Y EL MÚSCULO (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, MIASTENIAS GRAVIS, MIOPATÍAS), ETC. POR LO CUAL LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA ES DE EMINENTE RELEVANCIA PARA EL MANEJO, VALORACIÓN INTEGRAL, TRATAMIENTO Y PRONÓSTICO DE LOS PACIENTES QUE LO AMERITAN, POR LO QUE LA NO REALIZACIÓN DE LOS MISMOS INCIDE DIRECTAMENTE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL EFECTIVA DE LOS PACIENTES Y POR LO TANTO EN SU PRONÓSTICO, LO QUE IMPLICA ADEMÁS EN MUCHOS CASOS PROLONGADOS TIEMPOS DE INCAPACIDAD MIENTRAS ESTE ES REALIZADO Y RETARDO EN LOS TRATAMIENTOS DE LOS MISMOS”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”, *por mayoría de votos*, ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS ONCE (11) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1900009 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 466,734.00) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	OFERTANTE	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
1	120601045	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	ELECTROMIOGRAFIA (EMG FACIAL)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	369	\$55.00	\$20,295.00
2	120601063	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS SUPERIORES	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES(PESS.MS)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	396	\$68.00	\$26,928.00
3	120601064	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS INFERIORES	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES(PESS MI)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	390	\$68.00	\$26,520.00
SUB - TOTAL									\$73,743.00

B. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	OFERTANTE	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
1	120601061	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES(PEV)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	504	\$68.00	\$34,272.00
2	120601062	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS(PEAT)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	306	\$68.00	\$20,808.00
3	120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA(VCN MS)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	1122	\$63.00	\$70,686.00
4	120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA(VCN MI)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	1122	\$63.00	\$70,686.00
5	120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA(VCN 4M)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	204	\$136.00	\$27,744.00
6	120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA(VCN FACIAL)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	573	\$55.00	\$31,515.00
7	120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	ELECTROMIOGRAFIA(EMG MS)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	858	\$80.00	\$68,640.00
8	120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	ELECTROMIOGRAFIA(EMG MI)	C/U	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	858	\$80.00	\$68,640.00
SUB - TOTAL									\$392,991.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	11	\$ 466,734.00
	TOTAL	11	\$ 466,734.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA N° 1 INVERSIONES MEDICAS NEUROLOGICAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601061	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601062	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601063	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS SUPERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601064	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS INFERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMÁS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	SEGUN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	SEGUN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	SEGUN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR CARECER DE FIRMA DEL OTORGANTE Y HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA SOLICITADA EN LOS SUB NUMERALES 1.1. Y 1.2 DEL NUMERAL 1.DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.3.: NO DESCRIBE HORARIOS DE ATENCION, 2.2.4.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DESCRIBA EL PROCESO DE ATENCION DE ATENCION A PACIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, 2.2.5.: NO PRESENTO ATESTADO DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, Y 2.2.10.: EN SU OFERTA NO EXPRESA QUE PROPORCIONARA HOJAS VOLANTES PARA UBICAR Y ORIENTAR A LOS PACIENTES REFERIDOS DEL ISSS, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

OFERTA N° 2 INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601045	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	SEGUN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITO SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO No. 3) NO CUMPLE POR HABERSE CONSIGNADO NUMEROS, LO CUAL INCUMPLE LA LEY DE NOTARIADO; SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHA DECLARACIÓN JURADA PERO NO LA PRESENTARON. NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.1.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, 2.2.6.: NO PRESENTO COPIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y 2.2.7.: EN SU OFERTA MENCIONA DOS LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA Y EQUIPO SOLAMENTE DE UNO, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTA N° 3 PERLA Y PERLA FUENTES, ANA PATRICIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
120601045	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMAS, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120601061	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601062	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE
120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CUMPLE CON LOS SUB NUMERALES 2.2.2.: NO PRESENTO LOS PROCOLOS DE TRABAJO DE LOS CODIGOS OFERTADOS Y 2.2.8.: NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE DETALLE QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ RECARGOS POR OMISIONES DEL OFERTANTE, DERIVADOS DEL NUMERAL 2.2. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE

3°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATAR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB-NUMERALES, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

4°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 6) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA, A SOLICITUD DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL ISSS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI LA CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

LA CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000050, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000050**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 22 sociedades retiraron bases de licitación, y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 33 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, **declarar desiertos 4 códigos** por no haberse recibido ofertas. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0984.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-04-0162 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,071,109.38) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. **CUATRO (4)** CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA **ÚNICA ELEGIBLE**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	UN	12,522	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA -1. CAPACIDAD DE 500ML. APROXIMADAMENTE CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	INDIA	\$6.95	12,522	\$87,027.90
2	3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	UN	7,989	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	JAPON	\$0.70	7,989	\$5,592.30
3	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.		23,000	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA 1 CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18G, USO ENDOVENOSO. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	INDIA	\$9.20	23,000	\$211,600.00
4	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. C/U.	UN	3,000	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 ML, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. C/U.	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	INDIA	\$5.30	3,000	\$15,900.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$320,120.20	

B. DIECISIETE (17) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DA DO HASTA POR
1	3500123	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	UN	520,514	LAMINA PORTA OBJETO 3X1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	SIN MARCA	CHINA	\$0.018	520,514	\$ 9,369.25
2	3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE #21 X 1 1/2", ESTERIL. C/U	UN	1,257,828	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE NO. 21 X 1½", ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	JAPON	\$0.055	1,257,828	\$ 69,180.54
3	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES. CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U.	UN	3,053	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 ML (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	DEMOTEK	CHIPRE	\$2.55	3,053	\$ 7,785.15
4	3500153	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO DE MUESTRAS PEDIATRICAS, USO MULTIPLE, ESTERIL, 22 X 1". C/U	UN	35,235	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE MUESTRAS PEDIATRICAS, USO MULTIPLE, ESTERIL, 22 X 1, C/U	JORMAR EL SALVADOR	PRINCIPAL	IMPROVACUTER	CHINA	\$0.07	35,235	\$ 2,466.45
5	3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	80,686	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ML. MEDIDAS DE 10 ± 1 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/ USA	\$0.098	80,686	\$ 7,907.23
6	3500155	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO,	UN	41,800	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/ USA	\$0.0149	41,800	\$ 6,228.20

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DA DO HASTA POR
		CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U			VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ML, MEDIDAS DE 10 ± 1 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO-AMARILLO. C/U							
7	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	433,035	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90-150 ML. PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	ITALIA	\$0.068	433,035	\$ 29,446.38
8	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	UN	88,339	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 MM. DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30-60ML. MATERIAL TRANSPARENTE DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	ITALIA	\$0.068	88,339	\$ 6,007.05
9	3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	369,800	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 ML, DE 15 ± 1MM DE DIAMETRO Y 100-116 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO-AMARILLO. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.129	369,800	\$ 47,704.20
10	3500176	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	966,464	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4-5 ML, DE 12 ± 1 MM. DE DIAMETRO Y 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.059	966,464	\$ 57,021.38
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	1,295,400	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8-10 ML, DE 15±1 MM. DE DIAMETRO Y 100-116 MM. DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.0598	1,295,400	\$ 77,464.92

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMEN DA DO HASTA POR
12	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	UN	24,000	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE E FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	JORMAR EL SALVADOR	PRINCIPAL	BD VACUTAINER	USA	\$0.1065	24,000	\$ 2,556.00
13	3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	UN	170,163	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90-150 ML. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	ITALIA	\$0.068	170,163	\$ 11,571.08
14	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIAMETRO.	UN	334,916	FRASCO RECOLECTOR DE HECES PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5-60 ML.	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	ITALIA	\$0.068	334,916	\$ 22,774.29
15	3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	UN	50,998	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2- 4 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 MM DE DIAMETRO Y 75- 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.068	50,998	\$ 3,467.86
16	3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	212,628	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2- 3 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 MM DE DIAMETRO Y 75- 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.059	212,628	\$ 12,545.05
17	3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 - 3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	29,500	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2- 3 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 MM DE DIAMETRO Y 75- 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE E CITRATO DE SODIO AL 3.2- 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/AUS A	\$0.098	29,500	\$ 2,891.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$376,386.03	

C. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500130	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	UN	140,648	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 MM APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER	AUSTRIA/HUNGRIA	\$0.06	140,648	\$8,438.88
2	3500134	PUNTA PLASTICA UNIVERSAL RANGO DE 2 - 200 µL COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON PIPETA DE MARCA INSTITUCIONAL. C/U	UN	63,297	PUNTA PLASTICA UNIVERSAL RANGO DE 2-200 UL. COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON PIPETA DE MARCA INSTITUCIONAL. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER	AUSTRIA	\$0.01	63,297	\$632.97
3	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	167,368	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 MM APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER	AUSTRIA/HUNGRIA	\$0.06	167,368	\$10,042.08
4	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	74,946	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 MM APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER	AUSTRIA/HUNGRIA	\$0.12	74,946	\$8,993.52
5	3500146	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	UN	28,162	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILENO, MEDIDAS 13 X 75 MM. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	NIPRO	ITALIA	\$0.08	28,162	\$2,252.96
6	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	UN	660,238	CURITA CIRCULAR. C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	PLUS BAND	COREA DEL SUR	\$0.018	660,238	\$11,884.28
7	3500151	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MI CROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA. C/U	UN	8,854	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MI CROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	JAPON	\$1.00	8,854	\$8,854.00
8	3500158	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,514	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ML. MEDIDAS DE 10 ± 1 MM. DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8%, TAPON CELESTE. C/U	NIPRO MEDICAL SUC. EL SALVADOR	PRINCIPAL	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/USA	\$0.20	8,514	\$1,702.80
9	3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	227,621	TUBO BD VACUTAINER DE VIDRIO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4.5 ML, DE 13 MM DE DIAMETRO Y 75 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2%, TAPON CELESTE. C/U	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BD VACUTAINER	USA	\$0.21	227,621	\$47,800.41

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
10	3500190	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	6,856	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 ML O MAS. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	TERUMO	JAPON	\$22.75	6,856	\$ 155,974.00
11	3500191	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	3,575	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600ML O MAS. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	JAPON	\$27.32	3,575	\$ 97,669.00
12	3990173	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTE ESTERIL, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR	UN	7,403	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTES ESTERIL, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	JAPON	\$2.75	7,403	\$ 20,358.25
SUB-TOTAL HASTA POR												\$374,603.15

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V	2	\$21,253.53
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	20	\$394,057.54
3	SERVICIOS QUIRURGICOS, S.A DE C.V	8	\$602,975.45
4	JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V	2	\$5,022.45
5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V	1	\$47,800.41
	TOTAL	33	\$1,071,109.38

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500135	TUBO CAPILAR PLASTICO HEPARINIZADO DE 0.5 X 1.1 X 75 mm PARA MICROHEMATOCRITO DE CENTRIFUGA INSTITUCIONAL. TUBO CAPILAR. C/U	UN	12,700

2	3500136	TUBO CAPILAR NO HEPARINIZADO PARA MICROHEMATOCRITO 1.3 X 1.5 X 75 mm.C/U	UN	10,500
3	3500138	CUBETA DE PLASTICO DESCARTABLE, TRANSPARENTE, CON SU RESPECTIVO MAGNETO, PARA COAGULOMETRO DE MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL . CUBETA	UN	10,085
4	3500165	TUBO CONICO PLASTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTERIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENTRIFUGA). C/U	UN	16,152

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V, OFERTA #1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DEROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIAMETRO.	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, OFERTA #2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDADDE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO (ANEXO 10),HAY DIFICULTAD PARA VIZUALIZAR EL NUMERO DE GUIA,ADEMAS EL PROTECTOR DE LA AGUJA ESTA DEMASIADO PEGADO Y LA PARTE PARA COLOCAR LA TUBULADORA DE SEGMENTO PARA PRUEBA CRUZADA SE ROMPE FACILMENTE Y EL QUIEBRE PARA REALIZAR EL FRACCIONAMIENTO ES MUY DURO.
3500153	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO DE MUESTRAS PEDIATRICAS, USO MULTIPLE, ESTERIL, 22 X 1". C/U	PRINCIPAL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	PRINCIPAL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVE NOSO. C/U	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO (ANEXO 10), AL CONECTAR EL DESCARTABLE CON LA CLAVE (EN VALVULA DE 3 VIAS) NO SE ADAPTA CON FACILIDAD Y SE DESADAPTA POR ESE MISMO PROBLEMA.
3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO (ANEXO 10), DIFICULTAD PARA LA VIZULIZACION DE LOTE EN LA TUBULADORA, FACIL ROMPIMIENTO DEL AGARRE DONDE SE SUJETAN LAS TUBULADORAS Y CON CIERTOS DESCARTABLES (TRANSFUSORES) QUEDA FLUJO Y GOTEA EL COMPONENTE.
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. C/U.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO (ANEXO 10), DIFICULTAD PARA VIZUALIZAR BIEN EL NUMERO DE GUIA EN LA TUBULADORA, EL PROTECTOR DE LA AGUJA ES MUY RESISTENTE A LA HORA DE DESTAPAR PARA UNA PUNCION Y LA PARTE PARA COLOCAR LA TUBULADORA ENROLLADA ES MUY FRÁGIL.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, OFERTA #3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES. CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U.	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V OFERTA #4

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE #21 X 1 1/2", ESTERIL. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SINANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SINANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
3500176	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	ALTERNATIVA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V OFERTA #5

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500123	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500144	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO, DE USO MULTIPLE #21 X 1 1/2", ESTERIL. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500153	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACIO DE MUESTRAS PEDIATRICAS, USO MULTIPLE, ESTERIL, 22 X 1". C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500155	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPONROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE URINA. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500167	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SINANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500176	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDADDE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A DE C.V OFERTA #6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE URINA. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DEROSCA,	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
	CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHA BLE, PARA BACTERIOLOGÍA ACIDO RESISTENTE. C/U		

FALMAR, S.A DE C.V OFERTA #7

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTERIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U	BASICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

4º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS SEGÚN ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES.

7º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública Nº 2Q19000031**, denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública Nº 2Q19000031**, denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO"**, con la finalidad de contar con los insumos para el manejo de áreas cruentas y abdomen abierto con sistema de presión al vacío, incluyendo equipo para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. La gestión de compra incluye **6 códigos** solicitados por dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$276,705.35**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de

ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, el relator informó que después de un amplio debate se sometió a consideración la base presentada, con la modificación que se incluya equipo nuevo o usado con dos años de fabricación y en óptimas condiciones con base en las justificaciones de los usuarios, que aparece como *agregado* de la presente acta; lo cual fue respaldado por mayoría de votos, por abstenerse el licenciado Solano y el ingeniero Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Solano dijo que el tema central de esto es que muchas empresas o proveedores se sienten cómodos teniendo sus propios equipos en la Institución y eso no permite la participación de otros y lo que se quiere es cortar ese vínculo, dijo que la nueva administración poco a poco se irá dando cuenta sobre qué es lo que realmente sucede; como criterio fundamental es que mejor se mueva (equipos) para que así tengan participación todos los que estén interesados; haber dicho, por parte de los usuarios, de que no van a participar es demasiado atentatorio porque ellos no son una empresa como para que tengan un juicio de valor con la seguridad de que no van a participar.

Comentó que si hay participación está bien, pero acá se han visto en la obligación de aprobar ciertos servicios porque las empresas ya tienen sus equipos instalados, por lo tanto hay que adjudicarle a ellos, por esa razón, es que se está sugiriendo que la licitación incluya la entrega de equipos nuevos, probablemente hay algunos casos en particular en los que sí se van a requerir equipos con dos años de uso, pero se trataría de una excepcionalidad, no de una norma general, como en la administración anterior se había dado.

El vicepresidente sometió a votación las bases para la licitación pública en mención, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0985.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA BASE, EN LA CUAL SOLICITAN QUE EN LO REFERENTE AL EQUIPO EN COMODATO QUE SE SOLICITA PARA ESTA LICITACIÓN, QUEDE EN LA BASE LA SIGUIENTE REDACCIÓN: **“EQUIPOS NUEVOS O USADOS(EN PERFECTAS CONDICIONES Y CON NO MÁS DE 2 AÑOS DE FABRICACIÓN), GARANTIZANDO LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO”**, YA QUE MANIFIESTAN QUE: **A.** LOS INSUMOS MÉDICOS USADOS PARA EL MANEJO DE ÚLCERAS, HERIDAS O ÁREAS CRUENTAS SON LA ESPONJA QUE QUEDA EN CONTACTO, EL SELLANTE PARA QUE PUEDA HACER VACÍO, LA VENTOSA QUE CON EL CONECTOR VACÍAN LAS SECRECIONES A UN COLECTOR LLAMADO CALISTER, DESPUÉS DE SU USO DEBEN SER DESCARTADOS, EL QUE EN ESTA BASE SE LLAMA EQUIPO, CORRESPONDE A UN COMPRESOR QUE CREA UNA PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA, VACÍO, Y UNA COMPUTADORA QUE MANEJA AL COMPRESOR PARA MANTENER UNA PRESIÓN CONSTANTE Y CONTROLADA LOS DÍAS QUE SE NECESITE LA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA, VA CONECTADA AL CALISTER O RECIPIENTE POR LO QUE NO ENTRA EN CONTACTO CON EL PACIENTE, POR TANTO ES UN EQUIPO MÉDICO.; **B.** EL TIEMPO PROMEDIO DE LA TERAPIA AL VACÍO ES DE DOS SEMANAS, CADA ESPONJA Y LOS INSUMOS QUE LA ACOMPAÑAN DURA UN PROMEDIO DE 5 DÍAS PERO SI LA ÚLCERA ES MUY EXUDATIVA Y LLENA EL CALISTER DEBE SER CAMBIADO TODO LOS INSUMOS MÉDICOS, EL EQUIPO ES EL MISMO, UNA VEZ TERMINADA LA TERAPIA EL EQUIPO SERVIRÁ PARA OTRO PACIENTE; **C.** NO SE COMPRAN LOS EQUIPOS PORQUE NECESITAN MANTENIMIENTO CUANDO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO, SI UNA ALARMA SUENA DEBE REVISARSE EL EQUIPO Y CAMBIARSE SI ES NECESARIO, POR ESO LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE DEBE ENTREGAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ES MÁS EFICAZ SOLO COMPRAR LOS INSUMOS Y SOLICITAR LOS EQUIPOS EN COMODATO;

D. LA CANTIDAD DE EQUIPOS PARA CUBRIR TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ES DE SETENTA Y CINCO (75) (MÁS LOS EQUIPOS QUE SE SOLICITAN DE RESERVA POR AUMENTO EN LA DEMANDA O PLAN CONTINGENCIAL) LOS CUALES A UN PRECIO DE DOS MI QUINIENTOS DÓLARES (US \$2,500) IMPLICA UN GASTO DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (US 187,500) PARA LA EMPRESA QUE QUIERA PARTICIPAR, LO CUAL ES UNA CIFRA QUE SE ACERCA AL PRECIO TOTAL DE LA LICITACIÓN, Y LOS INSUMOS; DEFINITIVAMENTE CREEMOS QUE QUEDARÍA DESIERTA Y TENDRÍAMOS QUE SEGUIR COMPRANDO POR MONTO LOCAL AUTORIZADO A UN PRECIO MAYOR Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, *por mayoría de votos*, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO

OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.5.** Informe presentado por la Subdirección de Salud referente a correspondencia enviada por la sociedad Novartis Pharma Logistics, INS., ofreciendo convenio de colaboración con el ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0705.ABR, el cual no fue aceptado.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la Sección Regulación Técnica en Salud presentó el informe referente a correspondencia enviada por la sociedad Novartis Pharma Logistics, INS., ofreciendo convenio de colaboración con el ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0705.ABR. Indicó que se ha hecho un análisis exhaustivo entre la Sección Regulación Técnica y la parte técnica correspondiente a los usuarios. Explicó el antecedente y el detalle de cada una de las cuatro propuestas que ha detallado la sociedad Novartis Pharma, el análisis de cada una de ellas por parte de los especialistas, y concluyen que no procede la incorporación de Nilotinib al LOM, por lo cual técnicamente no se recomienda la propuesta presentada por las razones expuestas a continuación:

1. En el tratamiento de 2ª línea de LMC, según opinión clínica no se recomienda una sola alternativa de tratamiento debido a tolerancia del paciente, efectos secundarios o comorbilidades. En el ISSS contamos con otra alternativa de tratamiento en 2ª línea (Dasatinib 70 mg y de 100 mg tableta recubierta). Así mismo, Nilotinib es un medicamento biotecnológico de uso crítico que requiere vigilancia estrecha: Uso bajo protocolo, monitoreo clínico, disponibilidad de estudio de BCR-ABL, planificación anual, etc.

2. Se dispone de varias alternativas genéricas de Imatinib en el mercado farmacéutico local, lo que aumenta la disponibilidad de ofertas, se promueve competencia, transparencia y reducción de costos.
3. Nilotinib es de alto costo y en el Convenio presentado por la Sociedad Novartis Pharma no hay una propuesta de reducción de precios.
4. En el ISSS tenemos una alternativa terapéutica de menor costo: Dasatinib (medicamento NILO) del cual existen en el país 3 productos genéricos de menor costo, que lo hacen una opción válida para amortiguar el impacto financiero de estas terapias.

El doctor Franco Castillo opinó que si hay un convenio no debe quedar completamente cerrado, sino que se pueda revisar durante su vigencia, sobre todo si ofrecen otras propuestas; a la vez dijo que sí es vital lo del estudio diagnóstico a nivel local.

El licenciado Solano dijo que el fondo de este informe es no aceptar el convenio propuesto por Novartis Pharma por las razones que se manifestaron en la comisión de trabajo y una de las cosas que al final se comentó, fue que se revisen todos los convenios existentes en el ISSS, definitivamente tienen que revisarlos y actualizarlos, unos son buenos y otros no.

El doctor Franco Castillo hizo mención sobre el tema de la confidencialidad, en el sentido que para este punto la comisión de trabajo decidió dar por recibido el informe y aceptar las recomendaciones técnicas que se presentaron; sin embargo, hablando con la jefa del servicio de Hematología le manifestó “que todo el mundo sabe que el Consejo Directivo rechazó el convenio”, pero todos saben que fue así porque se consideró el análisis técnico que se presentó; en ese sentido es incómodo que aunque no se había tomado una decisión pero afuera la gente se entera de lo que aquí sucede.

El licenciado Barrios López señaló que, en el proyecto de acuerdo, específicamente en el numeral 2°) se detalla lo siguiente: APROBAR LAS RECOMENDACIONES TECNICAS EFECTUADAS POR LA SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, SOBRE LA NO CONVENIENCIA DEL CONVENIO PROPUESTO POR LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA; es decir, debe quedar claro quien le recomienda al Consejo Directivo la no aprobación del convenio, que en este caso es por recomendación técnica de la sección Regulación Técnica en Salud.

El señor Soriano observó que el nombre del punto no detalla que el convenio no fue aceptado, por lo que solicitó su modificación, lo cual fue secundado por el licenciado Solano.

La doctora Hernández de González manifestó que el informe presentado deriva de un acuerdo tomado por el Consejo Directivo, del cual hicieron el análisis respectivo de varios puntos, faltan otros que van a cerrar toda la información técnica que viene de DACABI y que no es solamente referente al convenio; agregó que la semana anterior se vio lo de los medicamentos y de acuerdo con el análisis técnico de DACABI están pasando de ser NILO a LOM y otros que serán eliminados; insistió que el Consejo Directivo giró una instrucción que contiene varios puntos y este informe es uno de ellos, es decir, están pendientes la presentación de otros informes.

El vicepresidente sometió a votación el informe en referencia, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0986.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN A LA **REVISION TECNICA EFECTUADA DEL CONVENIO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA**, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN ACUERDO #2019-0705.ABR. DE FECHA 11 ABRIL 2019, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME EN RELACIÓN A LA REVISION TECNICA EFECTUADA DEL CONVENIO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN ACUERDO #2019-0705.ABR. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR LAS RECOMENDACIONES TECNICAS EFECTUADAS POR LA SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, SOBRE LA NO CONVENIENCIA DEL CONVENIO PROPUESTO POR LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA; **3º)** ENCOMENDAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES GESTIONAR Y FACILITAR EL

PROYECTO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BCR-ABL DENTRO DE LA INSTITUCION;
4°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DAR RESPUESTA A LA SOCIEDAD NOVARTIS PHARMA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Informe presentado por la Subdirección de Salud en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-0594.ABR, en el cual se encomendó que se realice el estudio pertinente para trasladar el código **8401412 Polimixina B 500,000 UI Polvo Liofilizado para Solución Inyectable, frasco vial**, al Listado Oficial de Medicamentos.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la Sección Regulación Técnica en Salud, presentó el informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-0594.ABR, en el cual se encomendó que se realice el estudio pertinente para trasladar el código 8401412 Polimixina B 500,000 UI Polvo Liofilizado para Solución Inyectable, frasco vial, al Listado Oficial de Medicamentos. En su presentación explicó lo antecedentes del caso, e informó que la Polimixina B es un antimicrobiano de importancia crítica de máxima prioridad para la medicina humana por ser uno de los pocos, o el único tratamiento disponible para tratar infecciones bacterianas multirresistentes graves en humanos y transmitidas de fuentes no humanas y que se considera un **antibiótico de “último recurso”**, utilizado en infecciones graves que ponen en peligro la vida debido a la resistencia de las bacterias a múltiples fármacos. Otras alternativas son inadecuadas o han fallado.

El relator dijo que en la reunión, luego de presentar la evaluación técnica de la propuesta, indicó que consideran que Polimixina B no se traslade a LOM en consonancia con recomendaciones de la OMS, para:

- *Mejorar los resultados terapéuticos.*
- *Reducir el desarrollo de bacterias farmacorresistentes*
- *Preservar la eficacia de los antibióticos de «último recurso» que son necesarios cuando los demás fallan.*
- *Mejorar planificación y compra anual para asegurar disponibilidad oportuna*

El vicepresidente sometió a votación el informe en mención, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0987.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PARA TRASLADAR EL CÓDIGO **8401412 POLIMIXINA B 500,000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL**, AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO # 2019-0594. ABR DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PARA TRASLADAR EL CÓDIGO 8401412 POLIMIXINA B 500,000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL**, AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, COMITÉ DE MEDICAMENTOS Y TERAPEÚTICA DEL ISSS Y LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA, DE MANTENER POLIMIXINA B COMO MEDICAMENTO DE EXCEPCIÓN NILO; 3º) RECOMIENDA MEJORAR LAS GESTIONES DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DEL MEDICAMENTO QUE ASEGUREN LA DISPONIBILIDAD DEL MISMO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.7. Remisión de informe de compras realizadas por el ISSS, proceso de negociación conjunta de medicamentos, **COMISCA**, durante el periodo **2011-2019**

El relator de la comisión informó que de este punto se ha subido la información al link del Consejo Directivo para conocimiento y en próxima comisión, será presentado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.8.** Solicitud para que se presente un informe dentro de 15 días de todos los reglamentos, manuales y normativas que se tiene en la Institución, para su versión en consonancia con la Ley de Procedimientos Administrativos vigente, presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, expuso que realiza una solicitud concreta y como protección a la clase técnica del Instituto, pues usualmente en el Consejo Directivo se toman decisiones para que se haga algo, con relación a un determinado manual o reglamento; resultando que estos no tienen asidero legal, porque la nueva Ley de Procedimientos Administrativos no cuenta con aceptar este tipo de normativas y lo que se hace es perjudicar al personal técnico del Instituto, solicitándose pagos, u otras acciones, las cuales no se encuentran sustentadas, pero tampoco se puede negar a una petición del Consejo Directivo, en razón de eso, la petición concreta es realizar un análisis de todos esos instrumentos que cada unidad tiene a fin de armonizarlo y si no está armonizando, dar cuenta para derogarlos, porque obviamente lo que se está oficiando es una situación de desventaja a los técnicos de la Institución. Pidió que este informe de todos los instrumentos que cada una de las unidades tiene, aprobadas y reglamentarias sea presentado en el lapso de 15 días.

El licenciado Solano comentó que esta solicitud es con el propósito de ayudarse y tener la información correcta en relación con la norma vigente, asimismo, que tanto la parte técnica interna como los consejales, o más bien dicho que por medio del Consejo Directivo no se les haga incurrir en faltas de que ellos sean responsables porque tienen reglamentos o procedimientos totalmente obsoletos que chocan con la nueva ley, por eso es importante que se verifique unidad por unidad, qué posee cada una de ellas, cuáles son sus procedimientos para ver si está apegado a derecho frente a la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por otra parte, mencionó que en su momento solicitó que cada uno de los consejales tuviesen una intervención por parte de las autoridades correspondientes en el tema de la nueva Ley de Procedimientos Administrativos para que el Consejo Directivo supiera cuáles son sus alcances y limitantes sobre esa nueva disposición, ya que es riesgosa para cualquiera; agregó que en el ministerio de Trabajo ya se implementó lo de dicha ley, pero en el Instituto por alguna razón de carácter extemporáneo si no mal recuerda, por qué no se les tomó en consideración, sin embargo, se decidió esperar a las nuevas autoridades para que tomaran esta decisión pero es importante que el Consejo Directivo esté protegido por personas letradas en esta materia.

El doctor Franco Castillo comentó que el Consejo Directivo en su momento había solicitado una capacitación referente a dicha ley para los consejales pero ya no se tramitó a tiempo y la ley entró en vigencia por lo que de la capacitación prácticamente solo iban a recibir el 25% del contenido.

El licenciado Solano dijo que cuando se aprobó fue con la buena intención y por un monto de \$14,000.00 y con las personas idóneas, como por ejemplo, la magistrada Dafne Sánchez de Muñoz, quien es la autora de dicha ley y sobre esa base se caminó, posteriormente, ya no era ella sino que otra persona y el monto incrementó a \$17,000.00, lo cual se aceptó, luego se presentó otra propuesta pero con un costo de \$18,000.00 con la condicionante que no iban a dar ni alimentación, ni agua en esa reunión, por todas esas razones es que se frenó el tema; sin embargo, ahora las nuevas autoridades tienen la oportunidad de contratar institucionalmente sobre la materia en beneficio de todos.

El vicepresidente sometió a votación el punto vario planteado por el licenciado Solano, el cual fue secundado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0988.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de las comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER LA MOCIÓN DEL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE PRESENTE UN **INFORME DE TODOS LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DEL JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 UN INFORME QUE CONTenga EL INVENTARIO DE TODOS LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DICHO INVENTARIO DEBERÁ INCORPORAR EL ÁREA TÉCNICO NORMATIVA CON LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, PARA REVISAR QUE DICHOS REGLAMENTOS, NORMATIVAS, Y MANUALES ESTÉN EN CONSONANCIA CON LA LEY

DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Informa que esta es la última reunión del Consejo Directivo a la cual asiste, presentando su renuncia, por parte del doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud.

El relator de la comisión informó que el doctor Rafael Vásquez Flores expuso que termina la gestión con la cual fue designado, y aunque tiene conocimiento que en el histórico se establece que el actual representante lo seguirá siendo hasta que el nuevo Ministro nombre uno nuevo; la realidad es que ha venido en cuenta regresiva del tiempo que le faltaba y este día es la última reunión a la que viene y cuando tome posesión la nueva Ministra tendrá que nombrar a sus representantes a la brevedad posible, pero lo hace de esta manera para que quede constancia de ello, de esta manera queda al menos la notificación verbal para no tener implicaciones legales al respecto. Recalcó que quiere que quede un registro no de manera formal porque no se presentó la renuncia a la Ministra, porque siendo último día, quién la va a recibir, aunque no haya un documento oficial pero que se registre en el acta de la comisión. Agradeció a todo el personal administrativo la colaboración para el desempeño de sus funciones, a la administración y a los miembros del Consejo Directivo, expresando que es un gusto conocer y tratar con personas como cada uno de los presentes.

El licenciado Barrios López explicó que el doctor Vásquez Flores pidió que su punto vario quedara asentado en el acta porque no iba a cumplir el procedimiento, que es presentar la renuncia de la representación por escrito ante la autoridad que lo nombró, pero con esto se le dará cumplimiento al Reglamento de avisar al ministerio de Salud sobre su renuncia.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

El licenciado Barrios López hizo el recordatorio que el martes 4 de junio de 2019 se llevará a cabo la sesión extraordinaria, en la que se presentará el informe especial sobre las acciones de la UNOPS en cuanto a las observaciones reportadas por la Unidad de Auditoria Interna en el proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel".

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE MAYO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Despido

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1.

ACUERDO #2019-0989.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEAD** [REDACTED] **LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]

[REDACTED] **CORRESPONDIENTE A LOS DOS PERIODOS LABORADOS Y EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO**, A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]

[REDACTED] **PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]**

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0990.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]

SEGÚN

CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en Caso de Muerte

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida
[REDACTED] 100%

ACUERDO #2019-0991.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida
[REDACTED] [%]

ACUERDO #2019-0992.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 19, 19 “A”, 19 “B”, y 19 “C”**).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la presentación de noventa y nueve **(99) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, e incapacidades, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **19**, corresponde al personal médico, el cual detalla 3 nombramientos externos de forma interina; y 1 nombramiento de personal interno de manera interina.

Explicó que el cuadro **19 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 25 nombramientos, distribuidos así: 22 nombramientos de personal externo de forma interina; y 3 nombramientos de recursos internos de manera interina.

En relación con el cuadro **19 “B”**, referente al personal de enfermería, contiene 68 nombramientos distribuidos así: 56 son recursos externos de manera interina, y 12 recursos internos de forma interina.

El cuadro **19 “C”**, referente al personal administrativo de salud, son 2 propuestas de nombramientos de recursos internos, de forma interina.

Finalmente, la relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo recomienda *por mayoría* aprobar las propuestas de nombramiento presentadas. Votaron en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Solano reiteró la posición del sector Empleador ante las propuestas de nombramiento porque no están de acuerdo con nuevos contratos y por eso se empeñaron a que la nueva administración verificara a quiénes iba a contratar en esas plazas, por ese motivo han votado en contra porque es una decisión de esta administración; a la vez, pidió que se revisen todas las contrataciones de diciembre 2018 a la fecha, es impresionante la cantidad de nombramientos presentados.

El señor Soriano manifestó que los que visitan los diferentes centros de atención se dan cuenta de lo que ahí sucede, como ejemplo mencionó el área de las farmacias, ahí los recursos son insuficientes, en ocasiones hay pocos porque unos están enfermos o porque otros están de vacaciones y sucede que si no hay quien cubra le toca a otro trabajador la carga de esas actividades, consideró que la administración tiene que hacer una radiografía de cómo están los nombramientos; en cuanto los nuevos ingresos, opinó que eso se ha dado desde siempre y a veces no alcanzan los escritorios para ubicar al personal contratado y por eso actualmente hay más de 16 mil empleados en la Institución y hay casos de trabajadores que ingresaron en febrero, precisamente después de las elecciones presidenciales y ahora andan preguntando quién les va a pagar o cuándo.

Opinó que la Unidad de Recursos Humanos debe hacer un plan operativo porque hay personal que ya laboró y se les tiene que pagar, y es urgente hacerlo porque ellos no tienen la culpa de esa situación, sino que fueron las jefaturas respectivas, y otro tema también es el desorden administrativo que hay en el Instituto, como ejemplo mencionó que hay trabajadores que son contratados por la jefatura de un determinado hospital, pero en el área de Recursos Humanos desconocen de ese trabajador, el problema es después, cuando se les tiene que pagar y por 21 días pasan hasta tres meses para que le tramiten el pago, lo cual es incorrecto; consideró que se deben detener por el momento los nombramientos, mientras la nueva administración se organiza y conozca cómo está la situación interna.

Por otra parte, se refirió al incremento salarial negociado en el Contrato Colectivo de Trabajo, específicamente al acuerdo que se llegó con los ministerios de Trabajo y Hacienda, de pagar un bono de \$70.00 mensual a cada trabajador, a partir de mayo a diciembre, eso le cuesta al Instituto más de \$12 millones de dólares, pero se está hablando de las cotizaciones de los asegurados, al comparar los salarios de los empleados del Seguro Social con los de la empresa privada, es una diferencia considerable, y los cotizantes de las empresas privadas son los que más cotizan y si no se cotiza en tres meses son bloqueados; expresó su agrado a este cambio y que apoyará porque definitivamente tiene que haber un orden.

El doctor Rivera Ticas comentó que desde que se dio el aviso por parte del ministerio de Hacienda sobre lo que había dicho el presidente electo, en ese momento, con relación en los nombramientos, este Consejo Directivo tomó una determinación que plazas nuevas no se iban a aprobar, aclaró que en algunos casos sí votó a favor y otros en contra; cuando votó a favor fue porque siendo parte de los trabajadores del Instituto entiende que si hay una plaza nueva y el titular se va de vacaciones, en ese caso significa que a esa persona la acaban de contratar, sin embargo, alguien tiene que suplir esa plaza, pero lo que ven mal es precisamente que se contratan empleados, laboran cierto tiempo pero no les han pagado, en ese sentido se tiene que trabajar, en ese desorden que existe.

Dijo que en su oportunidad la doctora Choto observó la contratación de 19 empleados pero no se sabía adónde los iban a ubicar porque los centros de atención están saturados, no obstante, si se presenta una plaza bien consensuada y detallada (horario y centro de atención), no hay ningún problema y eso es lo que se le pedirá a la nueva administración.

El señor Martínez Castellanos comentó que para la nueva administración será un gran reto resolver esto, tiene que saber cómo se van a contratar los nuevos interinatos porque en la comisión de trabajo se terminan aprobando interinatos que ya pasaron desde hace dos o tres meses, por lo que se les debe decir a las autoridades de que los interinatos vayan al día, no como se ha manejado a la fecha, que cuando se presentan a autorización el empleado ya hizo dos o tres interinatos y al Consejo Directivo lo único que le queda es aprobarlos porque de no hacerlo es como jugar con la necesidad del trabajador porque él ya laboró.

El doctor Rivera Alemán mencionó que definitivamente hay ciertos interinatos que deben ser programados, la excepción es cuando alguien se incapacita de un día para otro, pero en el caso del personal que tomará sus vacaciones ya deben tener programado quién le va a sustituir y la fecha en que se debe tramitar el nombramiento, eso se tiene que estar revisando.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que efectivamente a partir de febrero de este año se pusieron más estrictos en cuanto a las contrataciones, en el sentido de que no se estuviera contratando nuevo personal, sin embargo, los nombramientos por licencias, vacaciones, incapacidades y por los servicios esenciales que presta el Seguro Social no se puede detener, sobre todo cuando es una emergencia, por ejemplo, alguien sufre un accidente y al siguiente día no se presenta, es obvio que ese trabajador será incapacitado o cualquier otro caso fortuito que pueda suceder, ese tipo de casos son indispensables, pero si son permisos y vacaciones, y no se tramitan los nombramientos es por falta de organización, algo que varias veces se ha planteado.

La doctora Choto de Parada se refirió al comentario del doctor Rivera Ticas y dijo que se presentaron 19 propuestas de nombramiento en plazas de Terapistas Ocupacionales y al preguntarle a las autoridades si había un plan y nunca presentaron uno en el que detallaran adónde y en qué centro se iban a ubicar a esos recursos, específicamente, conoció el caso en Rehabilitación Cardíaca en el Consultorio de Especialidades, ahí hay dos fisioterapeutas bien entrenadas, pero de repente apareció una persona, fisioterapeuta también, pero no había cupo para programarle terapias, además los equipos para la rehabilitación ya estaban ocupadas y coordinadas por esas dos personas, al final desconoce qué pasó con ese otro terapeuta que había llegado; agregó que así como llegó ese técnico es probable que en otros centros de atención hayan plazas subutilizadas; opinó que se tendría que evaluar ese Proyecto de Rehabilitación y Fisioterapia, si realmente es viable y si está bien hecho.

El señor Martínez Castellanos dijo que precisamente por todo lo que se ha dicho es un gran reto para la nueva administración porque hasta donde tienen conocimiento, cada hospital tiene su base de datos de interinos y conforme a la necesidad, localmente van colocando a esos interinos, algo de lo que la Unidad de Recursos Humanos no se da cuenta y por eso es que hasta que el trabajador finaliza su interinato se tramita el nombramiento para hacer efectivo el pago, cuando se presenta al Consejo Directivo aparece el detalle de manera retroactiva, algunas propuestas sí son presentadas con anticipación.

El licenciado Solano opinó que aquí hay poca consciencia de lo que significa el dinero del trabajador y del empleador, se hace un uso inescrupuloso de \$660 millones de dólares, específicamente con las finanzas, y cuando se está hablando del dinero, es el dinero del trabajador y del empleador; aclaró que nunca se han opuesto en los interinatos por las emergencias, sin embargo, con el método nunca han estado de acuerdo, que la persona labora y no se le paga hasta que el Consejo Directivo lo aprueba, algo que no se debe seguir haciendo; por otra parte, agregó que otro punto con el que tenían desacuerdo y lo plantearon desde un principio, es el tema de llenar las plazas, si las nuevas autoridades piden el detalle de todas las plazas que han llenado se darán cuenta que son por una cantidad considerable, en ese sentido, tienen un gran reto, pero deben estar seguros que el sector Empleador sí estará caminando con esta nueva administración ante la transparencia y en el beneficio institucional.

El doctor Rivera Alemán opinó que si se presentan a aprobación nuevas plazas tienen que estar debidamente justificadas.

El licenciado Solano recomendó que las nuevas autoridades le deben prestar mucha atención a la Unidad de Recursos Humanos, a la UACI; Unidad Financiera Institucional; a la división de Infraestructura, porque en esas áreas hay una incapacidad notoria y con costos altísimos, de millones de dólares perdidos, dinero que es del trabajador y empleador, pero cuando se pregunta al respecto nunca dan una explicación correcta al tema; a la vez, recalcó que la administración contrate a un abogado administrativista, que no le haga firmar al director general cualquier cosa y que también permita tener un abogado para el Consejo Directivo, alguien a quien consultar; comentó que hay un caso que más adelante se dará a conocer, en los que se trata de millones de dólares pero hay intereses concretos.

Expresó que respeta a cada uno de los representantes que conforman el Consejo Directivo, más no así a las autoridades gerenciales de esta Institución porque siempre hay algo oculto que les hace estar en alerta y atentos en lo que les presentan para aprobación.

El licenciado Barrera Salinas comentó que algo importante por hacer es el manejo de las bolsas de trabajo porque cada centro de atención la maneja de manera independiente sus bolsas, se han presentado casos de empleados que han hecho más de veinte o treinta interinatos y no tiene plaza permanente todavía, mientras que en otras áreas hacen uno o dos interinatos y ya tienen plaza fija, la explicación que han dado es que el lugar donde la persona hizo el interinato y una plaza queda vacante automáticamente se lo dan a esa persona, el asunto es que hay una cola de trabajadores que están esperando a que se les nombre de manera permanente, por lo tanto, debería de haber una lista de espera.

El licenciado Campos Sánchez se refirió al tema de la bolsa de trabajo y dijo que hace como dos meses pidieron que se presentara un informe jurídico sobre cómo funcionan porque llama la atención que en una bolsa de trabajo hayan unos dos candidatos y en otros lugares hay como cincuenta, por decir un número, con base en eso es que pidió un informe jurídico, y se hace con el propósito de ayudar, no solamente para estar informados, pero es difícil si no les dan la respectiva información.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0993.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **NOVENTA Y NUEVE (99) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR

PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: DIECINUEVE (19), DIECINUEVE “A” (19 “A”), DIECINUEVE “B” (19 “B”) Y DIECINUEVE “C” (19 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.3. Aprobación de 29 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: abril de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y autorización de **29 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, **mes reportado: abril de 2019**. Explicó el informe de 29 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$23,950.56 y por abonos el monto de \$46,872.86, lo que equivale a una recuperación total de \$70,823.42. Los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de abril 2019 son: **A) Cotizaciones:** Monto recuperado \$849,629.42, equivalente al 102.24% de la meta para abril de 2019, que es de \$831,000.00. **B) Otras Recuperaciones:** Monto recuperado \$196,439.64, equivalente al 170.82% de la meta para abril de 2019, que es de \$115,000.00. El resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de abril de 2019 asciende a \$1,046,069.06 equivalente al 110.58% de la meta programada para abril de 2019, que es de \$946,000.00. En el período de enero a abril 2019, se han recuperado \$4,153,589.52, equivalente al 111.48% de los \$3,726,000.00 de la

meta programada de enero a abril 2019 y al 36.12% de los \$11,500,000.00 programados para el año 2019. Requerimiento a Consejo Directivo: Con base al Art. 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración aprobar las 29 solicitudes de transacción presentadas por los Empleadores.

El señor Soriano expresó que en este punto se está aprobando, pero es con base en la petición de quién, solicitó que en este tipo de casos se detalle en el acuerdo que la autorización es por recomendación de la dependencia responsable.

El licenciado Barrera Salinas explicó que el punto se deriva de las 29 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que así debería ser en todos los acuerdos, que esté detallado en base de qué el Consejo Directivo está aprobando algo, incluso, es lo que siempre han manifestado, que no es porque los consejales quieran aprobar, sino porque las dependencias responsables presentaron un informe.

El licenciado Barrera Salinas comentó que este tipo de solicitudes todos los meses son presentados por la DARBE y la aprobación de las transacciones tiene su respaldo legal, que es el artículo 14, literal "r" de la Ley del Seguro Social.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que en la ley está establecido que es facultad del Consejo Directivo aprobar las transacciones, estos son los casos de los empleadores que le deben cotizaciones al Seguro Social, incluso el mismo Consejo Directivo aprueba cada año la Política de Recuperación, con base en esa política, los empleadores presentan su solicitud, luego la DARBE, que es la dependencia encargada, analiza la solicitud, se ponen de acuerdo, firman un documento y cuando tienen un arreglo el patrono comienza a pagar, después la DARBE informa de las solicitudes y el monto de lo que se ha recuperado, para eso se hace una transacción lo que significa que se dispensan multas y recargos.

Agregó que nunca se dispensará de las cotizaciones porque esos son los ingresos que tiene el Instituto y son los que se le cargan a cada trabajador en su historial laboral y al final, eso es lo importante para la seguridad social porque muchos de los trabajadores a quienes los patronos no las pagan por años, ellos creen que van a tener suficientes fondos

acumulados en su historial para poder jubilarse, al tramitarlo se dan cuenta que les faltan años de cotizaciones, en ese sentido, aunque se trate de períodos muy antiguos, pero sí es importante recuperarlos porque eso les ayudará a los trabajadores al momento de su jubilación.

El señor Soriano opinó que esta es una mala política porque hay empresarios que frecuentemente se apegan a esta figura (Política de Recuperación) pero es hasta tres o cinco años después pero el problema es para el trabajador porque si no han pagado la planilla no puede pasar consulta en el ISSS y al momento de quererse jubilar también le afecta por la falta de cotizaciones; agregó que está bien la recuperación porque queda en los fondos de la Institución pero al concepto se le tiene que ir buscando otra figura a esa Política; por otra parte, dijo que este tipo de puntos le hace dudar por las veces que ha sido llamado por la Corte de Cuentas de la República.

El licenciado Barrios López manifestó que al proyecto de acuerdo se le puede agregar en el 1º) numeral que se aprueba “por recomendación de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos de la Subdirección Administrativa”, por ser dicha dependencia la que presenta esos informes con base en la ley y en la Política de Recuperación; lo cual fue secundado por el Pleno.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de transacción de los 29 empleadores que cumplieron el pago de las cotizaciones, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0994.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2019”**; CONFORMADO POR **VEINTINUEVE (29) EMPLEADORES** CONSIGNADOS OCHO (8) EN EL **“CUADRO**

16/2018” Y VEINTIUNO (21) EN EL “**CUADRO 4/2019**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (**US \$95,627.06**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$70,823.42**); LOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$24,803.64**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR. Y #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LAS VEINTINUEVE (29) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (**US \$95,627.06**); MES REPORTADO: **ABRIL DE 2019**, CONSIGNADOS EN: “**CUADRO 16/2018**” Y “**CUADRO 4/2019**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) DISPENSAR** EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$24,803.64**) EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS VEINTINUEVE (29) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y

RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS VEINTINUEVE (29) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.4. Solicitud de aprobar **Beca** para que la **doctora Nathaly Beatriz Linares Ayala**, Médico Residente III de la Subespecialidad de Otorrinolaringología en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice adiestramiento en el área de **Laringología y Fonocirugía de la Clínica de la Voz**, del 05 al 30 de junio 2019, en el área de **Foniatría del Hospital Médica Sur**, del 01 al 30 julio 2019 y en la **Clínica de Laringología y Fonocirugía del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” ISSSTE**, del 01 al 30 de agosto 2019; todos en la Ciudad de México.
- 4.4.5. Solicitud de aprobar **beca** para que el **doctor Josías David Hernández Amaya**, Médico Residente III de la Subespecialidad de Cirugía Plástica en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice rotación en el **Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital General Manuel Gea González**, del 05 al 30 de junio 2019, en el **Servicio de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva**, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del 01 de julio al 27 de septiembre 2019 y en el **Servicio de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva** del Instituto de Cirugía Plástica S.C., del 1 de octubre al 29 de noviembre 2019; dos de ellos en la **Ciudad de México** y el otro en el **Estado de Toluca**.
- 4.4.6. Solicitud de aprobar **becas** para Médicos Residentes III de Sub especialidad en Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico: **doctor Elkins Wilson Barrera Marroquín**, realizará rotación durante el periodo del **05 de junio al 30 de agosto 2019** y **doctora Teresa Isabel Rivera Portillo**, realizará rotación durante el periodo del **02 de septiembre al 29 de noviembre 2019**, en el **Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI**, en la **Ciudad de México**.

La relatora de la comisión manifestó que la comisión de trabajo a solicitud del Subdirector General retiró los puntos 4.4.4, 4.4.5 y 4.4.6, por no tener la autorización de la administración superior.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

La doctora Choto de Parada comentó que los residentes de Otorrinolaringología se fueron con permiso de su jefe, por lo que se han ido al exterior por su cuenta, considerando la importancia que es para la Institución esas becas, es decir, ellos ahorita correrán con los gastos, dijo que esta es una oportunidad que solamente una vez en la vida se presenta, tal vez el próximo año, sin embargo, los residentes tomaron la decisión apoyados por el jefe del servicio; el problema es un reparo de la Corte de Cuentas de la República respecto a que no hay un respaldo para brindar el estipendio a los becarios residentes desde el 2017 y todavía este año la administración anterior no había presentado las normas de cómo darle las becas y el estipendio a los residentes, lo cual es lamentable, en el sentido que se pierdan estas oportunidades y en el Plan de Residentes cuando ya están en el tercer año es obligatorio que realicen una pasantía en el extranjero, de lo contrario no se les da el título, eso significa que no solo se trata de que no se les dará la beca, sino que no se podrán graduar en su especialidad; agregó que en la sesión Plenaria del lunes pasado, se indicó que se presentaran esas cuatro becas para su aprobación, pero al parecer el ex subdirector general, que era el director general en funciones en ese momento, no entendió y cuando se le llevó a firma para la aprobación no lo hizo.

El doctor Rivera Ticas manifestó que esos puntos (4 becas) su persona los solicitó, a la vez explicó que el departamento de Investigación y Docencia en Salud ya lo tiene normado por lo tanto debería pasar sin ningún problema porque los residentes de tercer año saben que los últimos seis meses tienen que viajar, sin embargo, la administración anterior, específicamente el ex subdirector general dijo que desconocía sobre esas cuatro becas y por eso no firmó a pesar de que su persona las solicitó; expresó que es una lástima y tiene entendido que los residentes que ya se fueron se les concedió licencia con goce de salario, lo que no llevan es el estipendio de becario, pero se trata de residentes que están siendo formados en la Institución, a quienes posteriormente se les tiene que dar trabajo.

Por otra parte, hizo mención sobre el Reglamento de becas y dijo que el Consejo Directivo decidió dejarlo pendiente hasta que se incorporara la nueva administración, porque se trata de una presentación bastante extensa, pero en el fondo lo que se debe hacer es apartar el estipendio para los trabajadores y de los residentes, debido a que estos no son trabajadores de la Institución todavía.

El licenciado Solano dijo que comprende la parte humana en cuanto a este tema, así como la de docencia, pero lo que es difícil de entender es que hayan engañado a los residentes, pero todavía es más grave que haya involucrado al ex director general, lo cual es cuestionable y supuestamente se hizo de esa manera porque él autorizaba sin una base jurídica para hacer el pago, pero esa "responsabilidad" ha venido rebotando, de tal forma que el Consejo Directivo emitió un acuerdo dando la orden de pagarle el estipendio a los becarios, pero no pueden hacerlo porque no hay un instrumento jurídico, sin embargo, el área jurídica dijo que la mejor forma de resolver esto es aprobar el reglamento, pero el inconveniente es que no se conocía dicha reglamento, después surgió lo de la emisión de los contratos, para lo cual se utilizó un "adefesio jurídico" que decía que se podían hacer los contratos y así se les podía pagar a los residentes.

En este caso, lo que se pidió fue que se reprogramaran las becas de esos residentes y ha llamado todavía más la atención que la jefatura de ellos tomó la decisión de que los residentes se fueran al extranjero, pero la decisión tiene que ser del Consejo Directivo, dijo que su persona ya iniciara un proceso en contra de toda esa gente que ha autorizado porque es un delito, no se puede estar jugando de esa manera; dijo que propuso que se les autorizara el permiso porque de otra forma no se puede, porque jurídicamente no hay una forma de retribuirles a los residentes; en ese sentido, recomendó a las nuevas autoridades que contraten un abogado administrativista para que les oriente ante este tipo de casos, porque en resumen, no se les puede pagar a los residentes porque no hay una autorización jurídica para hacerlo y ahorita, respecto a los que ya se fueron, desconoce qué es lo que van a hacer.

El licenciado Zúñiga Reyes dijo que llama la atención lo que mencionó la doctora Choto de Parada porque ya se tuvo una discusión fuerte sobre este tema respecto a si se autorizaba o no la beca a esos residentes; y ya se había llegado al acuerdo que mientras no se tuviera el nuevo reglamento aprobado por el Consejo Directivo, nadie iba a salir, esa fue la decisión que se tomó por parte del Pleno, por eso extraña que ahora se diga que esos residentes se fueron por su propia cuenta y con goce de salario, es muy probable que más adelante van a presentar a autorización de este Consejo Directivo esas licencias.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Rivera Alemán comentó que en un momento dado apoyaría a los médicos pero tiene entendido que eso tenía que haberse presentado al Consejo Directivo previamente para la respectiva aprobación, desconoce qué fue lo que sucedió.

El doctor Rivera Ticas manifestó que tanto el doctor Zimmermann como su persona le darán seguimiento a los casos y posteriormente presentarán un reporte al Consejo Directivo.

El señor Soriano mencionó que siempre se han apoyado a los residentes en cuanto a su formación, pero es reprochable que a esta fecha no se hagan las cosas en debida forma, dijo que recientemente les estaban presionando para que aprobaran la actualización del reglamento y así poder hacer efectivo el pago de estipendio a los cuatro médicos que ya están fuera del país y de manera retroactiva; en el caso de los residentes que por su propia cuenta se han ido, es una valentía lo que han hecho y con el ánimo de no perder su formación, que al final es de mucha importancia para la Institución, pero esto es responsabilidad de la administración que recientemente acaba de salir; no obstante, mientras no haya una reforma o actualización del reglamento, se puede seguir utilizando el que hasta la fecha sigue vigente, pero el doctor Rivera Ticas estuvo buscando la manera de encontrar una salida pero aquí cuando no se quieren hacer las cosas no se hacen, sin embargo, se tiene que apoyar la valentía de esos residentes que ya se fueron al extranjero y buscar la manera de cómo resolver este caso porque al final es de beneficio para la misma Institución, le pidió a las nuevas autoridades que lo analicen.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.7. Solicitud de aprobación para **modificar** en el ordinal 2°), del acuerdo **#2019-0787.ABR.**, en el cual se aprobó **beca** a favor de la **doctora Michelle Carolina Soto Maravilla**, Médico Especialista en Hospital Policlínico Arce, para realizar Curso Anual de Neurociencias Cognitivas Neuropsicología y Neuropsiquiatría, impartido por la Universidad Favaloro de Buenos Aires, Argentina, del 6 de mayo al 19 de diciembre de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **modificar** en el ordinal 2°), del acuerdo **#2019-0787.ABR.**, en el cual se aprobó **beca** a favor de la **doctora Michelle Carolina Soto Maravilla**, Médico Especialista en

Hospital Policlínico Arce, para realizar Curso Anual de Neurociencias Cognitivas Neuropsicología y Neuropsiquiatría, impartido por la Universidad Favaloro de Buenos Aires, Argentina, del 6 de mayo al 19 de diciembre de 2019. Explicó que se solicita su autorización para modificar ordinal 2°), del acuerdo 2019-0787.ABR., en el cual se autorizó beca para realizar Curso Anual de Neurociencias Cognitivas, Neuropsicología y Neuropsiquiatría, a favor de la doctora Michelle Carolina Soto Maravilla, Médico Especialista en Hospital Policlínico Arce, con número de empleada [REDACTED] impartido por la Universidad Favaloro de Buenos Aires, Argentina en modalidad virtual y fuera de los horarios laborales de la empleada, dando inicio el 06 de mayo y finalizando el 19 de diciembre de 2019. Esto debido a las aproximaciones en el tipo de cambio en el monto total en dólares, lo que difiere de \$0.01; el monto establecido fue \$1,079.87, siendo lo correcto \$1,079.88.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud para modificar el acuerdo en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0995.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA **MODIFICATIVA EN EL ORDINAL 2°)**, DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0787.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3835, DEL 29 DE ABRIL DE 2019, EN EL CUAL SE APROBÓ **BECA A FAVOR DE LA DOCTORA MICHELLE CAROLINA SOTO MARAVILLA**, MÉDICO ESPECIALISTA, EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, PARA REALIZAR CURSO ANUAL DE NEUROCIENCIAS COGNITIVAS NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROPSIQUIATRÍA, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD FAVALORO DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL 6 DE MAYO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA MODIFICATIVA EN EL ORDINAL 2°)**, DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0787.ABR.**, CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE UN MIL SETENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$1,079.88**); LO QUE EQUIVALE AL MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ARGENTINOS (\$46,143.00), A UN TIPO DE CAMBIO DE \$42.73 PESOS ARGENTINOS POR DÓLAR, DE FECHA 03 DE ABRIL 2019; EN CONCEPTO DE PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA **DOCTORA MICHELLE CAROLINA SOTO MARAVILLA**, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

MODIFICATIVA DEL ORDINAL 2°), DEL ACUERDO #2019-0787.ABR.

DESCRIPCIÓN	MONTO PESOS ARGENTINOS	MONTO USD*
Matrícula	\$5,127.00	\$119.99
Ocho (8) cuotas mensuales de \$5,127 pesos argentinos cada una	\$41,016.00	\$959.89
MONTO TOTAL	\$46,143.00	\$1,079.88
*Tipo de cambio de \$42.73 pesos argentinos por dólar, a fecha 03 de abril 2019.		

Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe sobre cómo se desarrolló la Licitación Pública N° **2M19000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, específicamente como se analizó las ofertas presentadas por la sociedad **Farlab, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Ivan Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe relacionado sobre cómo se desarrolló la **Licitación Pública N° 2M19000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, específicamente como se analizó las ofertas presentadas por la sociedad **Farlab, S.A. de C.V.** Explicó que para dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0878.MAY., mediante el cual encomendó a la Dirección General que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presente en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 16/05/2019 de 2019, un informe sobre cómo se desarrolló la **Licitación Pública N° 2M19000013**, específicamente como la **Comisión Evaluadora de Ofertas analizó las ofertas presentadas por la sociedad Farlab, S.A. de C.V.**, con base al análisis efectuado se concluye que la Comisión Evaluadora de Ofertas, al momento de recomendar,

se basó en lo establecido en las Bases de la Licitación Pública en referencia y en el Informe de Revisión de Certificados de Calidad, emitido por DACABI.

El licenciado Campos Sánchez opinó que está bien dar por recibido este informe pero consideró que se debería realizar una investigación mayor sobre el proceso de compra porque se cometieron una serie de errores y algunos porque las especificaciones no eran completas y otros porque la comisión copió algunas cosas; dijo que este tipo de casos debe motivar a hacer otro análisis a fin de evitar este tipo de fallas, porque de las recurrencias que hay es porque el ofertante no cumplió con lo especificado en la base, pero según lo mencionado en la reunión, la ofertante sí tenía el catálogo por lo tanto sí cumplía con lo solicitado; en ese sentido, consideró que todo eso es un gran desgaste para los profesionales que conforman las CEAN por todas las recurrentes que hay, se debería hacer un poco más de énfasis en el análisis de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de las licitaciones y al tenerlas bien se generará un buen ahorro, ni tampoco habrán tantas sociedades recurrentes, la pregunta es cómo hacerlo porque son tantas y distintas especialidades, unas especificaciones son para la adquisición de medicamentos, otras para insumos y equipos médicos, sin embargo, creería que es indispensable que se haga una revisión de las especificaciones técnicas porque si no se hace se continuará desgastando a los profesionales pudiendo estar en otras actividades. Preguntó a quién se le puede encomendar que haga ese análisis.

La licenciada Cañas de Zacarías consideró que tiene que ser la parte reguladora, que es donde se determinan las especificaciones que deben cumplir para el producto que se piensa comprar, sin embargo, las especificaciones tienen que ser un poco genéricas para que haya más competencia y también sea más fácil de evaluar.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que en varias ocasiones han detectado que algunas especificaciones en algunos procesos de compra llevan “nombre y apellido”, como que están adecuadas para uno o unos proveedores, por eso se ha insistido en que se haga algo genérico para que puedan participar más ofertantes, tal como lo mencionó la licenciada de Zacarías, por eso sería bueno que se tomara en consideración la propuesta del licenciado Campos.

El licenciado Barrera Salinas comentó que este tipo de situaciones no es la primera vez que suceden, por ejemplo, las bases de la compra de servicios para exámenes de laboratorio clínico cuando son evaluadas por Auditoría Interna, siempre da el recomendable de que se simplifiquen las bases, porque el problema es que los administradores de contrato no le pueden dar seguimiento porque se ponen tantas especificaciones sin relevancia, como el tamaño de la letra en el producto, es decir, hay aspectos tan mínimos que para alguien que esté haciendo eso, deberá dedicarse el seguimiento de un solo contrato; consideró que se debe hacer un plan integral para ver y revisar esas bases de licitación.

El licenciado Campos Sánchez propuso que la administración a través de las dependencias respectivas, hagan un análisis de todas las especificaciones que se establecen en las bases de las licitaciones, obviamente, no es un trabajo sencillo porque tendría que irse haciendo incluso por áreas, sin embargo, es necesario hacerlo porque hay compras que se hacen todos los años y en esos casos específicos se debería tener un patrón que solo se vaya modificando y actualizando porque cada año hay novedades y avances en la tecnología, pero se debería tener todo especificado.

El Consejo Directivo secundó la propuesta del licenciado Campos Sánchez.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la subdirección de Salud en coordinación con la UACI hagan un análisis de todas las especificaciones técnicas que se establecen en las bases de las licitaciones públicas, a efecto de que sean más genéricas, lo cual permitirá mayor competencia y facilidad al evaluar las ofertas y que presentne un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0996.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0878.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3837, DE FECHA 14 DE MAYO

DE 2019, MEDIANTE EL CUAL ENCOMIENDAN A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, DEL JUEVES 16 DE MAYO DE 2019, UN **INFORME SOBRE CÓMO SE DESARROLLÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ESPECÍFICAMENTE COMO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANALIZÓ LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE, CON FECHA 23 DE MAYO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-0997.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0878.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3837, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL ENCOMIENDAN A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTE UN **INFORME SOBRE CÓMO SE DESARROLLÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ESPECÍFICAMENTE COMO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANALIZÓ LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.; Y SEGÚN LO PROPUESTO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UACI** HAGAN UN ANÁLISIS DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SEAN MÁS GENÉRICAS, LO CUAL PERMITIRÁ MAYOR COMPETENCIA Y FACILIDAD AL EVALUAR LAS OFERTAS,

DEBIENDO PRESENTAR UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe sobre becarios que regresaron al país, planes de trabajo presentados por los becarios, lo realizado por la administración de las propuestas, y lo implementado o el estado en que se encuentran desde el 2017. En atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2019-0161.ENE., #2019-0163.ENE., #2019-0755.ABR., y #2019-0918.MAY.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración el informe sobre becarios que regresaron al país, planes de trabajo presentados por los becarios, lo realizado por la administración de las propuestas, y lo implementado o el estado en que se encuentran desde el 2017. En atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2019-0161.ENE., #2019-0163.ENE., #2019-0755.ABR., y #2019-0918.MAY.** Explicó el informe que contiene los acuerdos de Consejo Directivo, total de becas incluidas en informe, inversión, distribución de asignación de becas, distribución de asignación de becas por área de funcionamiento, distribución de asignación de becas por área profesional, número de horas de contratación, proyectos recibidos, Proyectos 2017 y 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe en referencia, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0998.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A: **BECARIOS QUE REGRESARON AL PAÍS, PLANES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LOS BECARIOS, LO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PROPUESTAS HECHAS POR LOS BECARIOS, Y LO IMPLEMENTADO O EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN DESDE EL 2017. EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0161.ENE., #2019-0163.ENE., #2019-0755.ABR., Y #2019-0918.MAY.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME RELACIONADO A: **#2019-0161.ENE**: INFORME SOBRE LOS BECARIOS QUE HAN REGRESADO AL PAÍS DESPUÉS DE SU CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ADC **#2018-0647.ABR**. Y **#2019-0163.ENE**: PRESENTACIÓN DE UN INFORME SEMESTRAL DE LOS PLANES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LOS BECARIOS, **#2019-0755.ABR**: PRESENTACIÓN DE INFORME POR LO HECHO POR LA ADMINISTRACIÓN EN LAS PROPUESTAS HECHAS POR LOS BECARIOS, **#2019-0918.MAY**: PROPUESTAS PRESENTADAS DESDE 2017 POR LOS BECARIOS Y LO IMPLEMENTADO O EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Informe relacionado a las **contrataciones mediante licitaciones públicas, concursos y contrataciones directas entre los años 2017 a mayo 2019**. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0963.MAY**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe relacionado a las **contrataciones mediante licitaciones públicas, concursos y contrataciones directas entre los años 2017 a mayo 2019**, en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0963.MAY**. Explicó el informe que contiene: Resumen de contrataciones institucionales por rubro de enero 2017 a mayo 2019; Resumen de contrataciones institucionales por modalidad de compra de enero 2017 a mayo 2019; Resumen de contrataciones institucionales por empresa de enero 2017 a mayo 2019; y Resumen de gestiones desiertas por modalidad de compra de enero 2017 a mayo 2019.

Finalmente, la relatora manifestó que la comisión de trabajo retiró el punto para que la UACI presente informe que contenga todas las gestiones de compra, para el caso de las contrataciones directas deberá informar los códigos que se han adquirido, criterio de la toma de decisión, monto, y razón de haberse contratado o declarado desierto; e incluir las de baja cuantía distribuidas por centros de atención. De lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.11. Informe con respecto al incumplimiento del contrato **G-017/2018**, suscrito con **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, sobre la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGIA A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. **Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.**, solicita arreglo directo en relación al contrato O-004/2005, denominado: "Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil-Llave en Mano".

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el licenciado Carlos Hernán Gil Machuca, apoderado judicial de la sociedad **Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.**, en la que solicita el inicio de arreglo directo

en relación al pago de la indemnización por daños y perjuicios relativo a la ejecución del contrato O-004/2005, denominado: “Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil-Llave en Mano”, con base en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el juicio Contencioso Administrativo referencia 448-2010.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota de la sociedad Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado y presente en un plazo de quince días un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0999.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CARLOS HERNÁN GIL MACHUCA, APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA EL INICIO DE ARREGLO DIRECTO EN RELACIÓN AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO O-004/2005**, DENOMINADO: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-LLAVE EN MANO**”, CON BASE EN LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA 448-2010; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CARLOS HERNÁN GIL MACHUCA, APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, DEL 28 DE MAYO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Subdirección Administrativa del ISSS, informa sobre las estimaciones pendientes para conocer el monto total que ha invertido el contratista, referente al proyecto “Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, San Salvador”.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota de la **subdirección Administrativa**, en la que la jefa de la división de Infraestructura informa que los documentos de respaldo como memorias de cálculo y cuadros resumen que conforman la estimación #3 se encuentra en proceso de subsanación por parte de la contratista CORVISA, S.A. de C.V. y la estimación #4 fue remitida vía correo electrónico el 20 de mayo de 2019 por la contratista a nivel de borrador, conteniendo solamente el cuadro resumen de las partidas que pretenden cobrar en dicha estimación, por ello, informa que por el momento no es factible presentar dichas estimaciones, sin embargo, cuando la contratista haya subsanado la documentación de ambas estimaciones será presentadas a la brevedad, a fin de darle cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0874.MAY.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota enviada por la subdirección Administrativa, copia aparece como *agregado* de la presente acta; e indicó que se le informe por escrito a la división de Infraestructura para que agregue la información del caso en mención en el punto que será presentado en la sesión Plenaria del próximo lunes 10 de junio de 2019, sobre los proyectos desarrollados y en ejecución de la división de Infraestructura, período 2014-2019.

5.3. Licenciado Juan Francisco Osorio Gutiérrez, informa que la jefa de la Unidad de Auditoría Interna acosa laboralmente al personal de dicha unidad, generando un ambiente hostil.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, manifestó que se recibió nota por parte del **licenciado Juan Francisco Osorio Gutiérrez**, técnico de Auditoría en el departamento de Auditoría Operativa General, quien informa que la jefa de la Unidad de Auditoría Interna acosa laboralmente al personal de dicha unidad, generando un ambiente hostil, lo cual se hace constar en documentos que generó el ministerio de Trabajo y Previsión Social y acta de reunión con el sindicato, por lo que solicita intervención y apoyo para que no se cometa una injusticia con su persona.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota del licenciado Osorio Gutiérrez, la cual se dio por recibida y con la recomendación que la Dirección General investigue sobre lo expuesto, tome las medidas pertinentes e informe sobre las acciones realizadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1000.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA POR PARTE DEL **LICENCIADO JUAN FRANCISCO OSORIO GUTIÉRREZ**, TÉCNICO DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA GENERAL, QUIEN INFORMA QUE LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ACOSA LABORALMENTE AL PERSONAL DE DICHA UNIDAD, GENERANDO UN AMBIENTE HOSTIL, LO CUAL SE HACE CONSTAR EN DOCUMENTOS QUE GENERÓ EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ACTA DE REUNIÓN CON EL SINDICATO, POR LO QUE SOLICITA INTERVENCIÓN Y APOYO PARA QUE NO SE COMETA UNA INJUSTICIA CON SU PERSONA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL **LICENCIADO JUAN FRANCISCO OSORIO GUTIÉRREZ**, DEL 7 DE MAYO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS** QUE INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO, TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES E INFORME EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. **Subdirección de Salud del ISSS**, informa sobre las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos de los pacientes [REDACTED], los cuales fueron retirados de la comisión de trabajo respectiva con el fin de cambiar la recomendación técnica y el monto a reconocer, las cuales no variarían, por lo que solicita se agenden dichos puntos para la comisión Recursos Humanos y Jurídica del 6 de junio de 2019.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota remitida por la **Subdirección de Salud del ISSS**, en la cual informa sobre las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos de los pacientes [REDACTED], los cuales fueron retirados de la comisión de trabajo respectiva con el fin de cambiar la recomendación técnica y el monto a reconocer, las cuales no variarían, ya que con la documentación que se tiene disponible en el proceso de investigación y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos, no pueden cambiar el valor del monto a reintegrar; en igual condición están los casos retirados en la comisión respectiva del 9 de

mayo de 2019, en los cuales el planteamiento técnico estableció que no es procedente el reintegro solicitado.

Por lo anterior, solicita que se agenden dichos puntos para la comisión Recursos Humanos y Jurídica del 6 de junio de 2019 o lo antes posible, tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece tiempos máximos de respuesta a los ciudadanos.

El licenciado Zúniga Reyes se refirió a los casos que se detallan en la nota y dijo no recordar si se les estaba denegando la solicitud de reconocimiento de gastos médicos o si recomendaban pagar, pero con un costo estimado, si es así, en la nota aclaran que el monto no variaría, es decir, la misma recomendación se presentará.

El licenciado Barrios López explicó que prácticamente lo que la Subdirección de Salud está planteando es que se les permita presentar esos casos y otros que tienen pendientes desde diciembre de 2018, en la comisión de trabajo respectiva a efecto de resolverlos con base en la normativa actual, la cual dice que se pague según el costo institucional y no lo que haya gastado el derechohabiente.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que estos casos fueron bastante discutidos y por los hechos suscitados prácticamente justificaba el pago total del gasto y fue que se consideró la posibilidad de hacerlo, sin embargo, la posición de la subdirección de Salud fue que la decisión la tomara el Consejo Directivo porque ellos recomendaron pagar el reconocimiento de gastos médicos pero según el costo institucional, debido a eso fue que se retiraron los puntos para que la subdirección de Salud los revisara y fundamentara bien para que recomendaran hacer el reintegro total del gasto médico y así se iba a autorizar.

El licenciado Campos Sánchez preguntó con qué frecuencia se revisan los costos institucionales.

El licenciado Barrera Salinas comentó que precisamente ese es el problema porque esos costos se han sacado con base en un tarifario que es aplicado para los empleados de la Institución cuando un familiar no asegurado es atendido en el ISSS, por lo tanto, no están considerados todos los costos, además son tarifas básicas para favorecer en todo caso a los

empleados, y cuando se les hace el cobro por la atención médica de un familiar se les cobra según esa tarifa; por lo tanto, los costos deberían ser diferentes ante las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos, debido a que el derechohabiente tuvo que gastar por una negligencia por parte del personal del Instituto; por ello, se ha pedido que ese sistema de costos se actualice, que sea razonable.

El licenciado Campos Sánchez dijo que el costeo es una técnica contable y creería que los costos del Instituto son mayores en comparación con lo privado, obviamente, si alguien va a un centro para que le tomen una Resonancia Magnética que le costará alrededor de \$400 o \$500 dólares, verá una diferencia enorme, pero sería bueno conocer la estructura de los costos, porque solo lo que gasta el Instituto en los consejales, ya sea por dietas y alimentación, iluminación, entre otras cosas, eso ya es parte del costo; opinó que se tendría que analizar cómo están calculados esos costos, porque se ve que alguien pagó \$20 mil dólares en lo privado y el Instituto solo le reconocerá \$3,000 porque así están los costos internos, lo cual es injusto, pero se debería tomar una decisión, de que se haga una propuesta y se revisen los costos, algo que no es tan difícil porque cuando se tiene actualizada la contabilidad de todos los insumos es fácil hacerlo.

El licenciado Solano dijo que es importante que el Pleno conozca la documentación respectiva, pero muchas veces se presenta muy tarde, solicitó que se ayude al secretario general del ISSS para que los consejales tengan disponible la información y de manera oportuna, es decir, antes de asistir a las reuniones, consideró que si las nuevas autoridades giran instrucciones o conversan con el licenciado Barrios seguramente van a ayudar para que el Consejo Directivo reciba con tiempo la información.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota de la subdirección de Salud, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la Unidad Financiera Institucional realice una revisión de los costos institucionales y presente en la comisión de trabajo respectiva una estructura de costos a considerar para las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1001.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, EN LA CUAL INFORMA SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS DE LOS PACIENTES [REDACTED], QUE FUERON RETIRADOS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA CON EL FIN DE CAMBIAR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y EL MONTO A RECONOCER, LAS CUALES NO VARIARÍAN, YA QUE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE DISPONIBLE EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, NO PUEDEN CAMBIAR EL VALOR DEL MONTO A REINTEGRAR; EN IGUAL CONDICIÓN ESTÁN LOS CASOS RETIRADOS DE LA COMISIÓN RESPECTIVA DEL 9 DE MAYO DE 2019, EN LOS CUALES EL PLANTEAMIENTO TÉCNICO ESTABLECIÓ QUE NO ES PROCEDENTE EL REINTEGRO SOLICITADO; ASIMISMO, REQUIERE QUE SE AGENDEN DICHS PUNTOS PARA LA COMISIÓN RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL 6 DE JUNIO DE 2019; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 30 DE MAYO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PRESENTE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN **INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES**, CÓMO SE HA ANALIZADO EL CÁLCULO PARA ESTABLECER LOS COSTOS INSTITUCIONALES ANTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS EN LO PRIVADO QUE SON PROCEDENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informó sobre su finalización como miembro del Consejo Directivo del ISSS.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informó que este es el último día que asistirá como consejal porque pasará a formar parte de la subdirección de Salud, específicamente en la jefatura de la división de la Calidad de Salud, a la vez agradeció a los presentes porque todos se han ayudado y han aprendido; informó que como propietario del Colegio Médico de El Salvador lo asumirá el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

Explicó que si ha cambiado de posición es primeramente agradeciendo a Dios y a las autoridades que han confiado en su persona, en el sentido de mejorar y por eso ha cambiado su posición.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que tiene poco tiempo de formar parte del Pleno, pero la actuación del doctor Rivera Ticas ha sido muy valiosa para el Consejo Directivo y para el Instituto en general, su forma de plantear las cosas y de presentar la información, que de otra forma no se tendría, ha sido muy valiosa; expresó su agradecimiento; a la vez propuso que se le dé un reconocimiento especial (diploma), que se tome un acuerdo en consideración a toda su colaboración y aportación tanto al Consejo Directivo como a la Institución.

El señor Soriano expresó su agradecimiento porque realmente ha dado muchos aportes al Consejo Directivo y es un poco lamentable, hasta cierto punto, que ya no formará parte del Pleno, sin embargo, ha ganado amigos a quienes puede acudir cuando lo considere pertinente.

El señor Martínez Castellanos felicitó al doctor Rivera por su nuevo cargo, todos saben los enormes retos que han enfrentado como consejales y él es muy consciente de la situación en el Instituto y de lo mucho que se debe hacer tanto para el derechohabiente como para la misma Institución.

El Consejo Directivo después de expresar su felicitación al doctor Rivera Ticas, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1002.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios LO INFORMADO POR EL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS,

REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, SOBRE SU FINALIZACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DEBIDO A QUE FORMARÁ A SER PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) FELICITAR AL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS** POR SU APORTE Y COLABORACIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE FUNGIÓ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ENTREGUE EN UNA SESIÓN PLENARIA UN DIPLOMA AL DOCTOR RIVERA TICAS COMO RECONOCIMIENTO POR SU BUENA GESTIÓN ANTE EL PLENO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas
Vicepresidente del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/alc.